



PROPUESTA

HACIA UN MODELO INTEGRAL
PARA LA PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES VÍCTIMAS
DE TRATA CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL Y
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SEXUAL COMERCIAL



El Modelo Integral para la Prevención y Atención a Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual y Violencia Sexual Comercial, elaborado en el marco del Programa Tejiendo Redes Seguras – Protejeres, es una propuesta para el trabajo integral y coordinado entre las instancias del Estado y la sociedad civil, con el propósito de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o víctimas de alguno de estos delitos.

El Programa “Fortalecer sistemas integrales de protección de niños, niñas y adolescentes ante la trata, con fines de explotación sexual comercial, contribuyendo al ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia” 2018/PCON/001250 –Protejeres- se ejecuta en Bolivia a través de cuatro organizaciones socias: Fundación Educación y Cooperación Educo, Fundación Munasim Kullakita, Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local (CEADL) y la Fundación Estrellas en la Calle, con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

© Protejeres

Elaborado por: Nancy Alé Olgúin – Coordinadora del Programa Tejiendo Redes Seguras (Protejeres)

Sobre la base de los resultados de la consultoría: “Recopilación, sistematización y construcción de un Modelo de Atención Integral para la Prevención y Atención a Víctimas de Trata con fines de Violencia Sexual Comercial” realizada por Bertha Pooley, Carla Guardia, Daniela Pacheco, Diana Urioste y Mateo Rodrigo.

Revisión y aportes de:

Mauricio Otasevic – Coordinador de Programas (Educo)

Wendy Rivera – Responsable de comunicación (Educo y Protejeres)

La presente versión del Modelo integral fue corregida y actualizada, e incorpora los aportes recibidos en los espacios de socialización de la primera propuesta.

Impresión: Impresiones Master S.R.L.

Depósito legal: 4-1-3661-2021

Diseño: Román Orellana

Para más información sobre este documento o sobre Protejeres puede escribir a los correos: protejeres@educo.org - info.bolivia@educo.org

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en el marco del Programa Fortalecer Sistemas Integrales de protección a niños, niñas y adolescentes ante la trata, con fines de explotación sexual comercial (Protejeres). Su contenido es responsabilidad exclusiva de las entidades ejecutoras y no refleja necesariamente la opinión de la AECID.

Julio de 2021 - La Paz - Bolivia



Contenido

Presentación	7
Agradecimientos	8
PROPUESTA DE MODELO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL.....	9
I Marco conceptual con relación a la trata de personas y a la violencia sexual comercial	11
1. La trata de personas.....	11
2. La explotación sexual.....	14
2.1. La explotación sexual de niñas, niños o adolescentes.....	14
2.2. Violencia sexual comercial	15
3. La trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual Asumiendo la VSC como un delito conexo a la trata	16
3.1. Actores involucrados en el circuito de la trata de NNA con fines de VSC.....	17
3.2. Modalidades de trata de NNA con fines de violencia sexual comercial	18
4. La dinámica de la VSC como un delito autónomo	19
4.1. Actores involucrados en la VSC	19
4.2. Espacios donde se dinamiza la violencia sexual comercial	20
4.3. Circuito de producción y reproducción de la VSC.....	21
5. Diferencias entre trata de personas con fines de VSC, VSC y proxenetismo	21
6. Factores de riesgo frente a la trata de NNA y VSC	23
7. Caracterización de los violentadores relacionados con trata de NNA y la VSC.....	27
8. El sistema institucional de respuesta ante estos delitos.....	28
9. El rol de la sociedad civil organizada y las organizaciones no gubernamentales	29
II. Marco normativo	30
1. Normas internacionales y nacionales	30
1.1. Instrumentos internacionales.....	30
1.2. Normativa nacional.....	31
MODELO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL	33
1. Concepto de Modelo integral para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual comercial	35
2. Enfoques	36
2.1. Enfoque de derechos de la niñez	36
2.2. Enfoque generacional	37
2.3. Enfoque de género.....	37
2.4. Enfoque centrado en la víctima	38
2.5. Enfoque de interculturalidad.....	38
2.6. Inclusión de la discapacidad	39
2.7. Enfoque de interseccionalidad	39
2.8. Criterios de no discriminación y máxima protección:.....	39



3. Componentes del modelo integral	40
3.1. Integralidad del Modelo integral:.....	40
3.2. Comprendiendo los conceptos presentados en la Ruta General	42
COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	44
1. Qué entender por prevención.....	44
2. Instancias que intervienen en la prevención e identificación de coordinación interinstitucional por nivel	44
3. Identificando los niveles de prevención.....	49
4. Descripción de los niveles de prevención	50
5. Metodología para la definición de acciones de prevención.....	51
5.1. Pasos necesarios para diseñar una estrategia de prevención.....	51
6. Ámbitos para la prevención.....	52
a. Educativo	53
b. Comunicacional	53
c. Laboral	54
d. Seguridad ciudadana	54
7. Diagrama para comprender la vinculación entre los niveles de prevención y sus actores principales	56
8. Consideraciones para la implementación del componente de prevención	57
8.1. Consideraciones por edad.....	57
8.2. Consideraciones de género.....	57
8.3. Pertinencia del trabajo con niñas, niños y adolescentes.....	58
8.4. Para el trabajo con adultos	59
8.5. Para quienes implementen acciones de prevención	59
8.6. Otras recomendaciones generales en cuanto a prevención	60
COMPONENTE DE IDENTIFICACIÓN	62
1. Qué entender por identificación.....	63
2. Instancias que intervienen en la identificación de posibles víctimas y niveles de coordinación interinstitucional por nivel.....	64
3. Identificación de espacios de trabajo	66
3.1. Mapeo de rutas de traslado y movilidad de víctimas.....	67
3.2. Mapeo de zonas de alto riesgo.....	67
4. Indicadores que pueden llevar a la sospecha de presencia de posibles víctimas.....	69
5. Diagrama para comprender los flujos y coordinaciones existentes en el proceso de identificación.....	70
6. La no revictimización	71
7. Consideraciones para la identificación de posibles víctimas	72
7.1. Consideraciones de edad.....	72
7.2. Consideraciones de género.....	72
7.3. Pertinencia de las intervenciones.....	73
7.4. Otras recomendaciones generales en cuanto al componente de identificación	73
8. Ingreso de víctimas al componente de atención	74



COMPONENTE DE ATENCIÓN	75
1. Qué se debe entender como atención integral.....	75
2. Instancias que intervienen en la atención integral a víctimas y niveles de coordinación interinstitucional por niveles.....	75
3. Identificando las modalidades de atención	79
4. Aplicación del enfoque centrado en la víctima en el componente de atención	81
4.1. Estándares del enfoque centrado en la víctima.....	81
5. Los actores involucrados en la atención integral.....	82
6. La intervención psicológica como pilar fundamental de la atención integral	83
7. Diagrama para comprender las modalidades de atención integral	84
8. Consideraciones para implementar servicios de atención	85
8.1. Consideraciones por edad.....	86
8.2. Consideraciones de género.....	86
8.3. El trabajo con la familia.....	87
8.4. El trabajo con la comunidad	87
8.5. Recomendaciones generales.....	87
9. Transición hacia la reintegración	88
COMPONENTE DE REINTEGRACIÓN	89
1. Qué se debe entender por reintegración	89
2. Actores que intervienen en la reintegración de víctimas y niveles de coordinación interinstitucional.....	90
3. Espacios para la reintegración	92
4. Diagrama para comprender la reintegración y los niveles de coordinación necesarios	93
5. Consideraciones para la implementación del componente de reintegración.....	93
5.1. Consideraciones por edad.....	93
5.2. Consideraciones por género.....	94
5.3. Pertinencia de los procesos de reintegración	94
5.4. Recomendaciones generales.....	94
GENERALIDADES ACERCA DEL MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRAL	95
a. Diagnóstico para definir el plan de monitoreo	96
b. Fuentes de información.....	96
c. Periodicidad del plan de monitoreo, seguimiento y evaluación	96
d. Seguimiento al cumplimiento de resultados	96
Herramientas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas	97
Bibliografía y Webgrafía.....	99



Figuras y tablas

Figura 1. Elementos generadores de violencia sexual comercial.....	21
Figura 2. Componentes propuestos en el Modelo integral.....	41
Figura 3. Niveles de prevención del Modelo integral.....	50
Figura 4. Pasos necesarios para diseñar una estrategia de prevención.....	51
Figura 5. Vinculación entre los niveles de prevención y sus actores principales.....	56
Figura 6. Flujos y coordinaciones en el proceso de identificación.....	70
Figura 7. Modalidades de atención integral.....	84
Figura 8. Niveles de coordinación para la reintegración.....	93
Figura 9. Ejes para el desarrollo de un plan de monitoreo.....	96
Tabla 1. Comparación entre los delitos de trata de personas, proxenetismo y VSC.....	22
Tabla 2. Instrumentos internacionales relevantes en cuanto a la temática de trata de personas y VSC.....	30
Tabla 3. Normativa en Bolivia en relación con la trata de personas y la VSC.....	32
Tabla 4. Instancias que intervienen en la prevención de trata de personas y VSC en el nivel nacional.....	45
Tabla 5. Instancias que intervienen en la prevención de trata de personas y VSC en el nivel departamental.....	48
Tabla 6. Instancias que intervienen en la prevención de trata de personas y VSC en el nivel municipal.....	49
Tabla 7. Instancias que intervienen en la identificación de posibles víctimas de trata de personas y VSC en el nivel nacional.....	64
Tabla 8. Instancias que intervienen en la identificación de posibles víctimas de trata de personas y VSC en el nivel departamental.....	65
Tabla 9. Instancias que intervienen en la identificación de posibles víctimas de trata de personas y VSC en el nivel municipal.....	66
Tabla 10. Instancias que intervienen en la atención integral a víctimas de trata y VSC.....	76
Tabla 11. Instancias que intervienen en la reintegración de víctimas de trata de personas y VSC en el nivel nacional.....	90
Tabla 12. Instancias que intervienen en la reintegración de víctimas de trata de personas y VSC en el nivel departamental.....	91
Tabla 13. Instancias que intervienen en la reintegración de víctimas de trata de personas y VSC en el nivel municipal.....	91



Presentación

El documento propuesta de Modelo Integral para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual y Víctimas de Violencia Sexual Comercial es un documento elaborado en el marco del programa Fortalecer sistemas integrales de protección de niños, niñas y adolescentes ante la trata y tráfico con fines de explotación sexual comercial, contribuyendo al ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia, que asume el nombre de Programa Tejiendo Redes Seguras – Protejeres.

Es una propuesta que tiene como finalidad presentar, de manera sencilla y ágil, las estructuras y los procesos básicos que se implementan frente a la trata de personas y la violencia sexual comercial (VSC), organizando la respuesta en el marco de cuatro componentes: prevención, identificación, atención y reintegración.

La propuesta recoge lo establecido en la Ley N.º 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, pero además recupera prácticas y experiencias que tienen las diferentes instituciones vinculadas, tanto desde el Estado como desde la sociedad civil, de cara a convertir la teoría en algo práctico y concreto.

Este documento no fue pensado como un protocolo, una ruta crítica de intervención o un flujograma, documentos formales que corresponde formular al Estado. Es un aporte desde la sociedad civil para trabajar coordinadamente en torno a un lineamiento básico de cómo deberían, en su expresión más práctica, implementarse las acciones de prevención, atención y reintegración de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de VSC.

En el Modelo integral propuesto se recogen elementos ya definidos en la norma, y otras políticas públicas, así como experiencias de la sociedad civil, por lo que pretende ser una herramienta para promover el fortalecimiento de las respuestas institucionales y mejorar el flujo de coordinación e información entre actores.

Con esta herramienta, se espera incidir en la formulación de políticas públicas y apoyar a las instancias formales para el cumplimiento de sus atribuciones, así como visibilizar el trabajo realizado tanto por estas instancias como por la sociedad civil de cara a lograr, finalmente, una respuesta colectiva, coordinada y organizada frente a delitos tan complejos como la trata de personas y la VSC.

Para su elaboración se contó con el apoyo de un equipo consultor que recogió lo establecido por norma, así como también las experiencias, percepciones y prácticas de instancias nacionales y regionales, dependientes del Estado y sociedad civil.

Luego, el documento fue presentado públicamente y se desarrollaron procesos de socialización, revisión y complementación con instancias subnacionales. Aportes que fueron sistematizados e incluidos por Protejeres en la versión que ahora se comparte.

Se tiene la seguridad de que esta herramienta será de utilidad para todas las instituciones que requieran avanzar de forma decidida hacia la prevención y atención de casos de trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual y violencia sexual comercial.



Agradecimientos

Este documento fue elaborado gracias a la información, las orientaciones y los aportes brindados por las siguientes instituciones, a las que agradecemos por el apoyo en la construcción de una propuesta orientada a garantizar los derechos y la protección de niñas, niños y adolescentes.

Instituciones públicas nacionales

- Defensoría del Pueblo
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
- Ministerio de Culturas y Turismo, Viceministerio de Descolonización (Dirección General contra el Racismo y toda forma de Discriminación)
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Dirección de Políticas de Empleo
- Ministerio de Gobierno: Dirección General de Trata y Tráfico de Personas
- Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) - División de Trata y Tráfico de Personas

Departamentales

- Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (CEPAT)
- Fiscalía Especializada para Víctimas de Atención Prioritaria (FEVAP) - Santa Cruz

Municipales

- Gobiernos autónomos municipales (La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz de la Sierra) con sus instancias relacionadas al tema: Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) - Unidad de Atención a población vulnerable, Secretaría de Desarrollo Social de El Alto
- Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) - División de Trata y Tráfico de Personas en los municipios de intervención (La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba, El Alto)

Organizaciones de la sociedad civil y redes regionales

- CHS Alternativo en Lima (Perú)
- Fundación Renacer, Bogotá (Colombia)
- Movimiento Vuela Libre, La Paz

Nacionales

- Fundación Levántate Mujer, La Paz
- Red Comunitaria Local, La Paz
- Consejo Local Comunitario El Alto
- Mosoj Runitas, Cochabamba
- Fundación Amparo, Santa Cruz
- Asociación de Apoyo a Familiares de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos (ASAFVITTP), Santa Cruz

Socios implementadores de Protejeres

- Fundación Educación y Cooperación - Educo
- Fundación Munasim Kullakita
- Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local - CEADL
- Fundación Estrellas en la Calle



**PROPUESTA DE MODELO
INTEGRAL PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
A NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES VÍCTIMAS
DE TRATA CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL Y
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SEXUAL COMERCIAL**





I | MARCO CONCEPTUAL CON RELACIÓN A LA TRATA DE PERSONAS Y A LA VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL

Para este documento no se pretende generar un marco conceptual amplio y detallado. Se definirán algunos conceptos básicos que permitan comprender la propuesta de un **Modelo Integral para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual y Víctimas de Violencia Sexual Comercial**. A continuación, se presentan los conceptos mínimos relacionados con lo que se pretende abordar, así como la dimensión de fenómenos como la trata de personas o la violencia sexual comercial, identificando actores, contextos y factores de riesgo para posteriormente dar el paso a la propuesta de una respuesta integral.

1 *La trata de personas*

La trata de personas es un fenómeno global, con causas estructurales muy complejas y que afecta a millones de personas.

Por mucho tiempo existieron variantes en las definiciones alrededor de la trata de personas, pero es a partir de la *Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional* y sus dos protocolos complementarios (*Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* y *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire* [Palermo 2000]) que se tiene una definición consensuada:

Por “trata de personas” se entenderá *la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación*.

El protocolo hace énfasis en la población altamente vulnerable, que resulta ser las mujeres, niñas y niños. Sin embargo, los hombres también son víctimas de este delito. Son los fines los que marcan las diferencias tanto generacionales como de género.

Existen dos elementos centrales para la comprensión de la trata de personas: el uso de fuerza, coacción o engaño y la posterior explotación; estas son las características que diferencian la trata de otro tipo de delitos.



Según el Reporte Global sobre Trata de Personas 2020 presentado por el UNODC:

- La trata de personas en el mundo sigue afectando principalmente a mujeres y niñas con el 65 % de las víctimas identificadas. Sin embargo, información reciente refleja un aumento en los hombres y niños en comparación con el reporte anterior (35 % del total de víctimas identificadas).
- La explotación sexual se mantiene como la principal finalidad de explotación en el mundo (50 % de los casos identificados), pero se registra un incremento en casos identificados con la finalidad de trabajo forzado y algunas otras formas de explotación, como la mendicidad ajena, (del 34 % en 2016 al 38 % en el 2020).
- Los sectores que presentan mayor ocurrencia de casos de trabajo forzado identificados son el trabajo doméstico, el sector de la construcción, los sectores de economías rurales, como la agricultura; economías extractivas como la minería, el sector textil y los trabajos informales.
- Los principales factores de riesgo que son aprovechados por los tratantes en el mundo, de acuerdo con los casos analizados, son las necesidades económicas, la condición migratoria irregular, antecedentes de conflictos familiares, principalmente en casos de niños, niñas y adolescentes, y la generación de dependencia afectiva con el tratante como mecanismo de sometimiento.
- La recesión causada por el COVID-19 impacta directamente en el riesgo de ocurrencia del delito de trata de personas, principalmente por el incremento de población con necesidades económicas derivadas del incremento del desempleo.
- Más del 90 % de los casos identificados en Suramérica son de origen de la misma región; es decir, la mayoría de las víctimas identificadas son del mismo país o de países vecinos.

Este mismo informe revela que el número de niñas, entre las víctimas de trata, se ha triplicado en los últimos 15 años, y el porcentaje de niños se ha multiplicado por cinco. Las niñas son tratadas principalmente con fines de explotación sexual, mientras que los niños son utilizados para trabajos forzados.

En Bolivia la trata de personas ha sido tipificada en el Código Penal de la siguiente manera:

ARTÍCULO 281 Bis. (TRATA DE PERSONAS).

- I. Será sancionado con privación de libertad de diez (10) a quince (15) años, quien por cualquier medio de engaño, intimidación, abuso de poder, uso de la fuerza o cualquier forma de coacción, amenazas, abuso de la situación de dependencia o vulnerabilidad de la víctima, la concesión o recepción de pagos por sí o por tercera persona realizare, indujere o favoreciere la captación, traslado, transporte, privación de libertad, acogida o recepción de personas dentro o fuera del territorio nacional, aunque mediare el consentimiento de la víctima, con cualquiera de los siguientes fines:*



1. *Venta u otros actos de disposición del ser humano con o sin fines de lucro.*
2. *Extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos.*
3. *Reducción a esclavitud o estado análogo.*
4. *Explotación laboral, trabajo forzoso o cualquier forma de servidumbre.*
5. *Servidumbre costumbrista.*
6. *Explotación sexual comercial.*
7. *Embarazo forzado.*
8. *Turismo sexual.*
9. *Guarda o adopción.*
10. *Mendicidad forzada.*
11. *Matrimonio servil, unión libre o de hecho servil.*
12. *Reclutamiento de personas para su participación en conflictos armados o sectas religiosas.*
13. *Empleo en actividades delictivas.*
14. *Realización ilícita de investigaciones biomédicas.*

II. La sanción se agravará en un tercio cuando:

1. *La autora o el autor, o partícipe, sea cónyuge, conviviente o pareja de la víctima, tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tenga a su cargo la tutela, custodia, curatela o educación de la víctima.*
2. *La autora o el autor sea servidora o servidor público, goce de inmunidad diplomática, o sea profesional médico o afín.*
3. *Se utilicen drogas, medicamentos o armas.*

III. La sanción será de quince (15) a veinte (20) años cuando la víctima fuere un niño, niña o adolescente, persona con discapacidad física, enfermedad o deficiencia psíquica, mujer embarazada, o el autor sea parte de una organización criminal, se produzca una lesión gravísima o se ponga en peligro la vida, la integridad o la seguridad de la víctima.

IV. Si a causa del delito se produce la muerte de la víctima, se impondrá la sanción prevista para el delito de asesinato.

El marco normativo de prevención, respuesta e institucionalidad en cuanto a este delito se encuentra definido en la Ley N.º 263, Ley Integral contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos y el DS N.º 1486, Reglamento de la Ley N.º 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas.

Los fines de la trata

Como se ha mencionado, el Art. 281 bis del Código Penal menciona 14 posibles finalidades de la trata de personas, entre ellas la explotación sexual comercial.



Para poder aterrizar en la idea trata de personas con fines de violencia sexual comercial, objeto de la presente propuesta, es necesario comprender lo que es la explotación sexual, conceptualizar la explotación sexual en niñas, niños y adolescentes y dar el salto a la tipificación definida en la normativa boliviana y que visibiliza el delito de violencia sexual comercial.

2 *La explotación sexual*

La explotación sexual es una actividad ilegal mediante la cual una persona es sometida de forma violenta o a través de coerción y/o chantaje, a realizar actividades sexuales sin su consentimiento por las cuales un tercero recibe un beneficio económico.

La Ley N.º 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas define la explotación como *“Obtención de beneficios económicos o de otra naturaleza a través de la participación forzada de otra persona en: actos de prostitución, explotación sexual y/o laboral, peores formas de trabajo infantil, formas de servidumbre por deudas y otros, trabajo forzoso, venta y extracción ilícita de fluidos, tejidos, células u otros órganos del ser humano”*.

Esta norma, en su modificación al Código Penal, identifica como uno de los fines del delito de trata de personas la explotación sexual comercial, que alcanza a niñas, niños, adolescentes y personas adultas.

En este concepto macro, pueden ser víctimas de explotación sexual niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres. La principal característica es la existencia de un tercero, que es quien recibe los beneficios de la violencia a la que son sometidas las víctimas.

2.1. La explotación sexual de niñas, niños o adolescentes

“La explotación sexual comercial de la niñez es una violación fundamental de los derechos de la niñez, abarca el abuso sexual por parte del adulto, y remuneración en dinero o en especie para el niño o para una tercera persona o personas. La niña o el niño es tratado como un objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud”

Esta definición fue establecida en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños (1996) en Estocolmo. Dicha definición relaciona el abuso, la violencia y la explotación sexual con fines comerciales.

El término “explotación sexual comercial” abarca no solamente las relaciones sexuales, sino un conjunto de diferentes actividades sexuales.



No debe extrañarnos que, a pesar de la declaración del Congreso de Estocolmo, aún existan instrumentos como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2002), que utilicen términos como prostitución infantil, definiéndola como “la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”; o pornografía infantil, como “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”. Es en la Declaración de Río de Janeiro y Llamado a la Acción para prevenir y detener la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, emanada del III Congreso Mundial contra la ESCNNA (2008), que se asume de manera formal el término **explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes**.

Si bien la definición de explotación sexual comercial es una definición ampliamente aceptada (y correcta desde la mirada etimológica del concepto), cabe señalar que existen situaciones de explotación sexual en las que la retribución se realiza únicamente a la niña, niño o adolescente víctima y no a terceras personas; es por ello que, en contextos internacionales, se decide hablar genéricamente de “*explotación sexual de NNA*” para ser amplios en la protección, incluyendo tanto aquellas situaciones de carácter comercial (en las que terceras personas obtienen ganancias de esta explotación) como no comercial. En todos los casos, niñas, niños y adolescentes se encuentran sometidos a situaciones de explotación; son víctimas de personas y/o redes, dispuestas a pagar por actividades sexuales con ellas/os y/o a lucrar con su explotación. En la medida en que es un delito que vulnera los derechos humanos, es inadmisibles presumir y/o aceptar la posibilidad de un consentimiento de su parte.

En este sentido, pese a las definiciones instaladas en los marcos jurídicos internacionales y nacionales, existe un esfuerzo por promover y utilizar los términos que resultan más adecuados para nombrar los fenómenos, dando cuenta de su real naturaleza; entonces, se promueve la erradicación del término “prostitución infantil”, y el cambio en el término pornografía infantil por “generación de material de abuso y explotación de NNA” a fin de desvincularse de la empresa pornográfica de adultos.

2.2. Violencia sexual comercial

En algunos países de la región (Bolivia y Uruguay) prevaleció una corriente promovida por organizaciones de defensa de los derechos del niño que abogan por no abordar la problemática de la niñez (en cuanto a la explotación sexual) desde la mirada de explotación (que aún se entiende como una relación de producción y su vinculación al trabajo), sino abordarla desde la mirada de violencia, garantizando de esta manera una protección integral, no solo una reparación desde lo económico.

Así, la normativa boliviana define la utilización del término *violencia sexual comercial*, sin dejar de lado el elemento del intercambio de dinero o especies (al mismo NNA o a un tercero), pues se concentra en la relación asimétrica de poder que aprovecha la situación



de vulnerabilidad para el ejercicio de violencia y la existencia del pago, directamente al NNA o a un tercero. En este caso, quien comete el delito es aquel adulto, hombre o mujer, que paga por cualquier tipo de actividad erótica sexual con un NNA.

El código penal boliviano tipifica:

ARTÍCULO 322. (VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL).

Quien pagare en dinero o especie, directamente a un niño, niña o adolescente o a tercera persona, para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con un niño, niña y adolescente, para la satisfacción de sus intereses o deseos sexuales, será sancionado con privación de libertad de ocho (8) a doce (12) años.

La pena privativa de libertad se agravará en dos tercios cuando:

- 1. La víctima sea un niño o niña menor de 14 años.*
- 2. La víctima tenga discapacidad física o mental.*
- 3. La autora o el autor utilice cualquier tipo de sustancia para controlar a la víctima.*
- 4. La autora o el autor tenga una enfermedad contagiosa.*
- 5. Como consecuencia del hecho, la víctima quedara embarazada.*
- 6. La autora o el autor sea servidora o servidor público.*

El uso del término de *violencia sexual comercial* en lugar de *explotación sexual* es un intento por visibilizar el abuso de poder y violencia que se ejerce sobre el cuerpo de un niño, niña o adolescente e intenta invalidar argumentos como que es “una de las peores formas de trabajo” o que existe “voluntariedad” en el hecho.

Habiendo revisado los antecedentes relacionados a los conceptos de trata de personas, explotación sexual, explotación sexual de NNA y violencia sexual comercial, resulta fundamental acordar que, para fines de la presente propuesta, hablaremos de dos fenómenos vinculados entre sí, pero que tienen marcos normativos diferenciados y dinámicas únicas que deben ser comprendidas para una efectiva intervención integral. Por un lado, la trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial y por otro la violencia sexual comercial.

3 *La trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual. Asumiendo la VSC como un delito conexo a la trata*

Para comprender el concepto de delito conexo debemos mencionar que la figura de VSC se encuentra tipificada como delito propio en el Código Penal. Es decir, que existen víctimas de VSC sin necesidad de que se vinculen o asuman también como víctimas de trata de personas.

Por otro lado, decimos que la violencia sexual comercial (VSC) es un delito conexo a la trata, pues quien comete trata con fines de explotación sexual comercial de NNA está cometiendo dos delitos: trata de personas y violencia sexual comercial.



Esta conexión tiene su impacto en la judicialización de los casos.

Finalmente, hemos reconocido que el concepto de explotación sexual de NNA ha sido asumido en Bolivia bajo el tipo penal de violencia sexual comercial.

Bajo estas premisas, el presente Modelo integral asumirá los conceptos de **trata de NNA con fines de VSC** y **violencia sexual comercial** como los ejes de la propuesta, por cuanto el fin último de ambos delitos es la utilización de niñas, niños y/o adolescentes en actividades sexuales para las que no tienen edad de consentir, a cambio de una remuneración dada, ya sea a una tercera persona o al NNA.

3.1. Actores involucrados en el circuito de la trata de NNA con fines de VSC

En el delito intervienen:

- **Niñas, niños y adolescentes víctimas.** Quienes son separadas o separados de sus familias, de sus comunidades y de sus costumbres, mediante diversos mecanismos de captación, y quedan expuestos a los abusos y violencia de los tratantes. Son captadas/os con violencia o también con engaños por personas adultas, a veces utilizando a otros NNA como intermediarios, quienes les ofrecen mejores condiciones de vida o un trabajo bien remunerado para lograr un falso “consentimiento” y luego someterlos a situaciones de VSC.

En ninguna circunstancia se debe considerar la posibilidad de que las niñas o niños, o los/las adolescentes han “decidido” voluntariamente abandonar sus hogares para luego vivir situaciones de explotación. El fenómeno de la trata de NNA con fines de VSC debe ser siempre entendido como un abuso de poder de adultos.

- **Tratantes.** Son quienes captan o reclutan a las víctimas mediante la fuerza, el engaño, la amenaza o la coacción para luego trasladarlas, privándolas de su libertad y obligándolas a vivir todo tipo de explotación, marcadas por violencia y manipulación.
- **Explotadores.** Son el final del circuito de la trata de personas y son quienes se benefician directamente de la explotación del cuerpo y de la violencia que sufren niños, niñas y adolescentes víctimas de trata con fines de violencia sexual comercial.

En toda esta cadena no existe un perfil único, hay diferentes tipos de personas que realizan una o varias funciones en el proceso.

Debe identificarse un cuarto actor, muy poco visibilizado y que requiere atención especial, lo denominaremos **violentador sexual comercial (quien demanda, quien paga)**. La trata de NNA continúa siendo lucrativa porque existe un mercado; la oferta continúa manteniéndose debido a que hay una creciente demanda. En este “negocio” ilícito, desde una mirada adultocentrista, NNA son vistos como mercancía u objetos que pueden ser vendidos y comprados para la satisfacción de adultos.



3.2. Modalidades de trata de NNA con fines de violencia sexual comercial

Existen diversas modalidades de captación de NNA para fines de trata. Van desde el ofrecimiento de posibilidades de empleo mediante avisos, reclutamiento en agencias de empleo, captación por medio de páginas virtuales, redes sociales, contactos casuales en la calle y en establecimientos públicos y hasta por medio de contacto con pares, que también han sido captados para esta actividad, en unidades educativas o a través del rapto.

No es extraño que los NNA que han caído en redes de trata con fines de explotación sexual no comprendan su situación y no se asuman como víctimas hasta que la situación es irreversible.

Una vez captadas en el circuito de explotación, se activan mecanismos para mantener a las víctimas dentro del círculo de la trata, por ejemplo, la idea de protección frente a autoridades (en caso de trata internacional) u ofreciéndoles un porcentaje de la paga del cliente como una “oportunidad de mejorar su economía o la de su familia”. Otras formas de garantizar que las víctimas no escapen o pidan ayuda tiene que ver con la violencia física, la inducción al consumo de alcohol y drogas y la explotación del sentimiento de culpa y vergüenza que tienen las víctimas.

Aun después de ser rescatadas de esa situación, la culpa, la vergüenza y el miedo que han sembrado los tratantes y violentadores juegan un factor a considerar en su proceso de recuperación.

Según la OIM, los tipos de **explotación sexual** (para nosotros VSC) a los que son sometidos NNA víctimas de trata son:

Actividades sexuales remuneradas. Es la acción de ofertar el cuerpo de un NNA para la realización de actos sexuales a cambio de dinero u otra “contraprestación”.

Generación de material de abuso y explotación sexual. Mal llamada pornografía infantil: Es la grabación u otra representación visual, difundida a través de cualquier medio, de un NNA que es utilizado para actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o imágenes y representaciones de las partes genitales, con el propósito de satisfacer el interés sexual de un consumidor.

Turismo sexual. Es la utilización de NNA en su país de residencia para actividades sexuales promovidas por parte de nacionales o extranjeros que lo visitan en calidad de viajeros o turistas. Hace parte de un circuito oscuro vinculado a viajes y turismo.



4

La dinámica de la VSC como un delito autónomo

4.1. Actores involucrados en la VSC

- **Proxenetos:** Son quienes facilitan la oferta del cuerpo de NNA para actividades sexuales ante quien paga por esta actividad. Aunque recurren también al engaño, violencia y el abuso de poder para reclutar NNA, no realizan acciones como traslado o privación de libertad. Aunque es posible que las víctimas sigan viviendo en sus hogares, los medios de coerción y convencimiento que tienen son tan fuertes que puede dar la falsa impresión de “voluntariedad” por parte de las víctimas. Son quienes se benefician de la violencia y abuso de poder de quienes se encuentran en situación de VSC.

Esta figura se encuentra tipificada en el Código Penal boliviano bajo el siguiente artículo:

ARTÍCULO 321. (PROXENETISMO).

- I. Quien, mediante engaño, abuso de una situación de necesidad o vulnerabilidad, de una relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, para satisfacer deseos ajenos o con ánimo de lucro o beneficio promoviere, facilitare o contribuyere a la prostitución de persona de uno u otro sexo, o la que obligare a permanecer en ella, será sancionado con privación de libertad de diez (10) a quince (15) años.
 - II. La pena privativa de libertad será de doce (12) a dieciocho (18) años cuando la víctima fuere menor de dieciocho (18) años de edad, persona que sufra de cualquier tipo de discapacidad.
 - III. La pena privativa de libertad será de quince (15) a veinte (20) años, si la víctima fuere menor de catorce (14) años de edad, aunque fuere con su consentimiento y no mediaren las circunstancias previstas en el párrafo I, o el autor o partícipe fuere el ascendiente, cónyuge, conviviente, hermano, tutor, curador o encargado de la custodia de la víctima. Igual sanción se le impondrá a la autora, autor o partícipe que utilizare drogas, medicamentos y otros para forzar, obligar o someter a la víctima.
 - IV. La pena privativa de libertad será de ocho (8) a doce (12) años, a quien por cuenta propia o por terceros mantuviere ostensible o encubiertamente una casa o establecimiento donde se promueva la explotación sexual y/o violencia sexual comercial.
- **Intermediarios:** Cómplices que encubren o facilitan la VSC, ya sea proporcionando espacios físicos, el traslado de las víctimas, el contacto con ellas o el acceso por parte del consumidor. Podrían ser, por ejemplo, vecinos de las comunidades donde existen alojamientos donde se produce la VSC, dueños de hoteles, alojamientos o bares, choferes, entre otros.



- **Violentadores sexuales comerciales o consumidores de VSC:** El ciclo de la VSC se cierra generalmente con hombres o mujeres de distintas edades que pagan, en dinero o especie, para tener actividad sexual, erótica o pornográfica con NNA.

Se calcula que el 99.7% de los consumidores de prostitución en el mundo son hombres. Aunque en los hombres se ha naturalizado como “derecho” el acceso al cuerpo de las mujeres, no se debe olvidar que en todo este ciclo existen cómplices (intermediarios, proxenetas, tratantes) que son aquellas personas de cualquier sexo, género, condición social o económica, etc. que ayudan a los violentadores sexuales a lograr el acceso a las víctimas.

Son quienes finalmente cometen el delito al pedir, demandar o consumir algún tipo de actividad sexual con NNA por el que, además, realizan un pago.

Es importante mencionar que, en cuanto un adulto realiza el ofrecimiento o pago a un tercero (explotador o proxeneta) ya se vuelve parte del sistema de violencia y explotación. La responsabilidad es la misma, cuando el ofrecimiento o pago va directamente a un NNA, ya sea en dinero, especie u otro tipo de compensación, pues en este caso se aprovecha de una situación de vulnerabilidad o necesidad.

4.2. Espacios donde se dinamiza la violencia sexual comercial

De acuerdo con entrevistas realizadas a distintas organizaciones e instituciones públicas, los casos de VSC se dan en su mayoría en discotecas, bares, clubes nocturnos o lugares cercanos a alojamientos “irregulares”, en los que no debería existir presencia de menores de edad pero que la falta de controles y de mecanismos de seguridad hacen que sean espacios de libre acceso. Existen NNA que trabajan en la calle y que están mucho más expuestos a situaciones de violencia y captación para la VSC. Algunas referencias ponen a los NNA en situación de calle como víctimas constantes de VSC, pues han encontrado en esta situación una forma de supervivencia y de cubrir sus necesidades de consumo de drogas y alcohol. Situación que es aprovechada por los adultos para cometer abuso y explotación.

La VSC se consume o efectiviza en alojamientos, hostales o moteles, debido a la falta de control y a que no exigen la presentación de documentos de identidad para el ingreso, burlando la normativa que regula este tipo de establecimientos. Por ello, dentro del círculo de VSC se identifica a trabajadores de esos rubros como cómplices, al igual que taxistas o transportistas que trasladan a los violentadores con adolescentes generalmente hacia estos establecimientos, o dando referencias hacia dónde dirigirse cuando se les consulta.

Tampoco es extraño que se efectivice en la calle, en el auto del violentador, en los buzones de buses de transporte interdepartamental e incluso en baños públicos que no tienen ningún control.



4.3. Circuito de producción y reproducción de la VSC

Cualquiera sea la modalidad que asuma y el escenario en el que se produzca, la VSC existe por la conjunción de dos o tres elementos (**ver Figura 1**): la **existencia de niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad**, la **existencia de personas adultas dispuestas a pagar por actividades de carácter sexual con niñas, niños y adolescentes** y la **existencia de personas dispuestas a lucrar con esa vulnerabilidad a través de la explotación**.

Figura 1. Elementos generadores de violencia sexual comercial



Es fundamental visualizar el **rol determinante de la demanda de niñas, niños y adolescentes** y de los intermediarios que satisfacen dicha demanda para la explotación sexual. **Sin “violentador sexual comercial” no hay VSC.**

Al igual que las expresiones “prostitución infantil” o “pornografía infantil”, los términos “usuario” o “cliente” por sí solos se insertan en un discurso que invisibiliza la relación de explotación, para referirse a ella con una connotación de transacción económica. Urge fortalecer un discurso político y social que visibilice la violencia y la explotación que viven estos niños, niñas y adolescentes y el rol que ejercen los adultos en este sistema.

5 *Diferencias entre trata de personas con fines de VSC, VSC y proxenetismo*

Con el propósito de tener mayor claridad, en la Tabla 1 se presenta una comparación de algunas características que diferencian a estos tres delitos.



Tabla 1. Comparación entre los delitos de trata de personas, proxenetismo y VSC

EJE DE COMPARACIÓN	TRATA DE PERSONAS	PROXENETISMO	VIOLENCIA SEXUAL COMERCIAL
Traslado	El tratante TRASLADA a la víctima (la saca de su hogar o contexto). Este traslado puede ser interno (en el mismo país) o externo (cruzando fronteras).	El proxeneta <u>no necesariamente</u> saca de su hogar o contexto a su víctima.	El violentador sexual comercial <u>NO TRASLADA</u> a su víctima.
Privación de libertad	El tratante PRIVA de libertad a la víctima.	El proxeneta NO PRIVA de libertad, pero utiliza otros mecanismos para garantizar la dependencia de la víctima.	El violentador sexual comercial NO PRIVA de libertad a la víctima.
Retención de documentos	El tratante RETIENE los documentos de su víctima.	El proxeneta puede o no RETENER el documento como estrategia para garantizar la dependencia de la víctima.	El violentador sexual comercial NO RETIENE los documentos de la víctima.
Relación económica	El tratante EXPLOTA o VENDE el cuerpo de la víctima para diversas finalidades.	El proxeneta EXPLOTA a la víctima a través de la oferta de su cuerpo para actividades sexuales; es decir, recibe el beneficio económico.	El violentador sexual comercial PAGA por actividades sexuales con la víctima.
Víctima	Las víctimas son personas, hombres y mujeres, de toda edad que caen en las redes de trata de personas.	Las víctimas son personas, hombres y mujeres, de toda edad.	Las víctimas son solo NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES.
Quién comete el delito	Quien participa en alguna de las etapas de la trata de personas.	Quien se beneficia de la prostitución ajena, la explotación o la violencia sexual comercial.	Quien paga por cualquier tipo de actividad sexual con un niño, niña o adolescente.



6 Factores de riesgo frente a la trata de NNA y VSC

Algunos de los siguientes **factores**, propios de las condiciones sociales, económicas y culturales de NNA, pueden potenciar el riesgo de ser víctimas de trata de personas con fines de VSC o de caer en situaciones de VSC:

- **Discriminación y violencia basada en género.** Niñas y adolescentes mujeres cuyos cuerpos son vistos como objeto de comercialización y generadores de ganancias económicas. Esta situación produce la proliferación de un “mercado” consumidor de la violencia y explotación de estos cuerpos, mercado que se satisface a través de delitos como la trata de personas y la VSC.

En ese sistema de explotación, los cuerpos son asumidos como mercancía de consumo llegando a coartar la libertad, la voluntad y la dignidad.

En el caso de VSC, muchas veces el camino inicia con situaciones de abuso sexual en el entorno cercano que termina empujando a las niñas y a las adolescentes a los brazos de sus violentadores.

En cuanto a niños y adolescentes hombres, el riesgo se encuentra en la creencia de que por el hecho de ser hombres no son potenciales víctimas de ese sistema de explotación y abuso de los cuerpos, quedando invisibilizados y sin posibilidad de acceso a sistemas de prevención y atención de víctimas. El Estado y las comunidades se niegan a visibilizar la situación de este grupo, pues hacerlo supone asumir un diálogo pendiente referido a la homosexualidad y la masculinidad hegemónica. Esta indefensión ha producido un alto incremento de niños y adolescentes hombres víctimas.

Debemos mencionar también a NNA LGBTI, quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad debido a los estigmas y a la discriminación que suelen iniciarse desde el mismo hogar, provocando situaciones de violencia y expulsión, forzando a estos NNA, que tampoco encuentran protección en el Estado, a buscar cualquier alternativa de subsistencia, situación aprovechada por las redes de trata de personas y de VSC.

- **Pobreza.** NNA buscan oportunidades para salir de su situación de pobreza extrema, por lo que pueden ser presas fáciles de las redes de trata de personas y VSC. Muchos de ellos/as provienen de zonas rurales y periurbanas, zonas menos favorecidas donde escasean las oportunidades laborales, por lo que deben aportar al sostén familiar. Incluso pueden ser entregados por sus propias familias a terceros a cambio de un monto de dinero o promesas de un futuro mejor.



- **Falta de cuidado y abandono.** La ausencia de madre, padre o algún cuidador, o una presencia negligente e inconstante, provoca en NNA la sensación de falta de amor y protección, buscando en la calle, en una pareja temprana o una propuesta laboral esa sensación de seguridad. Situación que puede ser aprovechada por los tratantes y explotadores brindándoles falsos afectos y promesas para su captación.
- **Violencia.** Numerosos estudios sitúan la presencia de violencia en el hogar con uno de los factores de mayor riesgo para que NNA terminen en otras situaciones de violencia, como la trata de personas y la VSC. Por un lado, les enseñan que el amor, el cariño o el afecto es violento, que duele, por tanto, se naturalizan las relaciones violentas. Por otro lado, motivan una necesidad de escapar de esa situación, exponiéndose a ser captados muy fácilmente por redes de trata y explotación de personas. Es alto el índice de NNA víctimas de VSC que han referido antecedentes de violencia sexual en sus hogares, lo cual provoca una tergiversación de las relaciones afectivas y su vínculo con la sexualidad.
- **Bajo nivel de escolaridad o la falta de acceso a ella.** La deserción y el bajo rendimiento académico (provocada en algunas ocasiones por la violencia) de NNA suponen un grave riesgo y propensión a caer en las redes de trata y VSC. Puede haber relación con el factor de pobreza, puesto que los niveles de escolaridad son inferiores y de menor calidad en zonas de menor ingreso económico, aunque no es una determinante única.
- **Trabajo infantil.** El inicio e incursión en actividades laborales a temprana edad es un factor que puede incrementar el riesgo de ingresar a circuitos de explotación en general, además de exponer a NNA a otros tipos de violencia y vulneración de derechos. Permanecer mucho tiempo en la calle, muchas veces sin supervisión de adultos, pone en riesgo a esta población. No se trata de “culpar” al trabajo infantil, que tiene causas profundas y estructurales, pero es fundamental reconocer que las condiciones y los espacios a los que lleva a los NNA, los pone en situación de alto riesgo.
- **Falta de información.** NNA no conocen la problemática, o al menos no han llegado a comprenderla, debido a que ni el currículo escolar ni la familia suelen abordarla adecuadamente. En su mayoría desconocen los conceptos, la normativa y los procedimientos. Poseen una información que es dada a un nivel muy técnico y de difícil comprensión, pero fundamentalmente no han logrado interiorizar sobre la posibilidad de convertirse en víctimas de los juegos y relaciones de poder que se esconden detrás de fenómenos como la trata de personas y la VSC. Suelen repetir los mensajes de prevención que muchas organizaciones difunden, pero no logran comprenderlos. Por eso mencionamos la falta de información como riesgo.



No es suficiente con que el mensaje salga de alguna fuente, es fundamental que quien la reciba la pueda deconstruir y convertirla en algo útil para su vida y así reconocer los riesgos que suponen estas formas de violencia y finalmente identificar el riesgo que corren de ser víctimas de las redes de trata de personas y VSC.

Esta falta de información puede causar incluso que las NNA que ya se encuentran en situación de trata de personas o de VSC sean incapaces de reconocerse víctimas, al asumir que fueron ellas/ellos quienes aceptaron y provocaron la situación en la que viven.

- **Falta de documentación personal.** Supone mayores dificultades para la prevención, identificación, atención, rescate, etc. de NNA que no se encuentren debidamente registrados ante las instancias correspondientes (SERECI, SEGIP) y que no cuenten con documentos de identidad. Este factor suele estar asociado a la pobreza, a personas que viven en áreas rurales o incluso a las condiciones familiares, dado que en ocasiones las madres u otros familiares tampoco cuentan con estos documentos.
- **La demanda, los violentadores bajo la figura de “cliente”.** El mercado de adultos que demandan el consumo del cuerpo de NNA es cada vez mayor. Esto ocasiona crecimiento e interés de incorporar cada vez a más NNA en este circuito de violencia, por lo que los tratantes y explotadores incrementan sus actividades utilizando para esto todo tipo de mecanismos. Aunque es frívolo resumir una situación tan profunda, el eufemismo sin cliente no hay trata explica muy bien el mercado que se construye detrás del sufrimiento de miles de NNA.
- **Violencia generalizada.** En contextos donde la violencia se ha generalizado en varios niveles, la presencia de trata de personas o de VSC se incrementa, pues aumentan los factores de riesgo individuales para NNA y la comunidad o entorno no logra identificar ni priorizar este tipo de delitos frente a otros relacionados, por ejemplo, con robos y asesinatos.
- **Corrupción.** Las redes de trata de personas y VSC buscan corromper a servidores públicos para obtener su encubrimiento, complicidad y/o facilitación del traslado, salida, adulteración de documentos de identidad, entre otros. A su vez, las falencias del sistema judicial son aprovechadas por medio de recompensas (coimas) para impedir la persecución del delito de manera efectiva y eficiente, desde la etapa de la investigación preliminar, hasta la etapa de emisión de sentencias o incluso el archivo de casos sin que culminen y no se sancione a los responsables. En consecuencia, no solo se atenta contra los derechos fundamentales de las víctimas, sino además contra la propia seguridad ciudadana y los derechos de toda la población. La desconfianza en las instancias públicas y la dilación de los procesos hace que muchas víctimas o familiares desistan de hacer la denuncia correspondiente.



- **Falta de registros y bases de datos.** Las instancias públicas pertinentes no llevan un correcto registro de casos de trata de NNA con fines de VSC y mucho menos de VSC (pues a quien se denuncia es al que paga), lo que hace difícil saber a ciencia cierta el número de casos existentes, con lo que además se dificulta atacar el problema de manera efectiva. El Estado se convierte en parte del problema al no implementar acciones eficaces cuando los servidores públicos, por impericia o desconocimiento, no tipifican correctamente los delitos o cuando se fuerza a no registrar correctamente los casos o el verdadero número de ellos; esto, con el objeto de aparentar mejorías, el efectivo control de la situación, la disminución de los casos, etc. ante la comunidad internacional.
- **Falta de acceso a justicia.** La impunidad frente a este delito es un factor de alto riesgo, pues emite dos tipos de mensajes: a los delincuentes, la idea de que pueden salir impunes de la comisión de estos delitos; y a las víctimas, la idea de que no lograrán la protección efectiva del Estado ni la restitución de sus derechos en caso de realizar denuncia, por lo que prefieren no acceder al sistema judicial ni policial.
- **Incursión de tratantes y explotadores en internet y redes sociales.** Aprovechan la alta disponibilidad de NNA en ese entorno para contactarlos, muchas veces haciéndose pasar por adolescentes; generan confianza para luego establecer encuentros que derivan en trata de personas y VSC.

El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) ha sido aprovechado por explotadores para captar, ofrecer, inducir, facilitar, producir, divulgar, distribuir, vender, subastar o poseer víctimas o materiales en los que se explota comercialmente a niñas, niños y adolescentes, fenómeno conocido a nivel global como explotación sexual en línea.

Según datos del Ministerio de Gobierno¹, el 80% de los casos de trata y tráfico de personas tiene como contacto inicial las redes sociales, a partir de las cuales se establece una comunicación y se gana la confianza de las personas para luego hacerlas víctimas de explotación sexual o laboral. El sector más vulnerable son mujeres por encima de los 13 años.

¹ Nota publicada por el periódico nacional Los Tiempos. Recuperada de: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20190730/80-casos-trata-tienen-contacto-inicial-redes-sociales>



7 *Caracterización de los violentadores relacionados con trata de NNA y la VSC*

Resulta muy difícil, por no decir imposible, perfilar a quienes se encuentran detrás de los delitos de trata de personas y VSC. Si acaso tienen en común haber naturalizado la violencia como una forma válida de ejercer poder.

Conciben el cuerpo de NNA como mercancía para explotar, por un lado, y para utilizar, por otro.

El informe de la UNODC detalla que, a nivel mundial, la mayoría de las personas procesadas y condenadas por el delito de trata de personas siguen siendo hombres, con alrededor del 64 y el 62 %, respectivamente. Los delincuentes pueden ser desde grupos de delincuencia organizada, que trafican con la gran mayoría de las víctimas, hasta individuos que operan por su cuenta, o pequeños grupos de manera oportunista. Los tratantes/explotadores ven a sus víctimas como mercancías sin tener en cuenta la dignidad y los derechos humanos: venden a otros seres humanos por un precio que puede oscilar entre decenas y miles de dólares americanos. Las grandes organizaciones criminales obtienen los ingresos más altos.

La investigación señala además que los traficantes **han integrado la tecnología en su modelo de negocio en cada etapa del proceso, desde el reclutamiento hasta la explotación de víctimas.**

Cuando hablamos de la caracterización de quien comete VSC, se deben tener en cuenta los argumentos que esgrimen los explotadores para justificar su comportamiento, mismos que se escudan en una mirada patriarcal de la sexualidad masculina. En esta lógica, las prácticas sexuales con NNA aparecen como una forma de reafirmar su ejercicio de poder por encima de sujetos en situación de vulnerabilidad.

Estos sujetos son personas más comunes de lo que podemos imaginar. No siempre son hombres adultos con características físicas o estereotipos que hagan que la sociedad los considere “criminales” sino que responden a una estructura del sistema patriarcal, por lo que casi siempre existe un hombre como líder de las cadenas.

Por ello, para las intervenciones referidas a trata de NNA y/o VSC, lo más importante es el enfoque centrado en la víctima, ya que la presencia de mayores factores de riesgo en NNA supone mayores riesgos para estas y, para quienes trabajan en la temática, comprender estos factores permite una mejor aproximación a la prevención temprana que la que se realiza por medio del análisis de posibles violentadores o perfiles de estos. En ocasiones, el suponer que los agresores van a presentar ciertas características, hace que no se ponga atención a quienes realmente están cometiendo los delitos, pero cuyo perfil “no encaja” con esas características, privando así de protección a las víctimas. Un claro ejemplo fue por mucho tiempo el silencio frente a los casos de violencia sexual en las iglesias, donde sus representantes no cumplían con “el perfil”, pero resultaron en grandes y sonados casos de violaciones.



Hay que tomar en cuenta que dentro de toda esa cadena pueden estar involucradas personas de la misma familia, de la misma comunidad o incluso las víctimas pueden convivir y trabajar con ellas. Se conocen casos de trabajadoras o extrabajadoras sexuales, que fueron a su vez víctimas de trata de personas y que luego actúan como tratantes o proxenetas para aumentar sus ganancias, mantenerse en el negocio o, al menos, mejorar su situación aun en el rol de víctimas.

También se han evidenciado casos en que compañeras y compañeros (pares), que han sido ya victimizados, asumen la condición de “reclutadores” para atraer más NNA. Lo hacen por amenazas, por promesas de mejorar su condición o por el engaño de asumir un rol de poder en un sistema que siempre los verá como peones.

8 *El sistema institucional de respuesta ante estos delitos*

La Ley N.º 263, *Integral contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos*, ha definido el marco institucional de respuesta del Estado frente a estos delitos.

Sin embargo, esta institucionalidad tiene muchas limitaciones para responder de forma efectiva. Entre las limitaciones tenemos:

- Instituciones débiles a nivel de recursos técnicos y económicos, así como limitados conocimientos especializados en la temática.
- Alta rotación de personal.
- Infraestructuras y equipamientos mínimos (no conciben con las capacidades y equipos que manejan tratantes y explotadores).
- Acciones e intervenciones aisladas.
- Falta de coordinación y de intercambio de información y datos, lo que impide un sistema nacional de información efectivo de casos de trata de personas y VSC.

Este contexto evidencia la necesidad de que las y los profesionales que se encargan de la prevención, identificación, atención y reintegración de NNA víctimas de VSC no pueden quedar al margen de la comprensión de la conducta criminal que supone la trata de personas y las relaciones de poder desiguales que se entrelazan en situaciones de VSC. Es indispensable que el personal reflexione sobre sus propias creencias, estereotipos de género y prejuicios sociales en torno a estos fenómenos, ya que tienden a culpabilizar a las NNA acerca de su condición de víctimas de trata de personas y/o VSC.

Resulta fundamental que las instancias competentes logren generar espacios internos de reflexión con su personal a fin de que estos criterios particulares no interfieran en la intervención y no justifiquen el rol del violentador y/o revictimicen a quienes se encuentran en situación de VSC.



9 *El rol de la sociedad civil organizada y las organizaciones no gubernamentales*

No son pocas las organizaciones de sociedad civil, nacionales o internacionales que trabajan en la temática de trata de personas y VSC. Acciones de prevención e identificación de posibles víctimas, procesos de atención y reintegración tienen como actores constantes a las organizaciones de la sociedad civil (OSC), cuyo rol deberá ser siempre apoyar las acciones realizadas desde el Estado.

En Bolivia, las OSC que trabajan en las temáticas de trata de personas, tráfico de migrantes y delitos conexos, se encuentran reconocidas dentro de la estructura del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, y tienen su representación a través de la Red Boliviana contra la Trata y Tráfico de Personas, aunque existen muchas otras organizaciones.

A nivel departamental también existe el reconocimiento de las OSC como parte del sistema de prevención y respuesta de ese nivel.

Sin embargo, sus acciones no siempre se realizan de forma coordinada. El trabajo con el Estado puede no estar definido a partir de una estrategia de trabajo o un plan de trabajo organizado y a esto se suma las debilidades en cuanto a la implementación de políticas o planes nacionales que orienten su accionar, lo que puede derivar en la realización de actividades puntuales y dispersas.

Por otro lado, la coordinación entre OSC resulta también limitada cuando, por ejemplo, trabajan en una misma comunidad, con la misma población y desarrollando contenidos similares, duplicando acciones en ese espacio, gastando recursos humanos y financieros que podrían ser bien aprovechados en un accionar coordinado.

El trabajo de las OSC ha sido, es y seguirá siendo fundamental para garantizar los derechos de NNA; sus acciones han permitido, por mucho tiempo, suplir la ausencia de Estado, implementando proyectos y programas de prevención, atención y protección a diferente nivel y es propósito de este Modelo integral, visibilizar su accionar, además de promover una coordinación mucho más efectiva, organización de planes y estrategias conjuntas, que reconozcan el trabajo de las OSC pero que al mismo tiempo promueva el empoderamiento cada vez más activo y calificado de las instituciones del Estado.



1 Normas internacionales y nacionales

A continuación, se hace una síntesis de los principales instrumentos normativos tanto en el ámbito internacional como nacional sobre las temáticas de trata de personas y violencia sexual comercial, los cuales deberán servir de referencia para las intervenciones desde un enfoque de derechos.

1.1. Instrumentos internacionales

En la Tabla 2 se presentan los instrumentos internacionales relevantes, así como los organismos impulsores y los años en que fueron desarrollados estos instrumentos, relacionados con la temática de trata de personas con fines de VSC y VSC. Asimismo, se incluye la fecha en la cual fueron ratificados en Bolivia.

Tabla 2. Instrumentos internacionales relevantes en cuanto a la temática de trata de personas y VSC

N.º	Instrumento	Año / Organismo	Ratificada en Bolivia
1	Convenio 29 sobre Trabajo Forzoso	1930 OIT	Ley N.º 3031 del 29 de abril 2005
2	Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948 ONU	(No necesita ratificación)
3	Convención para la Represión de la Trata de Personas y explotación de la Prostitución ajena	1949 ONU	Ley N.º 2116 del 11 de septiembre de 2000
4	Convenio 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso	1957 OIT	Ley N.º 1119 del 1 de noviembre de 1989
5	Convención de los Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica	1969 OEA	Ley N.º 1430 del 11 de febrero de 1993
6	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	1979 ONU	Ley N.º 1100 del 15 de septiembre de 1989
7	Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes	1985 ONU	Ley N.º 1939 del 10 de febrero de 1999
8	Convención de los Derechos del Niño	1989 ONU	Ley N.º 1152 del 14 de mayo de 1990
9	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer – Belem do Pará	1994 OEA	Ley N.º 1599 del 18 de octubre de 1994
10	Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores	1994 OEA	Ley N.º 1725 del 13 de noviembre de 1996



N.º	Instrumento	Año / Organismo	Ratificada en Bolivia
11	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	1998 ONU	Ley N.º 2398 del 24 de mayo de 2002
12	Convenio 182 sobre Peores Formas de Trabajo Infantil	1999 OIT	Ley N.º 2428 del 28 de noviembre de 2002
13	Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos	2000 ONU	Ley N.º 3031 del 29 de abril de 2005
14	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	2000 ONU	Ley N.º 2367 del 7 de mayo de 2002
15	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños – Protocolo de Palermo	2000 ONU	Ley N.º 2273 del 22 de noviembre de 2001
16	Protocolo de Cooperación Interinstitucional para fortalecer la investigación, atención y protección a víctimas del delito de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes entre los Ministerios Públicos Iberoamericanos.	2011 AIAMP	-
17	Acuerdo Bilateral entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú para fortalecer la lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y delitos conexos	2015 Bolivia - Perú	Ley N.º 765 del 11 de diciembre de 2015
18	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	2015 ONU	-
19	Acuerdo Bilateral entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Argentina para la Prevención e Investigación del delito de la Trata de Personas y la Asistencia y Protección de sus Víctimas	2016 Bolivia - Argentina	Ley N.º 791 del 28 de marzo de 2016.

Fuente: Elaboración propia en base al Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y Ruta de Intervención (2012) del Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.2. Normativa nacional

En la Tabla 3, se presentan las principales normas bolivianas que mencionan o que son específicas respecto a los delitos de trata de personas con fines de VSC y VSC.



Tabla 3. Normativa en Bolivia en relación con la trata de personas y la VSC

N.º	Norma	Fecha de promulgación
1	Constitución Política del Estado del Estado Plurinacional de Bolivia	7 de febrero de 2009
2	Ley N.º 1768 Código Penal	10 de marzo de 1997
3	Ley N.º 1970 Código de Procedimiento Penal	25 de marzo de 1999
4	Ley N.º 2033 Ley de Protección a las Víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual	29 de octubre de 1999
5	Ley N.º 3933 Ley de Búsqueda, Registro y Difusión de Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados	18 de septiembre de 2008
6	Ley N.º 054 Ley de Protección Legal de Niñas, Niños y Adolescentes	8 de noviembre de 2010
7	Ley N.º 260 Ley Orgánica del Ministerio Público	11 de julio de 2012
8	Ley N.º 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas	31 de julio de 2012
9	Ley N.º 264 Ley de Seguridad Ciudadana	31 de julio de 2012
10	Ley N.º 342 Ley de la Juventud	5 de febrero de 2013
11	Ley N.º 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia	9 de marzo de 2013
12	Ley N.º 370 Ley de Migración	8 de mayo de 2013
13	Ley N.º 465 Ley del Servicio de Relaciones Exteriores	19 de diciembre de 2013
14	Ley N.º 548 Código Niña, Niño y Adolescente	17 de julio de 2014
15	Ley N.º 915 Modificación en la legislación boliviana, la Nueva Denominación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional	22 de marzo de 2017
16	Ley N.º 1173 Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres	3 de mayo de 2019
17	Decreto Supremo N.º 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo	25 de enero de 2009
18	Decreto Supremo N.º 1486 Reglamento de la Ley N.º 263	6 de febrero de 2013
19	Decreto Supremo N.º 2145 Reglamento de la Ley N.º 348	9 de marzo de 2013
20	Decreto Supremo N.º 2377 Reglamento de la Ley N.º 548	27 de mayo de 2015
21	Decreto Supremo N.º 3058 que modifica el Decreto Supremo N.º 29894 del 7 de febrero de 2009	22 de enero de 2017

Fuente: Elaboración propia, con base en el Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y Ruta de Intervención (2012) del Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia



**MODELO INTEGRAL
PARA LA PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
VÍCTIMAS DE TRATA CON
FINES DE EXPLOTACIÓN
SEXUAL Y VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA SEXUAL
COMERCIAL**





1 *Concepto de Modelo integral para la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual comercial*

Un modelo integral es el conjunto de acciones que promueven y facilitan la acción eficiente, eficaz y oportuna a las personas en un contexto o temática particular.

En ese sentido, el Modelo Integral para la Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de trata con fines de Explotación Sexual y Víctimas de Violencia Sexual Comercial debe entenderse como una propuesta para alcanzar los máximos niveles posibles de integración entre los actores, procesos y procedimientos involucrados en la temática de trata con fines de VSC.

Está orientado a garantizar la efectiva protección de niños, niñas y adolescentes, tanto desde el ámbito de prevención como desde la atención de posibles víctimas.

No se constituye en un protocolo o en una ruta crítica de actuación, documentos que corresponden a las instancias formales del Estado, por lo que no entra al detalle de roles y funciones de cada instancia. Es un documento que visibiliza los componentes de una respuesta integral, distingue los actores y refleja los flujos básicos de coordinación, identificados a partir de normas y competencias ya definidas y complementadas con la experiencia práctica de las instancias locales, así como de organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional y comunidades organizadas.

Está orientado a dar pasos firmes hacia el orden y congruencia en la formulación de respuestas estratégicas, mediante un proceso racional, continuo y ordenado de toma de decisiones y organización sistemática de esfuerzos y acciones.

Uno de los propósitos fundamentales de este trabajo es coadyuvar a evitar la duplicidad y la improvisación, racionalizando recursos, compartiendo metodologías y experiencias y, fortaleciendo las capacidades de las instancias responsables, promoviendo el cambio social e institucional.

El Modelo integral ha sido trabajado con instancias que hacen parte de la propuesta, recibiendo sugerencias, recomendaciones y aportes que han sido incorporados y hacen de este Modelo integral una propuesta construida de manera participativa.



2 Enfoques

Una propuesta integral requiere, a su vez, la incorporación efectiva de diversos enfoques de intervención. Esto garantiza una mayor y mejor comprensión de los fenómenos a los que se quiere dar atención, así como una mejor comprensión de sus actores y dinámicas, con especial atención en garantizar una respuesta correcta, pertinente y efectiva a los NNA involucrados.

A continuación, se describen los enfoques que se han tomado en cuenta para la construcción del Modelo integral. Estos enfoques constituyen un punto de partida, pero no son exclusivos o excluyentes y pueden ser complementados desde diversas áreas o enfoques.

2.1. Enfoque de derechos de la niñez

El enfoque de derechos de la niñez (que incorpora a niñas, niños y adolescentes) es una propuesta metodológica para incorporar y orientar las acciones (del Estado, de organizaciones, instituciones e incluso de la comunidad) hacia la protección y satisfacción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Es una perspectiva para el abordaje integral de los derechos humanos, como marco general, con énfasis en aquellos reconocidos y especificados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de normativas, políticas públicas y la institucionalidad responsable de garantizarlos y defenderlos.

Los derechos de la niñez y la adolescencia comparten los principios de los derechos humanos, pero se expresan de forma específica en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), por lo que un enfoque de derechos de la niñez se enmarca en la CDN como su base fundamental pero no exclusiva, y comprende que los derechos de niñas, niños y adolescentes son derechos humanos específicos.

Los principios del enfoque de derechos de la niñez, sus contenidos particulares y sus requisitos de aplicación orientan las acciones de los titulares de derechos, titulares de obligación y titulares de responsabilidades en la implementación y el cumplimiento de los derechos, permitiendo una vigilancia social adecuada y pertinente.

Desde este enfoque, se abandona la estrecha visión del niño, niña y adolescente como problema (resabios de la doctrina de la situación irregular) para reafirmar que son sujetos de derechos reconocidos en los marcos legales de carácter internacional y nacional, y la necesidad de atender y garantizar estos derechos, no como algo complementario sino como algo prioritario.



2.2. Enfoque generacional

El enfoque generacional permite comprender las dinámicas que se dan entre personas de diferentes generaciones y las relaciones de poder existentes entre NNA y adultos. Tiene su base en la necesidad de comprender un sistema adultocéntrico, que considera al adulto como el eje referencia y de toma exclusiva de decisiones, dejando de lado a aquellas personas que se consideran “menores”.

La incorporación de este enfoque permite comprender las diferentes etapas de desarrollo del ser humano. Dicha comprensión favorece la identificación de barreras y obstáculos que pudiesen existir en la implementación de políticas y planes orientados a la niñez y adolescencia que son causadas por relaciones asimétricas de poder entre quienes desarrollan e implementan las políticas y sus destinatarios.

Mediante este enfoque es posible combatir el adultocentrismo y la naturalización de la condición de subordinación de NNA, reconociendo y visibilizando que, independientemente de su edad, niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, con los mismos derechos que un adulto, pero reforzados por la protección que merecen por las etapas de desarrollo en las que se encuentran.

2.3. Enfoque de género

La trata de personas y la VSC de NNA no son neutras en términos de género; por tanto, se puede decir que son algunas de las manifestaciones más crueles de la violencia machista contra las niñas, y mujeres.

En la medida en que se naturalizan las asimetrías de poder entre hombres y mujeres (y también hacia poblaciones LBGTI), se exagera toda forma de mercantilización de lo corporal y no se cuestiona ni interpela la utilización de los cuerpos, más bien se justifican prácticas de opresión, donde, desde la perspectiva de la VSC, los principales afectados son NNA, particularmente quienes pertenecen al género femenino.

Si bien la mayoría de los violentadores son varones, en su mayoría adultos, pueden presentarse en diferentes edades sin importar su nivel socioeconómico, su clase social o su pertenencia cultural o étnica. Ejercen el poder de manera desigual frente a diferentes grupos poblacionales, particularmente hacia NNA, mujeres y personas LBGTI, y la sexualidad se constituye en una de las más claras manifestaciones de dicho poder, pues se expresa por medio de la invasión y apropiación de los cuerpos.

Comprender este sistema patriarcal y las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres permite una mejor comprensión de las dinámicas de la trata de personas y la VSC, cómo se reproducen y enraízan en las comunidades donde están presentes.

El enfoque de género permite identificar y analizar cómo las relaciones de inequidad y desigualdad entre los géneros se apoyan en modelos autoritarios de socialización de NNA desde la primera infancia y se nutren de los imaginarios tradicionales, de la feminidad y masculinidad a través de los que se desarrollan las dinámicas de la trata de personas y la VSC.



La incorporación del enfoque de género nos permite una respuesta que considera las diferentes necesidades e intereses que tienen hombres y mujeres de diferentes edades (con incorporación de las diversidades sexuales y de género), desarrollando intervenciones específicas para atenderlas, promoviendo y garantizando, al mismo tiempo, relaciones de poder equitativas, redistribución de las tareas, valorización del trabajo doméstico y de cuidado y erradicación de toda forma de violencia basada en género, que tienen en la trata de NNA y la VSC sus expresiones más violentas.

En el marco de la implementación del enfoque de género, poblaciones GLBTI requieren de atención específica para ser visibilizadas y tomadas en cuenta. Por diversos factores, NNA GLBTI son un grupo altamente vulnerable, están expuestos a situaciones de violencia y explotación debido a que no siempre encuentran entornos protectores, incluso en sus propias familias, siendo presas fáciles para tratantes y explotadores, a quienes terminan recurriendo como única opción de supervivencia. Tanto los procesos de prevención como de atención requieren considerar la especificidad de estos grupos, a fin de brindar servicios pertinentes, de calidad y, sobre todo, protectores.

2.4. Enfoque centrado en la víctima

Es un enfoque sistémico orientado a atender las necesidades y preocupaciones de la víctima, aplicando procedimientos que priorizan sus intereses y garantizan la entrega oportuna, sensible y sin prejuicios de los servicios integrales.

Este enfoque toma en cuenta a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata con fines de VSC, independientemente de su condición socioeconómicas, como el centro de las intervenciones, donde las normativas e instrumentos implementados se constituyen en entornos protectores, tomando en cuenta las necesidades de la víctima y evitando su revictimización.

Este enfoque brinda a las víctimas las herramientas para que puedan empoderarse, superar su situación de vulnerabilidad, restituir sus derechos y asegurar el acceso a la justicia.

2.5. Enfoque de interculturalidad

El enfoque de interculturalidad parte del reconocimiento de las diversas culturas en Bolivia que conservan, viven y expresan sus propias identidades. Se basa en cómo incorporar la interacción cultural desde una perspectiva ético-política y de derechos que respeta la diversidad; no busca la homogenización y propone una convivencia abierta a la posibilidad de generar nuevas identidades multiculturales en la confluencia de diversos elementos de distintas culturas.

Este enfoque posibilita atender las especificidades culturales sin por ello desconocer la relevancia de los derechos individuales. Permite la definición de estrategias de intervención sensibles a los contextos culturales, esto incluye conocer y reconocer las creencias y las cosmovisiones para adaptar discursos, mecanismos y servicios.



Incluye elementos básicos como la adaptación lingüística, pero se refiere sobre todo al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales tienen que convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos y que estas diferencias deben ser tomadas en cuenta para la implementación de planes o programas.

2.6. Inclusión de la discapacidad

Principio que garantiza que los niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres con discapacidad, en su calidad de ciudadanos, tengan los mismos derechos y oportunidades que los demás, a fin de lograr el goce y disfrute además de su participación plena y efectiva.

La inclusión de las personas con discapacidad es una cuestión de carácter transversal, es decir que debe estar presente en todo el ciclo de una política, plan o programa.

Al mismo tiempo, requiere medidas específicas y puntuales. Esto significa que el Estado debe garantizar a las personas con discapacidad el acceso a información pertinente y adaptada, así como el acceso a los servicios de manera efectiva, oportuna y pertinente, servicios que a su vez deberán considerar las posibles necesidades específicas de población con discapacidad.

2.7. Enfoque de interseccionalidad

Las desigualdades o brechas no son únicas, se interrelacionan y entrelazan generando un sistema complejo de vulnerabilidades.

Mediante el enfoque de interseccionalidad se considera esa interrelación de situaciones de vulnerabilidad socioeconómica en la que se encuentran algunos NNA para dar una respuesta integral y que atienda todas las variables que puedan presentarse.

La interseccionalidad posibilita también identificar que poblaciones, dentro de un mismo grupo, pueden encontrarse en situación de mayor vulnerabilidad debido a sus condiciones individuales y sociales, por ejemplo, NNA en situación de calle, que trabajan en situación de riesgo, adolescentes con hijos/as o con diversa orientación sexual e identidad de género, entre otros.

2.8. Criterios de no discriminación y máxima protección

Habiendo descrito algunos de los enfoques transversales en la implementación del Modelo integral, es decir que están presentes en todo el ciclo propuesto, es importante recalcar que estos se asientan, a su vez, en dos criterios fundamentales para la atención y protección de NNA.

No discriminación. La atención a víctimas de trata de personas debe realizarse sin discriminación que atienda a lugar de nacimiento, nacionalidad, origen o procedencia



étnica, sexo, edad, orientación sexual, idioma, discapacidad, religión, creencias o prácticas culturales, situación económica u otras consideraciones. Ninguna de estas características debe ser causa de negación de la atención o denegación de justicia.

Máxima protección. De conformidad con este criterio, toda autoridad tiene la obligación de velar por que se protejan de manera integral los derechos humanos de las víctimas; con ese fin deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad, su protección, su intimidad y el resguardo de su identidad y datos personales, y su recuperación física, psicológica y social. Esta obligación debe cumplirse respecto de todas las víctimas, incluso, cuando exista la sospecha de que pudiesen haber participado de algún delito como consecuencia de su situación.

3 Componentes del modelo integral

Un modelo de atención integral es el conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos que, al complementarse, organizan un sistema que responda a las necesidades de instituciones públicas y privadas para la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas, en este caso, de trata con fines de VSC y de VSC.

Con base en la información recaba durante la construcción del Modelo integral, que evidencia el trabajo que realizan tanto instituciones públicas de diferente nivel como organizaciones de la sociedad civil, comunidades y otros grupos, se propone un Modelo integral, intersectorial y dinámico que identifica los espacios de participación y responsabilidades de cada organización e institución y promueve la interrelación articulando cuatro componentes: prevención, identificación, atención y reintegración.

Es **integral e intersectorial** debido a que el mismo considera las sinergias y complementariedades en base a las fortalezas identificadas por los distintos actores que intervienen en el abordaje del tema.

Es **dinámico** porque posibilita las conexiones entre unas modalidades de intervención y otras, pudiendo estas ser abordadas en todos sus componentes o solo en alguno de ellos, dependiendo de sus especificidades y sin que esto afecte la efectividad de sus acciones frente a la prevención, identificación, atención y/o reintegración de víctimas de trata con fines de VSC o de VSC.

El Modelo integral posibilita, asimismo, el interaprendizaje rescatando las mejores experiencias en términos de su efectividad, así como la posibilidad de sistematizar las experiencias construyendo modelos propios que apunten a una elaboración conceptual y metodológica posible de ser replicada en los distintos niveles de intervención gubernamental.

3.1. Integralidad del Modelo

La Figura 2, presentada a continuación, refleja los componentes del Modelo integral que serán desarrollados en la propuesta.



Figura 2. Componentes propuestos en el Modelo integral



Las líneas punteadas, en la Figura 2, representan las relaciones y transiciones entre cada componente del Modelo integral (Prevención, Identificación, Atención y Reintegración) debido a que no todas las instituciones (públicas u OSC) tienen la competencia y la capacidad de implementar acciones en todos los componentes; de ahí la importancia de la integralidad y la coordinación.

Para el éxito de las intervenciones, y para lograr una efectiva coordinación, resulta fundamental que cada instancia identifique y conozca claramente cuáles son sus roles y competencias en el abordaje de la trata con fines de VSC y la VSC, a fin de concentrar sus esfuerzos en cumplir eficientemente sus responsabilidades y en garantizar la coordinación con otras instancias para lograr las transiciones entre componentes y la efectiva respuesta dentro del mismo componente. Por ejemplo, los componentes de atención y reintegración, aunque parecieran procesos institucionales, deben involucrar activamente a la comunidad en su conjunto ya que puede permitir la derivación oportuna de víctimas, la realización de control social en casos de atención institucionalizada, el seguimiento y acompañamiento por parte de cualquier persona o entidad, la interrelación de redes, la facilitación de servicios entre organizaciones e instituciones y todos los actores que forman parte de la comunidad.



3.2. Comprendiendo los conceptos presentados en la Ruta General

Componente

Un componente, en su sentido básico, es un elemento que compone, junto con otros elementos, un todo.

Para comprender esta propuesta deberemos entender a los componentes como una etapa en el ciclo del Modelo integral. Etapa que tiene sus propios procesos, relaciones e integrantes internos, pero que, en el marco de la integralidad, se interrelacionan y dependen unos de otros para lograr su propósito final que es la prevención de situaciones de trata con fines de VSC y la restitución de derechos de NNA que hubieran sido víctima de estos delitos.

Transversalización

Transversalizar significa atravesar varios campos, sin pertenecer exclusivamente a ninguno, pero impactando en cada uno de ellos.

La transversalidad consiste en introducir un tema en la gestión o en el ciclo de un proceso para abordarlo de forma permanente dando respuesta a los retos que un enfoque plantea.

Para el caso del Modelo integral, los enfoques que se abordan como transversales son consideraciones que se toman en cuenta desde el inicio mismo de la implementación de la propuesta y que constantemente nos derivan hacia las siguientes interrogantes: ¿cómo respondemos a estos enfoques?, ¿qué medidas tomamos para garantizar igualdad de acceso y al mismo tiempo atención a los intereses y necesidades diferenciadas?, ¿cómo nuestras instituciones entienden el abordaje de estos enfoques?, ¿cómo se los pone en práctica?

Intervenciones territoriales

Las intervenciones territoriales son entendidas como las acciones a nivel local comunitario, llevadas adelante, sobre todo, por organizaciones de la sociedad civil (OSC). Reciben diferentes denominaciones, dependiendo de las metodologías en las que se enmarquen o de las organizaciones que las implementan, pero tienen en común la búsqueda de aprovechamiento y el fortalecimiento de los recursos propios de las comunidades, para dejar instaladas estas capacidades en la comunidad buscando la corresponsabilidad y la sostenibilidad de las acciones. Son un recurso sumamente importante y suelen estar presentes en los componentes de prevención e identificación.

Intervenciones institucionales formales

Entendemos como intervención institucional formal aquella que emana de una instancia del Estado o de la sociedad civil y cuyo servicio o prestación es dada por los funcionarios de esa instancia. Por ejemplo, la apertura de un Centro Especializado de Prevención y Apoyo Terapéutico CEPAT.



Monitoreo y evaluación

Un Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME) es una herramienta fundamental para el seguimiento de resultados de un proyecto y para medir su nivel de avance en contraste con las metas planeadas.

Es transversal, pues se debe implementar en todo momento, a fin de hacer seguimiento a nuestras acciones, evaluarlas de forma permanente para seguir con la implementación, en caso de que se estén cumpliendo los objetivos que nos planteamos, o reorientarlas de ser necesario.

Cada componente deberá tener definidos sus procesos de monitoreo y de evaluación, pero al ser integral, la implementación del Modelo mismo requiere de herramientas que le permitan hacer seguimiento a la integralidad, a la coordinación y a las transiciones que deben darse de componente a componente.

Esta herramienta es la menos utilizada en la implementación de políticas, planes o programas, pero resulta fundamental para garantizar que nuestras acciones tengan un sistema para medir sus logros.

Incidencia política

Finalmente, la incidencia política es la herramienta transversal para todos los componentes, pues será el mecanismo que logre el diseño de políticas públicas y estrategias en todos los niveles para conseguir la efectiva implementación de cada componente.



1 *Qué entender por prevención*

La prevención es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. Permite detectar un problema, averiguar sus causas, predecir situaciones negativas reconociendo individuos o grupos sociales en situaciones de alto riesgo de vulnerabilidad, y responder para evitar que las problemáticas se presenten en la comunidad. Comprende elementos de información, sensibilización, investigación y educación a diversos actores del tejido social.

La prevención de la trata de personas y/o de la VSC, como componente del Modelo integral, se constituye en un trabajo permanente dentro de las acciones que realizan tanto instituciones privadas como públicas que trabajan la temática, ya sea a nivel municipal, departamental o nacional.

Las acciones de prevención de trata de personas y de VSC están dirigidas no solo a las posibles víctimas, como ser NNA, sino que deben también enfocarse en los titulares de cuidado y responsabilidad, como madres, padres de familia, tutores, profesores y comunidad en general.

Se recalca la importancia de trabajar no en actividades sino en estrategias de prevención contra la trata de personas y/o la VSC, procesos mucho más sostenibles y que generen intervenciones territoriales por medio de mecanismos de participación ciudadana que comprometan al tejido social.

2 *Instancias que intervienen en la prevención e identificación de coordinación interinstitucional por nivel*

Tomando en cuenta la estructura del Estado boliviano, a continuación, se describen las atribuciones de los actores (instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y la comunidad en su conjunto) que tienen el mandato de trabajar en prevención y su coordinación tanto a nivel nacional, departamental y municipal.

Las instituciones que se mencionan en las Tablas 4, 5 y 6 se consideran las básicas y fundamentales; sin embargo, nuevamente bajo el enfoque de integralidad e interseccionalidad, no son las únicas, ni son excluyentes de que otras instancias asuman de manera comprometida estrategias de prevención de la trata y la VSC.



Tabla 4. Instancias que intervienen en la prevención de trata de personas y VSC en el nivel nacional

NIVEL NACIONAL		
Institución	Atribuciones	Instancias con las que se realiza la coordinación institucional
Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas	<p>Instancia máxima de coordinación y representación, para formular, aprobar y ejecutar la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.</p> <p>Ejecuta en el nivel central, concurrentemente con las entidades territoriales autónomas, las políticas y las estrategias de prevención para la lucha contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos, en el marco de sus respectivas competencias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridades del nivel central (coordinación interna entre miembros del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas) 2. Autoridades de las entidades territoriales autónomas, a través de las representaciones de los consejos departamentales contra la trata y tráfico de personas 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas 4. Organismos de cooperación internacional
<p>Ministerio de Justicia</p> <p>A través del Viceministerio que corresponde (Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales) ejerce la Secretaría Técnica del Consejo</p>	<p>Preside el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.</p> <p>A través de la Secretaría Técnica, es la instancia encargada de definir políticas y estrategias.</p> <p>Coordina los lineamientos generales de los tres niveles de prevención.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridades del nivel central 2. Autoridades de las entidades territoriales autónomas, a través de las representaciones de los consejos departamentales contra la trata y tráfico de personas 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas 4. Organismos de cooperación internacional
Ministerio de Educación	<p>Diseña y aplica contenidos, programas, campañas educativas y otros para la prevención de trata y tráfico de personas, y delitos conexos, con enfoque de interculturalidad, género y generacional en todo el sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Direcciones departamentales de Educación y las diferentes instancias del sistema educativo.



NIVEL NACIONAL		
Institución	Atribuciones	Instancias con las que se realiza la coordinación institucional
Otras instancias de educación formal	<p>Las universidades públicas y privadas aportarán con investigaciones y campañas informativas.</p> <p>La Escuela de Formación de Maestros, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Academia Diplomática, la Universidad Policial, la Universidad Militar e institutos de posgrado, incorporarán a su currículo la temática de trata y tráfico de personas, y delitos conexos.</p> <p>La Escuela de Jueces y la Escuela de Fiscales obligatoriamente diseñarán y ejecutarán cursos de capacitación e información relacionados a la temática; en especial sobre legislación vigente nacional e internacional, identificación de las posibles víctimas, la forma en que opera el crimen organizado nacional y transnacional, las herramientas de investigación y judicialización existentes, y asistencia judicial recíproca internacional. Esta capacitación deberá ser extensiva a todos los operadores de la administración de justicia.</p>	1. Con sus unidades territoriales, unidades académicas o sus representaciones a nivel local
<p>Instancia central de comunicación</p> <p>(Ministerio de Comunicación o Viceministerio, según esté definido)</p>	En el marco de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, diseña e implementa una estrategia comunicacional intercultural, en todo el territorio boliviano, con el fin de informar, sensibilizar y concientizar sobre los riesgos, causas, consecuencias y modalidades de la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.	1. Autoridades del nivel central (Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas)
Ministerio de Trabajo	Organiza e implementa el Servicio Público de Empleo para la prevención de la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.	<p>1. Autoridades del nivel central</p> <p>2. Instancias departamentales de trabajo</p>



NIVEL NACIONAL		
Institución	Atribuciones	Instancias con las que se realiza la coordinación institucional
Ministerio de Salud	<p>Articula mecanismos de promoción de la salud en la temática, la realización de ferias de salud a cargo del Servicio Departamental de Gestión Social, donde se difunden los alcances de la problemática de la trata y tráfico de personas.</p> <p>Determina los requisitos para el funcionamiento de agencias privadas de empleo, sus derechos, obligaciones, inspecciones, prohibiciones y sanciones a efectos de prevenir la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridades del nivel central (Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas) 2. Entidades territoriales autónomas a través de sus servicios departamentales de salud
Ministerio de Gobierno (Viceministerio de Seguridad Ciudadana)	<p>Coordina acciones de prevención, identificación y protección de víctimas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridades del nivel central (Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas) y de las entidades territoriales autónomas 2. Instancias bajo su dependencia (Policía Boliviana) 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas. 4. Organismos de cooperación internacional
Defensoría del Pueblo	<p>Impulsa, organiza y desarrolla actividades de información, concientización y prevención dirigidas a la ciudadanía contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridades del nivel central (Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas) 2. Entidades territoriales autónomas a través de sus representaciones defensoriales 3. Instancias municipales 4. Autoridades indígena originario campesinas 5. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas 6. Organismos de cooperación internacional
Red Boliviana contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilicito de Migrantes y delitos conexos	<p>Instancia formal que representa a la sociedad civil ante el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.</p> <p>Implementa acciones de prevención de forma independiente, así como en coordinación con el Consejo Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas 2. Organizaciones de sociedad civil a nivel nacional y departamental
Organizaciones de la sociedad civil / Organizaciones no gubernamentales	<p>Desarrollan e implementan acciones de prevención en los diferentes niveles territoriales del Estado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerios, instancias departamentales y locales.



Tabla 5. Instancias que intervienen en la prevención de trata de personas y VSC en el nivel departamental

NIVEL NACIONAL		
Institución	Atribuciones	Instancias con las que se realiza la coordinación institucional
Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas	Diseñar e implementar políticas públicas a nivel departamental para la prevención y atención de víctimas de trata y tráfico de personas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridades del nivel central (Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas) 2. Instancias miembros del Consejo Departamental 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan el tema de trata y tráfico de personas.
Gobiernos autónomos departamentales Instancia Técnica Departamental de Política Social. (SEDEGES/SEDEPOS) Instancia especializada en trata y tráfico de personas y violencia sexual comercial (CEPAT y otros).	Implementan acciones de información, sensibilización y prevención a nivel departamental, así como acciones de fortalecimiento de instancias competentes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridades del nivel central (Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas) 2. Otras dependencias de sus gobernaciones 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas 4. Organismos de cooperación internacional
Red Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de personas	Articula, difunde información, implementa acciones de prevención. Coordina y brinda apoyo al Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico y realiza acciones de seguimiento a algunos casos emblemáticos que están en la Fiscalía.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autoridades del nivel departamental (Consejo Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas) 2. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas
ONG, fundaciones y cooperación internacional	Dependen de la particularidad de cada organización. Realizan prevención primaria, secundaria y terciaria a través de actividades de información, sensibilización y concientización contra la trata y violencia sexual comercial de NNA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instancias del nivel departamental. 2. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas. 3. Organismos de cooperación internacional.



Tabla 6. Instancias que intervienen en la prevención de trata de personas y VSC en el nivel municipal

NIVEL MUNICIPAL	Trabajo directo con NNA, sociedad civil, comunidad, unidades educativas	
Institución	Atribuciones	Instancias con las que se realiza la coordinación institucional
Gobierno Autónomo Municipal Secretaría/Dirección, según corresponda Instancia técnica del GAM	Implementan proyectos y acciones para la prevención de la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, con énfasis en niñez, adolescencia y juventud.	1. Instancias del nivel municipal 2. Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico en cuanto a implementación de acciones en el marco de los planes departamentales de lucha contra la trata y tráfico de personas. 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas
Defensoría de la Niñez y Adolescencia	Implementa acciones y campañas orientadas a la prevención de la temática.	1. Instancias del nivel municipal (educativas, organizaciones, etc.) 2. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas.
ONG, fundaciones y cooperación internacional	Dependen de la particularidad de cada organización. Realizan prevención primaria, secundaria y terciaria a través de actividades de información, sensibilización y concientización contra la trata y violencia sexual comercial de NNA.	1. Instancias del nivel municipal. 2. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas. 3. Organismos de cooperación internacional.
Sociedad civil	Trabaja en prevención desde diferentes espacios comunitarios, según los contextos en los cuales se desarrollan.	1. ONG, fundaciones y cooperación internacional. 2. Entidades territoriales autónomas

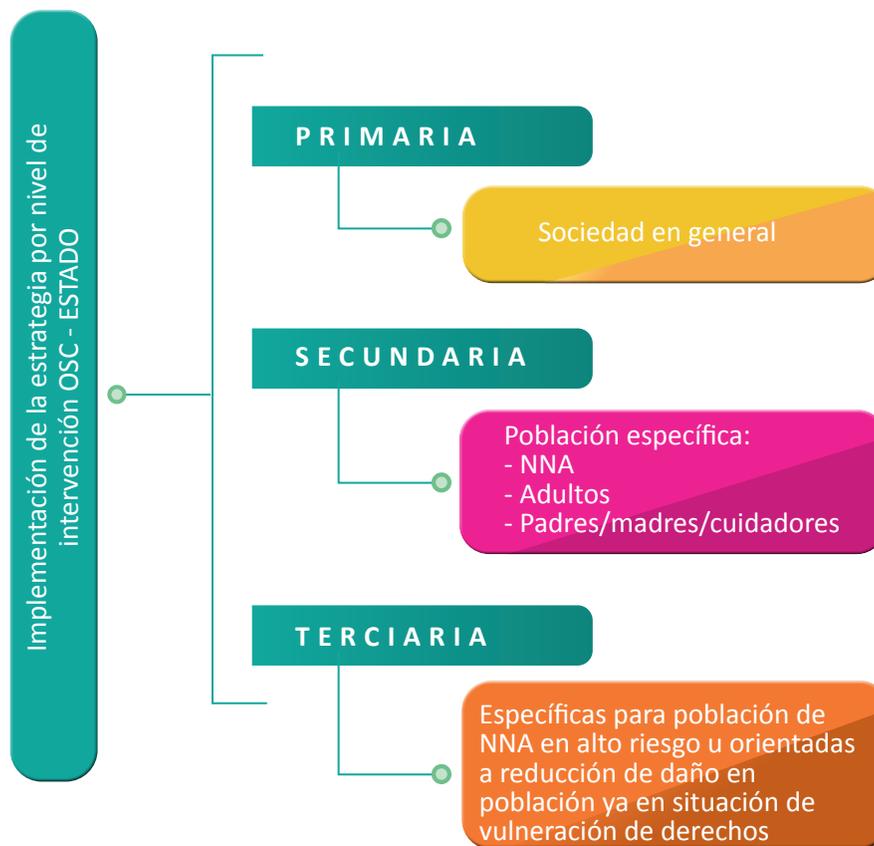
3 *Identificando los niveles de prevención*

Cuando se habla de prevención, tradicionalmente se hace la referencia a tres niveles: primaria, secundaria y terciaria.

El ciclo, presentado en la Figura 3, refleja los niveles de prevención en los que se enfoca el Modelo integral:



Figura 3. Niveles de prevención del Modelo integral



4 Descripción de los niveles de prevención

A través de diferentes estrategias y metodologías de prevención, se llevan a cabo programas para diferentes públicos, por ejemplo, NNA, madres y padres de familia, tutores, profesores, comunidades en situación de riesgo, entre otros. Estas metodologías y estrategias están enfocadas en ayudar a desarrollar habilidades y sentar capacidades para enfrentar la problemática de trata de NNA y VSC en diferentes contextos.

Para desarrollar una correcta implementación de acciones en prevención es necesario conocer en qué niveles se pueden realizar, a qué públicos están dirigidas sus acciones y cuáles deberían ser sus principales objetivos. Los tres niveles de prevención y sus características se presentan a continuación:

- **Prevención primaria.** Las acciones de prevención primaria se caracterizan por estar *dirigidas a la sociedad en general*; las mismas se efectivizan mediante planes, programas, estrategias y acciones que están orientadas a brindar información sobre la problemática y su principal objetivo es evitar la aparición del problema en un determinado espacio o comunidad.



Esta prevención se realiza utilizando campañas o mensajes que son difundidos por medios de comunicación masivos y redes sociales, mismos que deben apuntar a deconstruir los estereotipos y roles de género, además de poner en evidencia la violencia para poder combatirla.

- **Prevención secundaria.** Cuando las acciones se *dirigen específicamente a un grupo poblacional, en nuestro caso NNA, padres, madres y/o cuidadores*. Los mensajes deben estar más enfocados al público objetivo. Se desarrolla en base a planes, programas, estrategias y acciones cuyo objetivo es brindar herramientas para la detección temprana de la vulnerabilidad social y reducir el daño que puede provocar en NNA. Pretende, a su vez, evitar que los factores de riesgo se incrementen en algún espacio de convivencia social (familiar, escolar, comunitario, etc.).
- **Prevención terciaria.** Se refiere a la realización de acciones *dirigidas específicamente a NNA en alta vulnerabilidad o en situación de vulneración de derechos*, es decir, cuando ya se ha presentado el problema en un contexto o grupo específico. Este nivel de prevención se realiza mediante planes, programas, estrategias y acciones específicas y especializadas, y que se constituyen en la puerta de ingreso al componente de identificación de posibles víctimas.

5

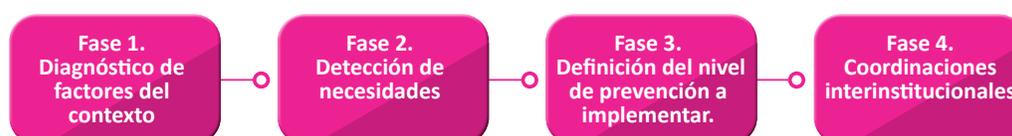
Metodología para la definición de acciones de prevención

Aunque existe un alto compromiso de las instancias (tanto públicas como de la sociedad civil) para desarrollar acciones permanentes de información y prevención, son pocos los espacios de evaluación (con criterios metodológicos definidos) de estas acciones, por lo que la medición del impacto no resulta fácil de evidenciar y analizar; por tanto, el Modelo integral propone desarrollar procesos estructurados de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de prevención.

Como punto de partida, toda acción de prevención requiere de un proceso ordenado de planificación, que consta de cuatro fases y que nos permitirá contar con todos los elementos necesarios para definir qué queremos decir, a quién se lo queremos decir y, sobre todo, qué queremos prevenir.

5.1. Pasos necesarios para diseñar una estrategia de prevención

Figura 4. Pasos necesarios para diseñar una estrategia de prevención



La Figura 4 resume los pasos que se consideran necesarios para el diseño de una estrategia de prevención. A continuación, se detalla cada uno de estos.



- **Fase 1: DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO.** En primera instancia es importante la realización de un diagnóstico en el cual se realice una valoración completa del entorno social en el que se implementarán los procesos de prevención. Este diagnóstico define el ámbito geográfico, el contexto socioeconómico, los recursos humanos disponibles, la identificación de aliados y la planificación interinstitucional para implementar las acciones de prevención. Asimismo, si es posible, deberá identificar problemáticas recurrentes y datos sobre la temática.
Es importante que los diagnósticos contemplen, como indicadores, información diferenciada por género, edad, condiciones socioeconómicas y procedencia cultural para lograr una estrategia pertinente y contextualizada
- **Fase 2: IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES.** El segundo paso se centra en la detección de las necesidades de información de la población objetivo, así como la identificación de factores de riesgo que se pretenden atender. Para esto se deberá analizar toda la información recogida durante el diagnóstico y priorizar las necesidades por atender a través de la estrategia que se implementará.
Esta detección de las necesidades también se debe realizar con base en las características diferenciadas por género, edad, condiciones socioeconómicas y procedencia cultural. A esto se llama transversalizar los enfoques, tomar en cuenta, necesidades e intereses de los grupos particulares.
- **Fase 3: DEFINICIÓN DEL NIVEL DE PREVENCIÓN A TRABAJAR.** Una vez realizada la detección de necesidades, se define y analiza el nivel de prevención en el cual se intervendrá y en base al cual se construirá la estrategia de prevención. Esta definición estará ligada al análisis de competencias de quienes intervienen, pero también al análisis de capacidades de la instancia o instancias a implementar la estrategia.
- **Fase 4: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA.** Con base en toda la información recopilada en las tres fases previas, se establecen los lineamientos de trabajo, se estructura la estrategia y se definen las coordinaciones institucionales para llevar adelante los planes de prevención elaborados.²

6 Ámbitos para la prevención

Para fines de establecer una línea de acción integral e intersectorial específica propuesta en el marco del modelo de atención y prevención a víctimas de trata y/o VSC de NNA, se tomará como principal fuente al artículo 19 de la Ley N.º 263 que establece lo siguiente: ***“I. Son mecanismos de prevención, las políticas y estrategias en los siguientes ámbitos: educativo, comunicacional, laboral, seguridad ciudadana”.***

Es así como, a continuación, se describen los mecanismos en base a las atribuciones emanadas por ley, buenas prácticas, lecciones aprendidas y desafíos recabados en el marco de la elaboración del presente Modelo integral.

² Estas fases fueron descritas tomando como referencia el Protocolo de Prevención y Atención Primaria, Secundaria y Terciaria. Programa Integral de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle. Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. Recuperado de: https://www.unicef.org/bolivia/GADSZ_-_UNICEF_-_protocolo_prevenccion_y_atencion_primaria_secundaria_terciaria_NNA_calle.pdf



a. Educativo

Al ser la educación el proceso de facilitar el aprendizaje o la adquisición de conocimientos, así como habilidades, valores, creencias y hábitos de un grupo de personas que los transfieren a otras, es fundamental describir el desarrollo de este ámbito de prevención identificando en primera instancia a los actores clave, como el Ministerio de Educación y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), debido a que, en este ámbito, la prevención está directamente enfocada en la educación formal.

La inclusión del tema de trata de personas en el currículo educativo de unidades educativas, centros de formación especial, alternativa y técnica, universidades, y en otros centros de formación tales como institutos técnicos, programas como el PROFOCOM, incluyendo a la Unipol, la Escuela de Jueces y otros, resulta un paso fundamental para garantizar el éxito de las acciones de prevención.

b. Comunicacional

El ámbito comunicacional se encuentra referido a la prevención por medio de promoción y difusión de conceptos, mensajes, datos, entre otros, referidos a la trata de personas y/o VSC para brindar información y sensibilizar a la población sobre el problema y, de esta manera, hacer que sean parte de las intervenciones. Se identifica como actor clave al Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, a través del Viceministerio de Comunicación como cabeza de sector, que debe definir líneas de trabajo y las estrategias a utilizar.

Las redes sociales son uno de los recursos que emplean las redes de trata de personas y/o VSC para contactar a sus víctimas. En algunas ocasiones solo necesitan la información personal para captar a NNA. Por tal razón, es fundamental que NNA adquieran capacidades y habilidades para el uso responsable y seguro de los entornos digitales.

Es importante destacar que el trabajo mencionado ha sido ya asumido por las organizaciones de la sociedad civil, que tienen contacto directo con la comunidad. Estas acciones se realizan mediante talleres, ferias, carpas de escucha (Zonas de Orientación Escolar/Redes Comunitarias) y a través de tecnologías de la información y la comunicación (redes sociales, plataformas y comunidades digitales entre otras); sin embargo, para garantizar el éxito y la sostenibilidad de los procesos, resulta indispensable la acción coordinada entre el Estado, en sus diferentes niveles, y las OSC.

Algunos de los actores a los que debe priorizarse para las actividades de información, sensibilización y capacitación son los siguientes:

- Niñas, niños y adolescentes
- Familia y comunidad
- Empresas públicas y privadas, con mayor énfasis las que estén relacionadas con el turismo y el transporte
- Servidores públicos



Estos son algunos de los temas que deben abordarse en los procesos de información, sensibilización y capacitación:

- Sistema patriarcal
- Roles de género – relaciones equitativas
- Estereotipos de género
- Abordaje de género y masculinidades
- Autocuidado
- Prevención de riesgos en contextos digitales
- Prevención de la violencia machista basada en género
- Prevención de la violencia sexual comercial
- Población en alto riesgo
- Diversidades sexuales y de género
- Educación integral para la sexualidad - DSDR

Se pueden operativizar mediante la realización de:

- Actividades lúdicas
- Actividades artísticas
- Talleres
- Conversatorios
- Debates
- Puntos de información formales o informales

c. Laboral

La prevención en el ámbito laboral identifica como un actor fundamental al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, que tiene la responsabilidad de implementar acciones de regulación de las ofertas de empleo que se publican en espacios formales, como las agencias de empleo.

Sin embargo, las dinámicas en las que se desenvuelven en la actualidad las redes de trata hacen de los espacios digitales, donde también se difunden ofertas de empleo como estrategia de captación, un entorno donde deben implementarse mecanismos de prevención, vigilancia e intervención, tarea aún pendiente para esta instancia estatal.

Las OSC incursionan en estos espacios mediante mensajes de prevención e información, estas acciones deben ser coordinadas con las instancias estatales de los niveles locales. Las alianzas con el sector privado son importantes para sensibilizar estas instancias y convertirlas en aliadas para la prevención y detección de la VSC.

d. Seguridad ciudadana

Finalmente, debemos mencionar la seguridad ciudadana como un ámbito de acción importante en cuanto al involucramiento de la comunidad. Los actores clave para el desarrollo de acciones de prevención en este ámbito son el Gobierno central, los Gobiernos autónomos departamentales y los Gobiernos autónomos municipales. En



cuanto a la sociedad civil y sector privado, se destacan las juntas vecinales, el sector informal, niñas, niños y adolescentes, organizaciones juveniles, familias, empresas privadas, como hoteles, sector de turismo, entre otros.

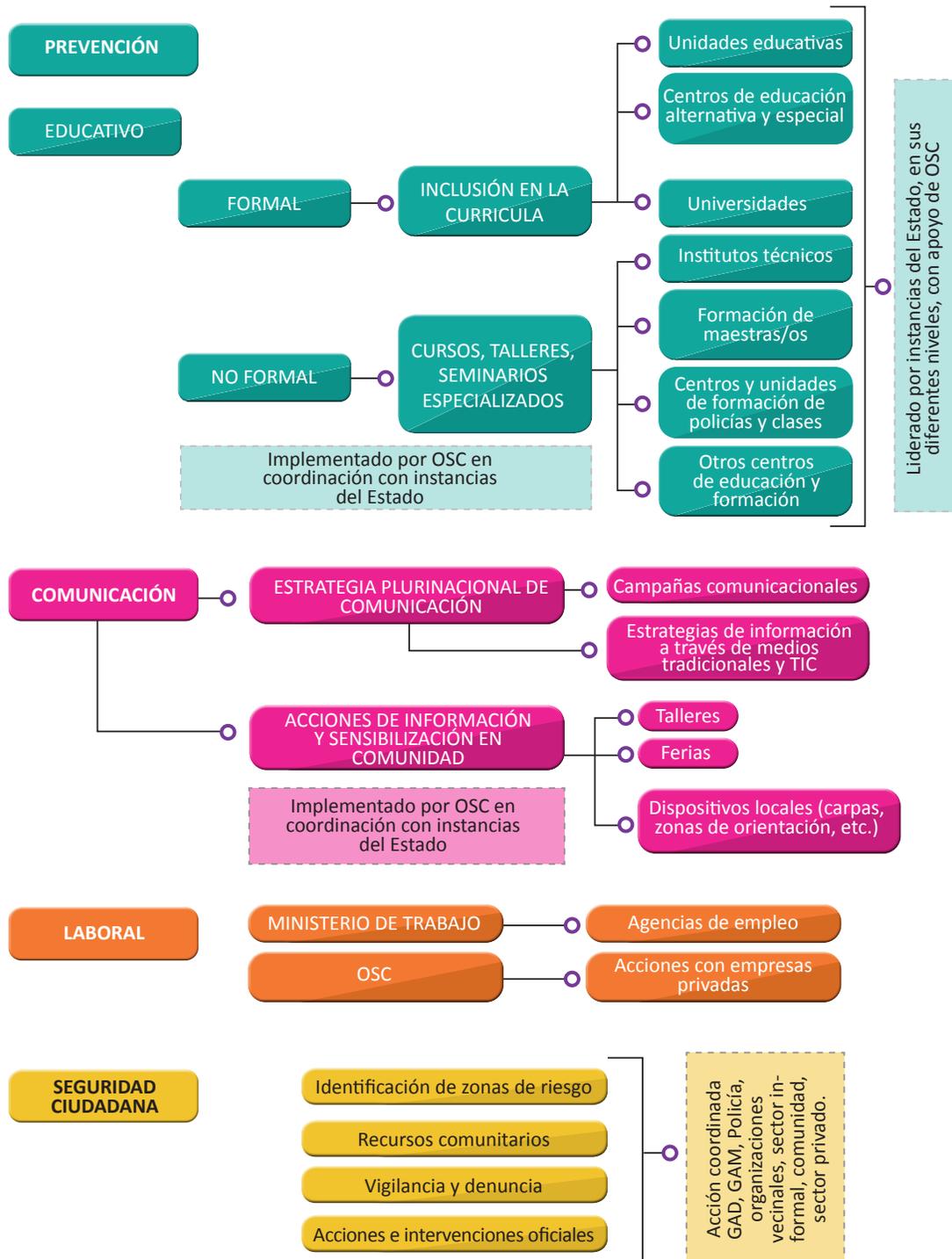
Los actores clave anteriormente mencionados deben ser los responsables de realizar un diagnóstico comunitario que involucre las zonas de riesgo y un mapeo de actores y dispositivos comunitarios, para, a través de éste, crear y fortalecer el trabajo en redes, trabajar en sensibilización y capacitación de los actores clave, la comunidad y aliados. Las redes se construyen por medio del diálogo y el conocimiento de la realidad, afianzando el trabajo en equipo y estrategias de cada organización, bajo las líneas de complementariedad, coordinación, comunicación y confianza.



7 Diagrama para comprender la vinculación entre los niveles de prevención y sus actores principales

La Figura 5 presenta los principales actores vinculados a la prevención y la vinculación que tienen según el ámbito en el que se encuentran.

Figura 5. Vinculación entre los niveles de prevención y sus actores principales



8 *Consideraciones para la implementación del componente de prevención*

8.1. Consideraciones por edad

Como se ha mencionado, una buena intervención en prevención requiere de un diagnóstico previo de necesidades. De igual forma, la respuesta de prevención debe tomar en cuenta las diferentes etapas de desarrollo de niñas, niños y adolescentes, así como las edades en las que se encuentran los adultos con los que se trabaja.

No es posible considerar un componente de prevención con un bloque único de información, que llegue con el mismo mensaje y estrategia a un niño de 6 años como a un adulto de 40. El trabajo con niñas, niños y adolescentes requiere de estrategias y metodologías adecuadas que respondan a las etapas de desarrollo en que se encuentren; de igual forma, el trabajo con adultos debe reconocer que existe toda una historia y un presente que deben ser entendidos en el marco del momento de la vida en que la persona se encuentre.

8.2. Consideraciones de género

Es importante reiterar que el trabajo en prevención debe tener como transversal constante el enfoque de género.

Esto debe traducirse en potenciar en niñas y niños una visión común; es decir, una actuación responsable de la sociedad en la que viven, donde por el hecho de ser hombre, mujer, o ser parte de las diversidades sexuales y de género deba establecerse la imposición de determinados roles o mandatos sociales que a la larga se constituyen en factores de riesgo para unos y de expresiones violentas para otros.

En la niñez, la crianza debe estar libre de prejuicios, incluso antes del nacimiento, por lo que implementar una enseñanza igualitaria repercutirá en su desarrollo desde una perspectiva de género.

Con las y los adolescentes, es fundamental abordar temas que involucren la igualdad de género, identificando los sistemas machistas y patriarcales que someten tanto a adolescentes mujeres como a hombres.

Finalmente, con los adultos, deben construirse estrategias que les permita sentirse reconocidos en cuanto a sus intereses y necesidades diferenciadas por sexo, esto permite romper las barreras y resistencias que se crean cuando se cuestionan prácticas y hábitos en torno al ejercicio de la violencia y su vinculación con fenómenos como la trata de personas.

Por años las estrategias de prevención han estado enfocadas en las posibles víctimas, estando orientadas a brindar herramientas para identificar situaciones de riesgo y a



cómo denunciar situaciones de violencia; sin embargo, fueron pocas las estrategias orientadas a prevenir la violencia desde quienes la ejercen. Esta situación debe cambiar de forma más efectiva a fin de lograr procesos más sostenibles de prevención.

Visibilizar a niños y a adolescentes varones

Otra brecha que debe resolverse es el discurso común de considerar que las niñas o las mujeres adolescentes por ser “más vulnerables” son las únicas que pueden ser víctimas de trata de personas y/o VSC, sin visibilizar, en el discurso preventivo, que los niños y los hombres adolescentes también son víctimas de alto interés para las redes de trata de personas y/o VSC. Debido a esto, las instituciones públicas e incluso las ONG no cuentan con información estadística de casos de prevalencia de niños y adolescentes varones víctimas de trata y VSC. Salvo excepciones, las organizaciones no gubernamentales tampoco realizan un trabajo diferenciado en cuanto a la prevención con varones, por lo que es necesario que desde temprana edad se capacite a los niños y a los adolescentes varones respecto a masculinidades, para que aprendan a cuestionar los estereotipos de género que refuerzan el machismo.

Población LGBTI

Las personas LGBTI son las víctimas invisibles de la trata y la VSC. Aunque se tiene conocimiento de la presencia de población LGBTI dentro del comercio sexual, poco o nada se sabe sobre la presencia de adolescentes.

Es importante que comiencen a construirse mensajes y materiales orientados a esta población, pues no se sienten identificados con los mensajes difundidos, ni se sienten incluidos como parte de todos los esfuerzos preventivos que realizan instituciones públicas y privadas en cuanto a la trata y VSC.

8.3. Pertinencia del trabajo con niñas, niños y adolescentes

En el marco del diagnóstico y de la identificación de públicos con los que se trabajará una acción de prevención, resulta fundamental hacer la distinción de contextos, realidades, discursos y visiones diferenciadas que podrían existir, por ejemplo, entre adolescentes de una ciudad capital en relación con adolescentes de una zona rural. Estos últimos no suelen recibir mucha información sobre problemáticas como la trata de personas o la violencia sexual comercial y si la reciben, es información descontextualizada, lo que impide generar en este grupo verdaderas capacidades y herramientas de autocuidado adaptadas a los riesgos de sus contextos.

Lo mismo sucede con NNA de grupos vulnerables, como población con discapacidad, NNA trabajadores o en situación de calle, entre otros, quienes no reciben una información adaptada a su contexto y realidad, aun cuando son población altamente vulnerable a situaciones de trata de personas y/o VSC.

Estas falencias deben ser resueltas en el marco de un Modelo Integral, adecuado y efectivo.



8.4. Para el trabajo con adultos

Las estrategias de prevención no deben concentrarse simplemente en explicar el delito y dar pautas para su denuncia, deben también brindar herramientas a aquellos que tienen la responsabilidad de cuidado y protección a fin de prevenir situaciones de riesgo o mitigarlas.

Para el trabajo con adultos se sugiere incorporar contenidos sobre los siguientes temas:

- **Género/masculinidades y violencias.** La propuesta de un Modelo integral de intervención no es posible si no se trabaja desde las causas estructurales que se manifiestan a través de fenómenos como la trata de personas y la violencia sexual comercial. Entre estas causas, abordar temas como los roles de género, la carga del trabajo no remunerado, las brechas de género, la discriminación y la violencia basada en género son fundamentales para que las comunidades puedan comprender lo que sucede a su alrededor, más allá del hecho puntual y, sobre todo, más allá de la individualización de un problema que es más bien estructural y de amplia magnitud.
- **Buen trato y disciplina positiva.** Debido a que se ha identificado que la violencia en el hogar es un factor expulsor, lo que pone en alto riesgo a NNA. Muchas veces las personas encargadas del cuidado de NNA se enfrentan a situaciones para las que no tienen preparación ni herramientas y terminan replicando lo que conocen, ya sea a través de la experiencia personal o de la naturalización en el contexto, la violencia.
- **Habilidades en relación con las TIC.** Para reducir las brechas tecnológicas y permitir que los adultos puedan incursionar con estrategias de cuidado y protección en los ámbitos virtuales.
- **Conocimiento de los fenómenos de trata de personas y VSC desde una mirada de corresponsabilidad.** Es importante trabajar en poder brindar los conocimientos teóricos de estos delitos, pero a través de ejemplos prácticos, cercanos y concretos, de manera que no se queden en la repetición de conceptos, sino que puedan entender lo que sucede en sus contextos, puedan entender las modalidades en las que la trata de personas y la violencia sexual comercial están presentes en sus comunidades y, de esta manera, reaccionen con medidas de protección y denuncia.

8.5. Para quienes implementen acciones de prevención

En general, los actores que se dedican al trabajo de prevención son:

- a) Comunidad educativa (docentes, personal administrativo, estudiantes, juntas escolares)
- b) Personal de OSC, fundaciones, ONG y otros similares
- c) Medios de comunicación
- d) Instancias de protección y persecución del delito (Policía Boliviana)



- e) Servidores públicos vinculados a la protección de NNA (DNA, SEDEGES/ SEDEPOS instancias vinculadas a desarrollo social)
- f) Organizaciones de NNA

Para una mejor intervención en prevención, es urgente garantizar que el personal involucrado pueda contar con las siguientes características:

- Estar familiarizado con los derechos de NNA, enfoque de género y masculinidades. Lo ideal es que tengan algún grado de especialización en niñez y adolescencia.
- Conocer cuáles son los factores de riesgo, las causas y consecuencias de la trata y VSC en NNA.
- Especialmente psicólogos, contar con habilidades para hablar y escuchar acerca de sexualidad con NNA, según la edad.
- Contar con habilidades para el manejo de grupos tanto con NNA y con adultos, dependiendo del nivel del trabajo preventivo.
- Ser innovadores y adaptarse a contexto y poblaciones diferentes.
- Evitar realizar juicios de valor que pudiesen inhibir la confianza de los receptores del mensaje.
- Tener la capacidad de realizar trabajo en equipo.
- Actualizarse constantemente.

8.6. Otras recomendaciones generales en cuanto a prevención

Para complementar, a continuación, se incluyen otras recomendaciones relacionadas con este componente.

- a. El trabajo en red, la coordinación interinstitucional y el intercambio de buenas prácticas en prevención se constituyen en un pilar fundamental del componente, por lo que se recomienda a las entidades, tanto públicas como privadas, la búsqueda de sinergias entre las mismas para establecer líneas de trabajo conjuntas. Esto posibilita también llegar a más gente y concientizar a un mayor número de personas respecto a la temática y obtener mejores resultados.
- b. Las estrategias de prevención, ya sea que estén construidas por instancias públicas o privadas, deben ser elaboradas con una metodología clara y coherente. Esto incluye, contar con un diagnóstico que contemple características e indicadores que visibilicen las necesidades de la población meta. De esta forma, las estrategias de prevención responderán a los contextos y coyunturas de los espacios de intervención.
- c. Cada organización, sea pública o privada, tiene una especificidad en el trabajo que realiza en cuanto a prevención, por lo que se sugiere que realicen un análisis interno de sus funciones, atribuciones y buenas prácticas para posicionarse en los diferentes niveles de prevención que son descritos en el presente documento. Esto con el objeto de tener claras sus líneas de acción, la población beneficiaria y las organizaciones con las cuales es posible establecer coordinaciones interinstitucionales.
- d. Los mensajes difundidos por las redes sociales, los medios de comunicación y los espacios de prevención deben ser inclusivos, contextualizados y adaptados.



- e. Las unidades educativas son uno de los principales espacios de prevención. Es importante que constantemente se fortalezcan las capacidades de docentes sobre trata de personas y VSC, tomando en cuenta que son los actores de interrelación directa con NNA. Los procesos de prevención deben ser liderados por las direcciones de las unidades educativas, y acompañados por las juntas de madres y padres de familia y por los consejos de estudiantes, en los que se designe líderes a quienes los demás estudiantes se puedan acercar en caso de ser víctimas.
- f. Las estrategias de prevención deben orientarse de forma más decidida a prevenir el ejercicio de la violencia desde el análisis de género y masculinidades, deconstruyendo patrones sociales y culturales que han naturalizado el ejercicio de dominación sobre el cuerpo, sobre todo de mujeres y niñas.



COMPONENTE DE IDENTIFICACIÓN

El paso de la prevención a la atención de NNA víctimas de trata y VSC se realiza por medio de las intervenciones territoriales.

Las campañas comunicacionales en ferias y unidades educativas, carpas de escucha, talleres de sensibilización, espacios abiertos, etc., buscan acoger, escuchar, mediar, organizar, canalizar, acompañar, brindar seguridad, sensibilización y capacitación a las personas, los grupos, las familias y la comunidad en su conjunto. Pero es también gracias a estas estrategias que tanto NNA y adultos (familiares, vecinos, etc.) se acercan a los actores que se encuentran en estos espacios a denunciar que hayan sufrido o se encuentren viviendo algún tipo de violencia o que se sienten en riesgo.

Este es el paso que vincula las acciones de prevención con la protección y atención a víctimas.

Para esto, los funcionarios u operadores que se encuentran en estos espacios o dispositivos locales deben tener las competencias y herramientas necesarias para brindar confianza y seguridad a quien decide hacer una denuncia o muestra indicadores de estar en situación de vulnerabilidad.

Las intervenciones de prevención que se llevan a cabo en el trabajo de calle y zonas de riesgo identificadas suponen acciones de “enganche” con quienes posteriormente, a través de la generación de confianza y sensibilización, es posible desarrollar acciones de identificación de víctimas o posibles víctimas de trata de personas y/o VSC. Este tipo de intervenciones permite llegar a espacios como son los mercados, comercio informal, hospitales, terminales de buses, entre otros, definidos como espacios de alto riesgo.

Por su parte, funcionarios denominados de primera línea (como ser trabajadores en fronteras, policías, gendarmes o guardias municipales, entre otros), se constituyen también en un instrumento importantísimo para la identificación de posibles víctimas.

Una estrategia que requiere de fortalecimiento para este componente de identificación es el involucramiento de actores no tradicionales pero que se encuentran desarrollando sus actividades en esos espacios donde pueden identificarse víctimas, por ejemplo, comerciantes, transportistas, autoridades, líderes de la comunidad, entre otros.



1 *Qué entender por identificación*

La identificación es el componente que enlaza el trabajo de prevención y el de atención. Se entiende como identificación **al proceso que se inicia con el reconocimiento de señales que sugieren una posible situación de trata de personas y/o VSC de NNA.**

En este proceso se ven involucrados distintos actores especializados o no en la temática, pues, al ser todos parte de la comunidad, pueden encontrarse en situaciones o en contacto con víctimas o posibles víctimas.

Muchas son las OSC que, a través de diferentes dispositivos comunitarios, realizan el primer proceso de identificación de posibles víctimas, ya sea a través del trabajo de prevención que realizan o mediante la realización de acciones específicas de búsqueda e identificación en espacios de alto riesgo.

Las entidades de atención y protección (Policía y DNA, por ejemplo) logran la identificación de víctimas a través de la denuncia o de acciones directas en espacios de alto riesgo.

Estas acciones conllevan la necesidad de un conocimiento al menos básico para realizar una primera evaluación de la posibilidad de que la persona sea víctima de trata y/o VSC. Cualquiera sea la forma en la que se realiza la identificación de una posible víctima, corresponde activar el sistema de protección para garantizar la protección y restitución de derechos de quien se encuentra en situación de vulnerabilidad o desventaja social.

Los principios y las directrices que se recomiendan desde instancias internacionales señalan una serie de medidas prácticas, tales como garantizar la confidencialidad, el interés superior de NNA, velar por su seguridad, evitar demoras innecesarias, etc., que deben adoptarse para que las víctimas de la trata de personas y/o VSC sean identificadas de manera oportuna y correcta³.

En la mayoría de las jurisdicciones, solo las autoridades competentes (DNA, Ministerio Público y otras instancias mencionadas en la Ley N.º 263) pueden identificar oficialmente a una persona como “víctima de trata y/o VSC”, mediante la implementación de estrategias de identificación de acuerdo con sus atribuciones; el resto de los operadores y funcionarios trabajan sobre “posible víctima” pero esto no debe impedir ni retrasar la activación del sistema de protección hasta que se determina la situación final de ese NNA.

³ Ver matriz de instrumentos internacionales en la Parte III Anexo.



2 *Instancias que intervienen en la identificación de posibles víctimas y niveles de coordinación interinstitucional por nivel*

La identificación de NNA víctimas de VSC no se encuentra desarrollada como atribución de instituciones públicas en la normativa; sin embargo, existen organizaciones en el nivel nacional, departamental y municipal que coordinan entre sí, tanto desde el sector público como privado, por lo que en las Tablas 7, 8 y 9 se presenta esta información.

Tabla 7. Instancias que intervienen en la identificación de posibles víctimas de trata de personas y VSC en el nivel nacional

NIVEL NACIONAL		
Institución	Atribuciones	Instancias con las que se realiza la coordinación institucional
Policía Boliviana Nacional - División de Trata y Tráfico de Personas.	Realiza operativos en zonas de riesgo donde se identifica a NNA víctimas de VSC. Recibe denuncias de personas extraviadas. Realiza intervenciones directas a denuncia, solicitud o flagrancia.	1. DNA 2. Ministerio Público 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata de personas.
Ministerio de Gobierno Viceministerio de Seguridad Ciudadana - Dirección General de Trata y Tráfico de Personas. Observatorio de Trata y Tráfico del Estado	Implementa, a través del brazo operativo de la Policía Boliviana, intervenciones y operativos en zonas de riesgo. Realiza el seguimiento, evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de lucha contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos. Realiza el registro de identificación de casos de NNA víctimas de VSC.	1. DNA 2. Divisiones operativas de la Policía (FELCC – FELCV, División de Trata y Tráfico de Personas) 3. Ministerio Público 4. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata de personas
Dirección General de Migración	Tiene por misión institucional regular el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establecer espacios institucionales de coordinación que garanticen los derechos de las personas migrantes bolivianas y extranjeras, de conformidad con la Constitución Política del Estado, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado y normas vigentes.	1. DNA 2. Divisiones operativas de la Policía (FELCC – FELCV, División de Trata y Tráfico de Personas) 3. Ministerio Público 4. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata de personas



Tabla 8. Instancias que intervienen en la identificación de posibles víctimas de trata de personas y VSC en el nivel departamental

NIVEL DEPARTAMENTAL	Identificaciones	
Institución	Atribuciones	Instancias con las que se realiza la coordinación institucional
Instancias operativas del nivel departamental de entidades nacionales vinculadas a la temática (ej. Policía, Migración, direcciones departamentales de trabajo, entre otros)	Realizar intervenciones directas y/o verificaciones en espacios de riesgo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instancias formales del sistema integral de protección 2. DNA 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas
Instancias técnicas departamentales; instancias especializadas de Gobiernos autónomos departamentales (ej. CEPAT)	Desarrollar programas de atención especializada para víctimas de trata de personas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instancias formales del sistema integral de protección 2. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata de personas
Redes departamentales contra la trata y tráfico de personas	Articula, difunde información y realiza seguimiento a los consejos departamentales. Identifica, a través de las organizaciones, parte de los casos de NNA víctimas de VSC.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas 2. Instancias formales del sistema integral de protección
OSC, fundaciones, etc.	Implementar dispositivos comunitarios en el marco de sus estrategias de prevención y atención de víctimas, desarrollando capacidades y acciones para la identificación de posibles víctimas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instancias formales del sistema integral de protección



Tabla 9. Instancias que intervienen en la identificación de posibles víctimas de trata de personas y VSC en el nivel municipal

NIVEL MUNICIPAL		Trabajo directo con NNA, sociedad civil, comunidad, unidades educativas
Institución	Atribuciones	Instancias con las que se realiza la coordinación institucional
Gobiernos autónomos municipales mediante las direcciones o secretarías correspondientes.	Identifica a NNA víctimas a través de sus acciones de prevención, la recepción de denuncias y su participación en operativos en las zonas de riesgo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interna entre instancias del GAM 2. Policía (FELCC – FELCV, División de Trata y Tráfico de Personas) 3. Ministerio Público 4. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata de personas y/o VS
Defensoría Municipal de la Niñez y Adolescencia	Identifica a posibles víctimas a través de sus acciones de prevención Realiza actuaciones directas y participa en operativos coordinados con otras instituciones vinculadas a persecución de delitos.	
OSC, fundaciones, etc.	Identifican situaciones de riesgo o posibles víctimas mediante las acciones desarrolladas en los diferentes espacios comunitarios, según los contextos en los cuales se desarrollan.	
Sector privado	Cuyos trabajadores pueden identificar por medio del contacto directo situaciones de riesgo o alerta en sus espacios	<ol style="list-style-type: none"> 1. ONG, fundaciones y cooperación internacional 2. DNA 3. Policía (FELCC – FELCV, División de Trata y Tráfico de Personas)

3 *Identificación de espacios de trabajo*

Para la identificación de NNA víctimas de trata de personas y/o VSC se recurre a diferentes estrategias y metodologías. En cualquier caso, uno de los primeros pasos, y el que determinará la eficacia de las acciones de detección e identificación, consiste en la realización de exhaustivos y detallados mapeos de espacios y zonas de riesgo y de zonas donde la población se encuentre en situación de mayor vulnerabilidad. Este mapeo debe realizarse con la participación activa de los actores mencionados en el punto previo, ya que cada uno de ellos identificará espacios con base en sus competencias y experiencias, complementándose unos a otros y así lograr la identificación de la mayor parte de espacios de riesgo.



A continuación, se describen a manera de ejemplo algunos de estos espacios y zonas de riesgo que han sido identificados a partir de la experiencia de OSC en coordinación con instancias públicas, y que servirán sólo como mención de los espacios que ya han sido identificados como espacios con presencia de víctimas de trata de personas y VSC.

Es importante mencionar que las diferentes formas de captación y oferta de delitos como la VSC se hacen cada vez más dinámicas e involucran a diferentes actores sociales, que también deben ser analizados en el proceso de mapeo, por ejemplo, administradores de alojamientos, los dueños de licorerías, bares y discotecas, taxistas, etc.

3.1. Mapeo de rutas de traslado y movilidad de víctimas

A partir del análisis de testimonios que revelaron la existencia de NNA víctimas de VSC, en determinados municipios urbanos y rurales de La Paz, El Alto, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija, Unicef llevó a cabo un trabajo exploratorio orientado no solo a identificar zonas de riesgo sino también a descubrir las formas de captación de víctimas y la falta de control estatal en las rutas que facilitan su traslado y comercialización⁴. El mismo refiere, por ejemplo, que la movilidad de NNA hacia Potosí, desde La Paz, Oruro y Cochabamba, principalmente, se dinamiza no solo en transporte interdepartamental “tradicional” como son los buses, sino que se recurre a otro tipo de transportes como taxis y minibuses, pues son unidades de transporte que no tienen ningún control de parte de las autoridades.

Otro ejemplo de un mapeo de rutas de riesgo es mencionado en un informe de la Defensoría del Pueblo; menciona la sospecha de que tratantes de personas utilizan rutas no formales o alternas, que pueden ser las mismas empleadas por el contrabando, y que pasan por zonas como Sabaya, Curahuara, Sajama, Laguna, Cosapa, Callipe, Chachacomani, que se toman si se quiere evitar un puesto migratorio⁵.

En diferentes estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil se devela que las zonas rurales remotas son consideradas espacios altamente vulnerables, debido a que no existe o es limitada la presencia de instancias como la Policía Boliviana Nacional, DNA, SLIM u organizaciones sociales.

3.2. Mapeo de zonas de alto riesgo

Estas se encuentran generalmente rodeadas de alojamientos, lenocinios, bares y/o licorerías en los cuales existe presencia de niñas y adolescentes mujeres que son víctimas de VSC, así como la presencia de hombres adultos y adolescentes que se constituyen en violentadores o consumidores.

4 Unicef. (2018). Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes y sus Rutas en Zonas Mineras y Extractivas en Territorios de los Departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, Editorial QuatroHermanos, La Paz – Bolivia.

5 Para mayor información, referirse al siguiente informe: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/rol-estatal-en-el-control-de-documentos-como-mecanismo-de-prevencion-de-la-trata-y-trafico-de-ninyas,-ninyos-y-adolescentes.pdf>



Ahora bien, en estos espacios y zonas de riesgo también se encuentran niños y hombres adolescentes que se encuentran también en situación de víctimas de VSC; sin embargo, esta realidad se encuentra invisibilizada ya que no existen datos estadísticos o investigaciones específicas que develen esta realidad.

Como ejemplo de estas zonas se puede mencionar algunos sectores del área urbana en la ciudad de La Paz, como la zona de la Estación Central, la calle Kennedy e intersección con la calle América, llegando a las inmediaciones de la plaza Eguino y la plaza Alonzo de Mendoza.

Por otro lado, en la ciudad de El Alto se identifica las zonas 12 de Octubre y Villa Dolores como algunas de las principales zonas de riesgo al centrarse en estos espacios una gran cantidad de bares, lenocinios y alojamientos.

En la ciudad de Cochabamba está la Villa Coronilla, donde, al igual que en la ciudad de El Alto, existe gran concentración de espacios clandestinos donde se ejerce la prostitución de adultos y VSC contra NNA.

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra se ha identificado como espacios de alto riesgo la zona de Los Pozos, Plan 3.000, Villa 1° de Mayo y el barrio La Cuchilla, zonas donde se camuflan los bares y lenocinios en espacios denominados rocolas.

Finalmente, se puede mencionar la ciudad de Oruro, en cuyo ingreso se encuentra el sector denominado El Casco, zona donde proliferan casas de cita, lenocinios, bares y whiskerías, donde muchas mujeres ejercen el trabajo sexual y donde se ha identificado presencia de niñas y adolescentes que están siendo víctimas de VSC.

La mención de estos espacios sirve como ejemplo de un trabajo de mapeo de zonas de riesgo; sin embargo, es importante recalcar que, para un mapeo efectivo y útil, no basta con la identificación de la zona o de un espacio territorial, sino que debe profundizarse el análisis sobre el tipo de actividades que generan riesgo, por ejemplo, los prostíbulos existentes, los espacios públicos donde se han identificado situaciones peligrosas o posibles víctimas u otras actividades de posible vínculo como alojamientos. Mientras mayor detalle exista en el mapeo, mejores elementos se tendrán para definir las acciones de identificación y protección de posibles víctimas y los actores que deberán involucrarse.

Entonces, para realizar un correcto mapeo de zonas de riesgo, como herramienta para la identificación de posibles víctimas, se sugieren las siguientes acciones:

- a. Realizar el mapeo considerando una diferenciación por edad, género y características sociales.
- b. Identificar las actividades presentes en estos espacios e individualizarlas, para tener mayores elementos de prevención e intervención.
- c. Tener presencia constante en estos espacios para identificar cambios, tanto en las modalidades como en las dinámicas que puedan tener tratantes o explotadores y violentadores.



- d. Estar familiarizado con las características e indicadores que pueden presentar las víctimas o posibles víctimas.
- e. Estar familiarizado con las dinámicas de las comunidades y de los espacios de riesgo.
- f. Conocer la normativa vigente de protección de los derechos de NNA.
- g. Trabajar de forma coordinada y participativa para que todas las instancias involucradas, tanto públicas como de la sociedad civil puedan aportar en la construcción de estos mapeos desde su experiencia y su trabajo.

4 *Indicadores que pueden llevar a la sospecha de presencia de posibles víctimas*

Muchos son los documentos, guías y protocolos que se han diseñado a nivel global para orientar a los servidores de primera línea sobre la identificación de víctimas. Todos estos documentos recogen los indicadores o señales más comunes que permiten la sospecha y detección, previas a cualquier contacto directo.

Para una correcta intervención resulta fundamental que las instituciones garanticen que el personal se encuentre capacitado en el uso de estas herramientas y así pueda garantizar una intervención oportuna.

Para fines del presente Modelo integral, se presentan a continuación algunas de las señales más relevantes y generales para el caso de detección de posibles NNA víctimas.

- Tener antecedentes de la presencia de adolescentes en casas de cita, clubes nocturnos o trasladarse constantemente alrededor de estos locales.
- Ausencia de madres, padres o tutores.
- Estar acompañados por adultos que no son familiares ni cuidadores formales y demostrar miedo, nervios o vergüenza.
- No tener amistades de su propia edad; en todo caso verse casi siempre en compañía de adultos.
- Notar que son escoltadas o vigiladas cuando caminan por la calle o se detienen en un determinado lugar.
- Realizar trabajos que no son adecuados para su edad y que están vinculados a actividades de comercio sexual o consumo de alcohol.
- Viajar sin estar acompañados de familiares cercanos o con grupos con personas que no son parientes suyos.
- Estar fuera de su hogar a altas horas de la noche en espacios donde existe consumo de alcohol y/o comercio sexual.
- Tener tatuajes u otras marcas que han sido identificadas previamente como la “marca” de explotadores o proxenetas.
- Evidenciar que son abordados/as constantemente por personas adultas y suelen irse con estas y después retornan.

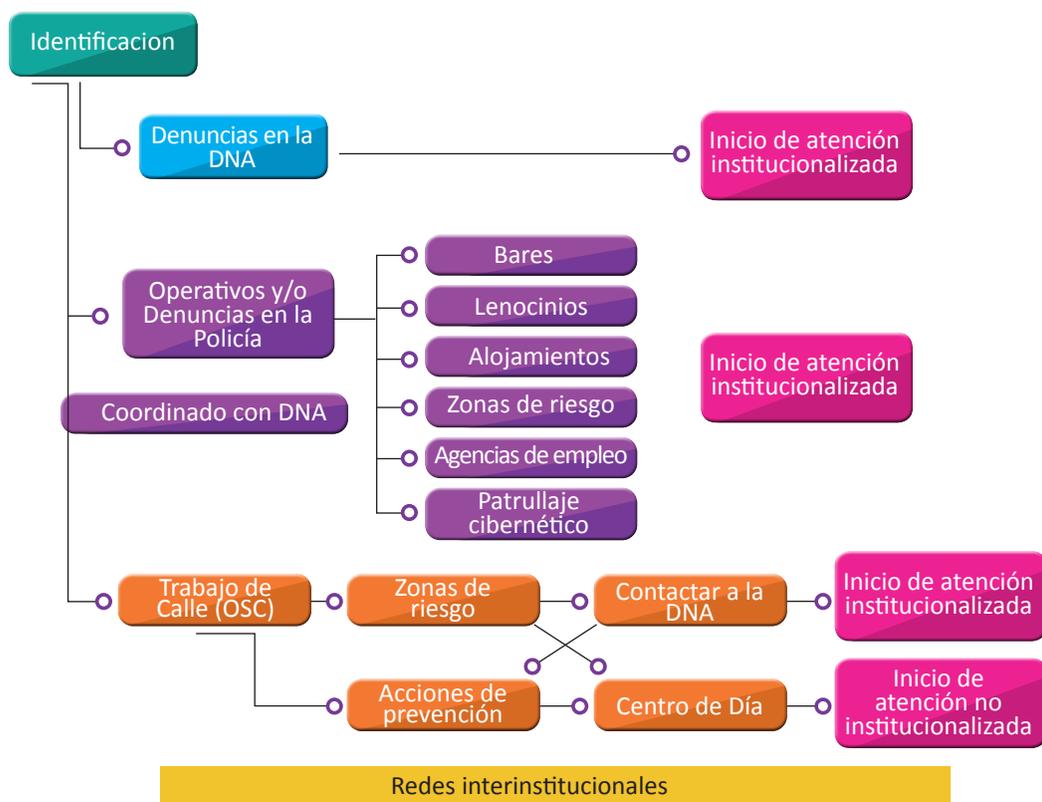


Es fundamental comprender que la determinación de la existencia de una víctima es competencia exclusiva de algunas instancias y requiere de una capacitación y especialización; sin embargo, todas las instancias y funcionarios vinculados a la protección de NNA deben tener las competencias que les permita identificar situaciones de riesgo o alerta para activar inmediatamente el sistema de protección en tanto se defina la situación.

Por otro lado, la identificación de algún factor, señal o indicador de posible situación de trata de personas y/o VSC, debe ser asumido desde un enfoque de protección, en ningún caso puede cuestionarse a la víctima o culpabilizarla por estar en un determinado espacio o situación.

5 Diagrama para comprender los flujos y coordinaciones existentes en el proceso de identificación

Figura 6. Flujos y coordinaciones en el proceso de identificación



Como se observa en la Figura 6, la identificación de posibles víctimas se realiza a partir de las siguientes acciones:

- Denuncias que las personas de la comunidad, institución pública o privada efectúan a la DNA o a la Policía.
- Operativos o intervenciones directas realizadas por la policía en compañía de otras instancias vinculadas.



- c. Trabajo realizado por las OSC, tanto en prevención como trabajo de calle, y que a su vez brindan una primera respuesta a través de la atención no institucionalizada en búsqueda de un apoyo inmediato, luego de evaluar la situación en que se encuentra la víctima.

La atención institucionalizada como la no institucionalizada se amplían en el componente de atención.

6 *La no revictimización*

Un principio fundamental para el trabajo con víctimas de trata de personas y/o VSC es el de no revictimización.

Se entiende la revictimización como el sufrimiento que atraviesa una víctima que ha entrado en contacto con el sistema de protección y de justicia. Se enfrenta con servidores y operadores que tienen un trato hostil, juzgante y discriminador, llegando incluso a ser criminalizada por la situación que vivió.

Uno de los factores principales de revictimización lo constituye la violencia institucional, cargada de una dimensión moral que, a su vez, es una manifestación de la violencia estructural.

Para prevenir la revictimización, se requiere un trabajo integral de acompañamiento e intervención que provea las herramientas y oportunidades suficientes para que la persona pueda procesar la situación traumática, recupere la capacidad para ejercer sus derechos, se sienta reconocida y reivindicada de cara a su proyecto de vida y se le permita el acceso efectivo a la justicia.

En la etapa de identificación, para evitar la revictimización deben tomarse en cuenta al menos los siguientes aspectos:

- a. Registrar debidamente la denuncia. El funcionario o profesional que atiende una denuncia debe estar libre de todo prejuicio y tomar el registro de los mayores datos posibles.
- b. Utilizar técnicas especializadas. La intervención y el primer contacto con la víctima deben realizarse con la aplicación de técnicas especiales, pero sobre todo enmarcadas en el respeto y la empatía. En el caso de duda, deberá asumirse que la víctima es menor de edad.
- d. Reducir el tiempo y profundidad de la primera entrevista. El primer diálogo o entrevista con la víctima deberá tener la mínima extensión posible, reduciéndose a recabar los datos básicos y, de ser posible, datos de alguna persona de contacto. No se debe entrar en el detalle de los antecedentes de la situación ni preguntas que hacen al fondo de la situación de víctima y los delitos a los que se vincule. Esta primera intervención estará siempre orientada a buscar la protección y la seguridad de la víctima.



- e. Facilitar la información pertinente a la víctima. Hacerlo en un lenguaje sencillo, identificándose el funcionario y explicando los pasos siguientes que se tomarán.
- f. Contar con ambientes propicios. Es fundamental adecuar los espacios donde se trasladará en primera instancia a las víctimas y donde se realizarán la espera y primeras evaluaciones con el fin de que estos ámbitos sean agradables y acogedores; esto permitirá que la víctima acuda a las diferentes etapas del proceso sin temor alguno.
- g. Utilizar adecuadamente la cámara Gesell. Esto es de gran ayuda al momento de efectuar la entrevista. En la entrevista es necesario tener presente que las preguntas sean apropiadas para las víctimas y testigos, cuidando que dichas preguntas no sean inducidas o sesgadas.

7 *Consideraciones para la identificación de posibles víctimas*

7.1. Consideraciones de edad

Es importante que las acciones orientadas a la identificación de posibles víctimas tengan muy presente que las víctimas pueden ser de cualquier edad.

Lastimosamente son cada vez más jóvenes las víctimas de delitos como la violencia sexual comercial, por lo que estar atentos a señales o indicadores no debe limitarse a adolescentes.

7.2. Consideraciones de género

Las organizaciones públicas y privadas al realizar trabajos de campo identificando a NNA víctimas de trata de personas y/o VSC, se enfocan casi exclusivamente en niñas y mujeres adolescentes porque los datos arrojan que el mayor porcentaje de víctimas son mujeres. Sin embargo, no se suele tomar en cuenta que en estos espacios también puede existir la presencia de niños o adolescentes hombres quienes se constituyen, por lo tanto, en víctimas silenciosas e invisibles. Esto los deja con casi nulas oportunidades de ser rescatados de estas situaciones.

Debido al estigma, prejuicios, vergüenza o miedos, los niños y los adolescentes varones no denuncian o hablan sobre la VSC a la que se encuentran sometidos.

Población LGBTI

El sistema de registro es binario, por lo que no existen datos sobre la cantidad de NNA LGBTI identificada como víctima de trata de personas y VSC. Sin embargo, aunque las zonas de riesgo sean consideradas espacios para encuentros únicamente heterosexuales, también existen adolescentes LGBTI que son víctimas de VSC, forzados a realizar el trabajo sexual, tanto por adultos heterosexuales como LGBTI.



7.3. Pertinencia de las intervenciones

Ya se ha mencionado en el componente de prevención la necesidad de realizar intervenciones contextualizadas y pertinentes.

Esto se traduce en la necesidad de garantizar a las posibles víctimas el acceso a traductores o conocedores de otras culturas para que el primer contacto sea lo menos violentador posible y así evitar incurrir en la revictimización durante las intervenciones.

Asimismo, es necesario conocer los contextos y espacios donde se realizan las intervenciones para la identificación de posibles víctimas, ya sea trabajo de calle o intervención directa, de tal forma que puedan preverse ciertas situaciones de violencia, debido al contexto adverso o comunidades que son reacias a las intervenciones, y reducir los posibles riesgos para el personal.

7.4. Otras recomendaciones generales en cuanto al componente de identificación

Para complementar, a continuación, se incluyen otras recomendaciones relacionadas con este componente.

- a) El trabajo de identificación debe partir de la elaboración de diagnósticos que develen datos sobre la situación actual de la problemática dentro de una comunidad, detectando las zonas y sectores de mayor riesgo, además de realizar un diagnóstico social que incluya el perfil de las poblaciones más afectadas y vulnerables, tratando de develar las causas por las que se encuentran en dicha situación. Los mapeos deben realizarse desde el nivel de intervención más cercano a la comunidad.
- b) Se debe promover el trabajo en redes, ya que permite una mejor definición de la problemática y la identificación de víctimas. A partir de las experiencias de sus integrantes se puede realizar un diagnóstico de los problemas que comparte la comunidad y que pueden ser abordados por medio del aporte de todos. De esta forma se posibilita que todos los miembros de la comunidad en general sean actores clave en el análisis y en la solución de sus problemas, favoreciendo el diálogo, fomentando la participación social para que todos los miembros tomen consciencia de que cumplen un rol social dentro de su comunidad, logrando la integración y que todas las personas realicen acciones destinadas a la protección y a la vigencia de derechos.
- c) Es primordial invertir en la capacitación de personal de primera línea para que cuenten con herramientas para la identificación inicial de víctimas o posibles víctimas de trata de personas y/o VSC, a fin de que puedan activar los mecanismos de protección y atención de forma efectiva y se evite la revictimización.
- d) Las primeras entrevistas suelen ser determinantes para lograr identificar efectivamente víctimas o posibles víctimas de trata o VSC, sobre todo si consideramos que, por factores ya analizados, estas suelen negarse a brindar información. Es necesario construir baterías de herramientas específicas para los profesionales que intervienen en ese primer momento y así apoyar en el proceso de identificación desde un enfoque de derechos y género.



8 *Ingreso de víctimas al componente de atención*

Es importante remarcar el papel que juegan las instituciones y la comunidad en la posibilidad de que una víctima ingrese al componente de atención. Las características que suelen presentar hacen que sea poco común que una víctima de trata de personas y/o VSC realice la denuncia personalmente acudiendo a una instancia formal o denuncie su situación en una intervención por algunas de las razones mencionadas a continuación.

- Temor al estigma y culpabilización.
- Es posible que las víctimas no se consideren como tales; algunas pueden creer que lo merecen, que han tenido mala suerte cayendo en manos de malos empleadores o que ese es el trabajo que deben realizar.
- Al ser NNA, no conocen que las situaciones que viven son consideradas delitos. Tampoco conocen las leyes que les brindan protección ni saben dónde acudir en busca de atención.
- Las víctimas pueden no confiar en las instituciones, incluso pueden tener miedo o vergüenza de acudir a ellas.
- Temor a las consecuencias negativas directas en su situación, como perder su fuente de ingresos o sufrir violencia física.
- Temor a las represalias de los tratantes y/o explotadores contra ellas o sus familias.
- Las víctimas de áreas rurales o pueblos indígenas pueden no hablar el idioma del lugar donde se encuentran y, por tanto, pueden sentirse incapaces de comunicarse con las y los servidores de las instituciones pertinentes, quienes probablemente tampoco conocen los idiomas nativos.

En general, se identifican dos caminos para que una posible víctima ingrese al componente de atención.

- **A partir de la acción directa de instancias como la Policía Boliviana en coordinación con las DNA.** Una vez identificada la posible víctima y “rescatada” del contexto de riesgo, ingresa directamente al sistema de protección, donde se evaluará su entorno y sus antecedentes para definir los mecanismos de protección y de atención que se implementarán.
- **A partir del trabajo no institucionalizado.** Esto implica la existencia de dispositivos comunitarios implementados, sobre todo por OSC, para el acercamiento, diálogo y convencimiento a posibles víctimas para que accedan a recibir protección y apoyo en alguna de las dos modalidades de atención existentes.



1

Qué se debe entender como atención integral

La atención integral a víctimas de trata de personas y/o VSC es una estrategia cuyo propósito fundamental es disminuir las secuelas a la salud física, emocional y psicológica que causaron las situaciones de violencia y explotación vividas; revertir los daños, restituir derechos, generar un nuevo proyecto de vida, así como promover la sanción y el acceso a la justicia.

Debido a la complejidad de dinámicas, creencias y factores múltiples que originan fenómenos como la trata de personas y/o la VSC, la atención se inserta en procesos de cierta complejidad y articulación, ya que requiere un enfoque multidisciplinario, de la colaboración de diversas instancias gubernamentales de los distintos niveles de gobierno y de organizaciones sociales.

En este sentido, **la atención consiste en la restauración de la dignidad e integridad de los NNA víctimas de trata y/o VSC**, la misma que deberá ser realizada por instancias competentes y personal especializado en la materia. Deberá, además, tomar medidas para brindar las condiciones mínimas necesarias que permitan revertir los factores de riesgo o de vulnerabilidad en los que se encontraban previamente.

Cobra alta relevancia en este componente el principio del interés superior del niño, que significa que niñas y niños víctimas, por su misma condición de niños, requieren condiciones especiales de manejo en los procesos de protección y atención, así como en la incursión en procesos judiciales. Asumir estas diferencias siempre a favor del NNA es la expresión más clara de la aplicación de este principio.

No resulta menos importante mencionar que la Ley N.º 263, Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, establece expresamente que las víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos tendrán atención y protección integral prioritaria en todas las entidades públicas y privadas. Asimismo, el Estado debe garantizar a estas víctimas el acceso gratuito a la prestación de servicios integrales en todos los ámbitos como salud, educación y administración de justicia.

2

Instancias que intervienen en la atención integral a víctimas y niveles de coordinación interinstitucional por niveles

A diferencia de los componentes previos, las instancias para el componente de atención son presentadas, en la Tabla 10, sin diferenciación del nivel al que corresponde; por cuanto, la intervención en atención a víctimas es integral e intersectorial, vinculando a instancias que pueden tener una entidad matriz nacional, pero la operativización de la acción en este componente es local.



De todos modos, es preciso reiterar que la mención de instituciones en estos cuadros es meramente orientativa y tienen el objetivo de ir visibilizando las acciones y la necesidad urgente de coordinación. Se reconoce la existencia de otras instancias que aportan a cada componente y que deben ser incluidos en la práctica.

Tabla 10. Instancias que intervienen en la atención integral a víctimas de trata y VSC

Institución	Atribuciones	Entidades con las que se realiza la coordinación institucional
Defensoría de la Niñez y Adolescencia	<p>Instancia dependiente de los Gobiernos autónomos municipales que presta servicios públicos de defensa psico-socio-jurídica gratuitos, para garantizar a la niña, niño o adolescente la vigencia de sus derechos.</p> <p>Presenta denuncia ante delitos cometidos en contra de derechos de NNA e interviene en su defensa.</p> <p>Recibe y abre el caso, deriva al área de psicología para valoración preliminar, luego deriva al área de trabajo social para verificar datos del entorno de la NNA. En caso de necesidad, recomienda atención en salud, luego deriva al área jurídica para determinar si se requiere remitir el caso al Ministerio Público y a la Policía Nacional.</p> <p>Realiza el acompañamiento legal velando por la protección de los derechos de NNA.</p> <p>Colecta información respecto al estado de la víctima.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instancias formales del Sistema de Protección (Juzgados de NNA) 2. Policía (FELCC – FELCV, División de Trata y Tráfico de Personas) 3. Ministerio Público 4. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas
<p>Policía Boliviana Nacional</p> <p>División de Trata y Tráfico de Personas</p>	<p>Investiga para la detección de casos.</p> <p>Acumula pruebas y realiza el traslado de víctimas a centros de acogida especializados.</p> <p>En casos de víctimas NNA, coordina regularmente con la DNA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DNA 2. Ministerio Público 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas



Institución	Atribuciones	Entidades con las que se realiza la coordinación institucional
Ministerio Público	<p>Dirige la investigación con las personas designadas por la División de Trata y Tráfico de Personas de la Policía Boliviana, necesariamente en coordinación con la DNA para casos de NNA víctimas de trata de personas y/o VSC.</p> <p>Dentro de las 24 horas de anoticiado del caso, informa al juez de instrucción acerca del inicio de las investigaciones.</p> <p>Informa a la víctima sobre sus derechos en el proceso penal que se sigue, pudiendo continuar de oficio con el proceso en caso de que la víctima no quiera continuar.</p> <p>Mediante las Unidades de Protección a Víctimas y Testigos (UPAVT) que funcionan en cada departamento, promueve la protección y asistencia a la víctima y testigos y otros que apoyan con las investigaciones y el proceso penal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Policía (FELCC - FELCV) División de Trata y Tráfico de Personas 2. Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) 3. DNA
Juzgados en materia penal	<p>Disponen medidas cautelares contra los posibles autores del hecho, a favor de la víctima, familiares y testigos.</p> <p>Procesan a los autores del hecho para restituir los derechos vulnerados de la víctima.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DNA 2. Ministerio Público
Juzgados de niñez y adolescencia	<p>Disponen la acogida temporal de la víctima menor de edad en un centro especializado. Disponen la atención multidisciplinaria de la víctima.</p> <p>Emiten órdenes judiciales para la restitución de derechos vulnerados de las víctimas.</p> <p>Disponen la reintegración familiar, educativa o laboral, con base en los informes técnicos del SEDEGES, DNA y/o del equipo multidisciplinario del Juzgado, atendiendo al interés superior del NNA.</p> <p>Disponen el seguimiento post-reintegración.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DNA 2. Ministerio Público 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas
Ministerio de Relaciones Exteriores	<p>Coordina y apoya la repatriación de víctimas identificadas en el exterior, para su atención y protección.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Policía Boliviana 2. DNA 3. Ministerio Público. Fiscalía Especializada 4. Ministerio de Gobierno



Institución	Atribuciones	Entidades con las que se realiza la coordinación institucional
Ministerio de Gobierno Dirección General contra la Trata y Tráfico de Personas	Coadyuva en la repatriación de víctimas identificadas en el exterior para su atención y protección.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Policía Boliviana 2. DNA 3. Ministerio Público. Fiscalía Especializada 4. Ministerio de Relaciones Exteriores
Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF). Instancia de investigación técnico-científica, dependiente de la Fiscalía General del Estado	<p>Realiza análisis y exámenes técnicos y de laboratorio y estudios forenses solicitados por el fiscal o solicitados por orden judicial.</p> <p>Colabora con quienes corresponde con relación a la investigación criminal en coordinación con el Ministerio Público.</p> <p>Asegura que las pruebas recolectadas no se contaminen, pierdan o alteren.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DNA 2. Policía (División de Trata y Tráfico de Personas) 3. Ministerio Público
Gobiernos autónomos departamentales Instancias técnicas especializadas de los Gobiernos autónomos departamentales.	<p>Garantizan la implementación de centros especializados para la atención a víctimas de trata de personas.</p> <p>Atención Terapéutica a NNA víctimas de VSC.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instancias formales del Sistema de Protección (juzgados de NNA, DNA, Ministerio Público, etc.) 2. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas
Organizaciones de la sociedad civil (ONG y fundaciones)	<p>En algunos casos las OSC han instalado espacios de atención y protección a víctimas, espacios que cuentan con el aval de la instancia competente, la que regula que el funcionamiento de estos espacios se dé en el marco de la norma y garantizando la protección integral de NNA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instancias formales del Sistema de Protección (juzgados de NNA). 2. DNA 3. Policía (FELCC – FELCV, División de Trata y Tráfico de Personas) 4. Ministerio Público 5. Otras organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas



3

Identificando las modalidades de atención

El principio de interés superior y la obligación del Estado de garantizar la seguridad y protección de NNA, establece la obligatoriedad de denuncia que existe ante cualquier hecho de vulneración de derechos de NNA.

Esto incluye, por supuesto, los casos de trata de personas y VSC; sin embargo, sobre todo en este último delito, los factores que se entrelazan, así como el proceso que vive la víctima, muchas veces derivan en el no reconocimiento de su situación de víctima. Por tanto, cualquier acto o intención de protección que se asume desde instancias públicas es asumida por el NNA más bien como una restricción de derechos o de persecución y sanción.

Por eso, sobre todo las OSC, han desarrollado metodologías de atención con base comunitaria que brindan una serie de servicios a estas poblaciones en los espacios en los que se desenvuelven de manera inicial. Esta estrategia es considerada “de enganche”. Es así como identificamos dos ámbitos de atención:

Atención no institucionalizada. Es aquella en la que se brinda asistencia con enfoque en restitución de derechos de las víctimas de VSC de forma inmediata y en el entorno en el que se encuentren la NNA. El objetivo principal es reducir el daño inmediato en tanto se pueda trabajar con las víctimas y facilitar su ingreso a los sistemas formales de protección.

La atención está orientada a garantizar lo siguiente:

- **Derecho a la identidad.** Facilitando la obtención de documentos personales (certificados de nacimiento y cédulas de identidad) como paso facilitador para el ejercicio de otros derechos.
- **Derecho a la salud.** Sobre todo, centrado en primeros auxilios y acompañamiento en la atención en centros de salud para garantizar su bienestar físico y psicológico.
- **Acceso a justicia mediante orientación legal.** En muchos casos no conocen sus derechos o no pueden identificar la situación de víctima en la que se encuentran. En otros casos, han perdido la guarda de sus hijos/as por la situación en la que se encuentran y no conocen los mecanismos para poder recuperarlos.
- **Recuperación de relaciones familiares.** En ocasiones las víctimas han salido del hogar engañadas y atraídas por terceras personas, sin tener plena consciencia del riesgo o de la violencia que viven sin el cuidado familiar. Cuando este proceso ha sido reciente es factible facilitar el retorno al núcleo familiar y brindar el apoyo desde ese espacio.
- **Derecho a la educación.** Al igual que con la familia, si el abandono escolar es reciente, se promueven mecanismos de apoyo para el retorno a un sistema formal de educación.



- **Acceso a información sobre opciones de apoyo y protección.** Este es el objetivo final de este proceso, el informar a NNA de las posibilidades de apoyo que tienen y de los procedimientos que se deben seguir para acceder a ese apoyo motivando el acceso a los mismos.

Esta forma de atención debe estar estrechamente coordinada con instancias como la DNA, a fin de garantizar que se lleve adelante sin vulnerar más derechos y, sobre todo, sin perpetuar la situación de las NNA.

Atención institucionalizada. Es aquella que se orienta también a la restitución de derechos pero que implica un sistema formal de protección. La diferencia con el anterior tipo de atención radica en que en ésta se realiza la apertura de un caso, donde la DNA actúa como garante de los derechos de NNA y en el que juega un papel fundamental para los pasos siguientes.

En este tipo de atención, el Juzgado de la Niñez y Adolescencia es quien ejerce jurisdicción y define y formaliza todas las medidas de protección necesarias. Cualquier cambio en la situación de la NNA debe ser de conocimiento del juzgado y ser refrendado por algún tipo de resolución de esta instancia.

Dentro de la atención institucionalizada igualmente se realizan acciones de restitución inmediata de derechos cuando la situación lo permita, así como procesos para el acceso paulatino a derechos cuya restitución son más complejos.

La atención institucionalizada puede a su vez ser abierta, mediante espacios de apoyo terapéutico y acompañamiento, como por ejemplo los CEPAT; o cerrada, a través de la institucionalización en centros de acogida especializados para víctimas de trata de personas y/o VSC.

Para el caso específico de NNA, las instancias que brindan atención formal institucionalizada cerrada deberán seguir las observaciones del artículo 173 del Código Niña, Niño y Adolescente, que refiere:

Obligaciones de las entidades para una efectiva atención

Las entidades de atención deben sujetarse a las normas del presente código, respetando el principio de interés superior de la niña, niño o adolescente, y cumplir las siguientes obligaciones con relación a estas y estos:

1. Preservar los vínculos familiares
2. Procurar no separar a hermanos
3. Respetar la identidad de la niña, niño o adolescente, y garantizar un entorno adecuado
4. Efectuar el estudio personal y social de cada caso
5. Atenderlas o atenderlos de forma individualizada
6. Garantizar la alimentación, vestido y vivienda, así como los objetos necesarios para su higiene y aseo personal



7. Garantizar la atención médica, psicológica, psiquiátrica, odontológica o farmacéutica
8. Evitar la revictimización
9. Garantizar su acceso a la educación
10. Garantizar el cumplimiento de actividades culturales y recreativas
11. Respetar la posesión de sus objetos personales y el correspondiente registro de sus pertenencias
12. Garantizar el derecho a estar informadas o informados sobre los acontecimientos que ocurren en la comunidad, departamento, su país y el mundo, y de participar en la vida de la comunidad local
13. Prepararlas o prepararlos gradualmente, para su separación de la entidad
14. Efectuar el seguimiento de niñas, niños y adolescentes que salgan de la entidad
15. Otras necesarias para una efectiva atención

Un factor fundamental para el éxito del proceso de atención es la correcta tipificación de casos, para esto debe trabajarse en el fortalecimiento de capacidades de los operadores de justicia en identificación de víctimas y calificación correcta de indicadores para la tipificación de casos de trata de personas y/o VSC.

4 *Aplicación del enfoque centrado en la víctima en el componente de atención*

En enfoque centrado en la víctima es un enfoque sistémico orientado a atender las necesidades y preocupaciones de la persona que se encuentra en situación de víctima, aplicando procedimientos que priorizan sus intereses y garantizan la entrega pertinente, oportuna, sensible y sin prejuicios de los servicios integrales. Es decir, es el conjunto de acciones que permiten atender a la víctima evitando que se sienta juzgada, maltratada, discriminada o excluida de su propio proceso de atención.

Si bien tiene como finalidad evitar la revictimización en el proceso penal, este enfoque se ha extendido a todos los aspectos que impactan en las personas afectadas por el delito de trata de personas.

4.1. Estándares del enfoque centrado en la víctima⁶

Identificación y atención prioritaria de necesidades y precauciones de las víctimas. Reconocer y comprender que cada víctima tiene diferentes preocupaciones y expectativas, por ello la identificación de sus necesidades es una herramienta fundamental que posiciona a la víctima como sujeto de derechos.

Brindar servicios sin prejuicios, sensitivos y sensibles para evitar la revictimización y mitigar el estrés postraumático. Desde el rescate a la reintegración final, es importante que las y los operadores desarrollen sus funciones evitando cualquier situación que

⁶ Elaborado en base a la cartilla “Enfoque centrado en la víctima aplicado a la atención de víctimas de trata de personas”. Capital Humano Social y Alternativo CHS - OIT



pueda generar en la víctima discriminación por género, edad, raza, grupo étnico, capacidad, condición económica, orientación sexual, identidad de género u otra situación o condición.

Priorización de la protección y bienestar sobre los procedimientos, teniendo en cuenta la privacidad y confidencialidad. Garantizar a la víctima en todo momento seguridad y protección, buscando que las medidas y los procesos que se adopten no restrinjan irracionalmente sus derechos. En el caso de NNA, las medidas de protección deben responder a la aplicación del interés superior del niño, siempre orientado a la razonabilidad y proporcionalidad.

Asegurar el adecuado acceso a justicia. El Estado debe garantizar el acceso de las víctimas a un servicio gratuito de asistencia legal, que las represente en el marco del proceso y que plantee sus intereses en todo momento, especialmente, en la reparación integral por el daño causado.

Empoderamiento y participación. Buscar que las víctimas superen las diferentes consecuencias psicológicas, físicas, sociales y culturales originadas en la condición de vulnerabilidad. Incentivar que la víctima de trata de personas y/o VSC logre una transformación en lo familiar, personal y social, logrando participar del proceso para superar los factores de riesgo e incrementar los factores de protección.

Restitución de derechos, dignidad, autonomía y determinación. A través del ejercicio pleno de sus derechos y la restitución de estos por parte del Estado, las víctimas podrán contar con herramientas para fortalecer los factores de protección y favorecer su recuperación y reintegración.

La aplicación del enfoque centrado en la víctima en la prestación de servicios implica también:

- Minimizar el número de veces y la cantidad de personas a las que la víctima debe contar su historia.
- No solo se debe brindar valor probatorio a las entrevistas, sino que las entrevistas utilizadas eviten el trauma.
- Adicionalmente se debe contar con espacios amigables para NNA, así como celeridad en los procedimientos judiciales para que concluyan de manera oportuna, entre otros.

5

Los actores involucrados en la atención integral

Las intervenciones que se realizan en cuanto a la atención de NNA víctimas de trata de personas y/o VSC requieren de personal especializado y que haya recibido la formación suficiente acerca de los derechos de la niñez y adolescencia, enfoque de género e interculturalidad, así como de estar sensibilizado en la trata de personas y sus consecuencias.



Deben contar con conocimientos sobre los indicadores de vulnerabilidad relacionados con niñez y adolescencia, conocer a profundidad el proceso de atención al que se encuentran vinculados y la derivación a las distintas instituciones públicas y organizaciones que trabajan en la materia. Entonces, resulta imprescindible formar a servidores públicos y a personal técnico de organizaciones civiles que puedan desenvolverse efectivamente.

Es muy importante también que abogados, trabajadores sociales, personal de las OSC y servidores públicos involucrados conozcan y reflexionen sobre las causas estructurales que dan origen a la trata de personas y la VSC, así como el contexto en el que se mueven las redes de trata y explotación, sus mecanismos de operación y quiénes son las personas más vulnerables. Esto les permitirá una intervención mucho más contextualizada y pertinente, garantizando un enfoque de género, generacional, intercultural e inclusivo en sus intervenciones.

Asu vez, es fundamental que, además de la formación y capacitación individual, se garantice una buena coordinación y contacto permanente entre todas las instancias involucradas, como las DNA, Policía, Ministerio Público, instancias técnicas departamentales, entre otros; coordinación que debe traducirse en el intercambio de información, la celeridad en las acciones conjuntas, respuesta prontas y oportunas y la generación de estadística.

6 *La intervención psicológica como pilar fundamental de la atención integral.*

Si bien, como se ha mencionado, todo el personal que entra en contacto con un NNA víctima de trata de personas y/o VSC debe tener la especialización necesaria, el personal de **atención psicológica** requiere de una especial consideración, ya que serán quienes deban ser capaces de superar los miedos, temores, dudas, desconfianzas y sentimientos de culpa de las víctimas; además, en los casos más extremos, romper con el vínculo afectivo que pudieran haber generado con sus violentadores y explotadores, para lograr generar la información necesaria que permita la recuperación de la víctima y la obtención de las evidencias necesarias para la persecución del delito.

La primera fase de intervención en psicología está enfocada en el *rapport*⁷ y empatía; en la que se busca generar la confianza suficiente en la NNA para poder hablar sobre lo que le ha sucedido. Una vez superada esta fase, la víctima permite que se haga el abordaje de los problemas, puede hablar al respecto y escuchar. Finalmente, una vez superada la segunda fase, la víctima puede hablar del problema sin dolor. Es recién en este momento que se puede empezar a diseñar el proyecto de vida de la niña o adolescente en función a sus propios deseos.

Es importante que profesionales de la psicología respeten los tiempos necesarios que requieren las víctimas para superar el trauma, apliquen el enfoque centrado en la víctima y en la reparación del daño. Además, deben aplicar técnicas de entrevista y evaluación que reduzcan al mínimo cualquier trauma en NNA y permitan obtener la mayor cantidad de información útil, evitando la revictimización. Cuando NNA recuerdan

⁷ El *rapport* es la sintonía psicológica entre el terapeuta y el paciente que permite la colaboración necesaria entre ambos.



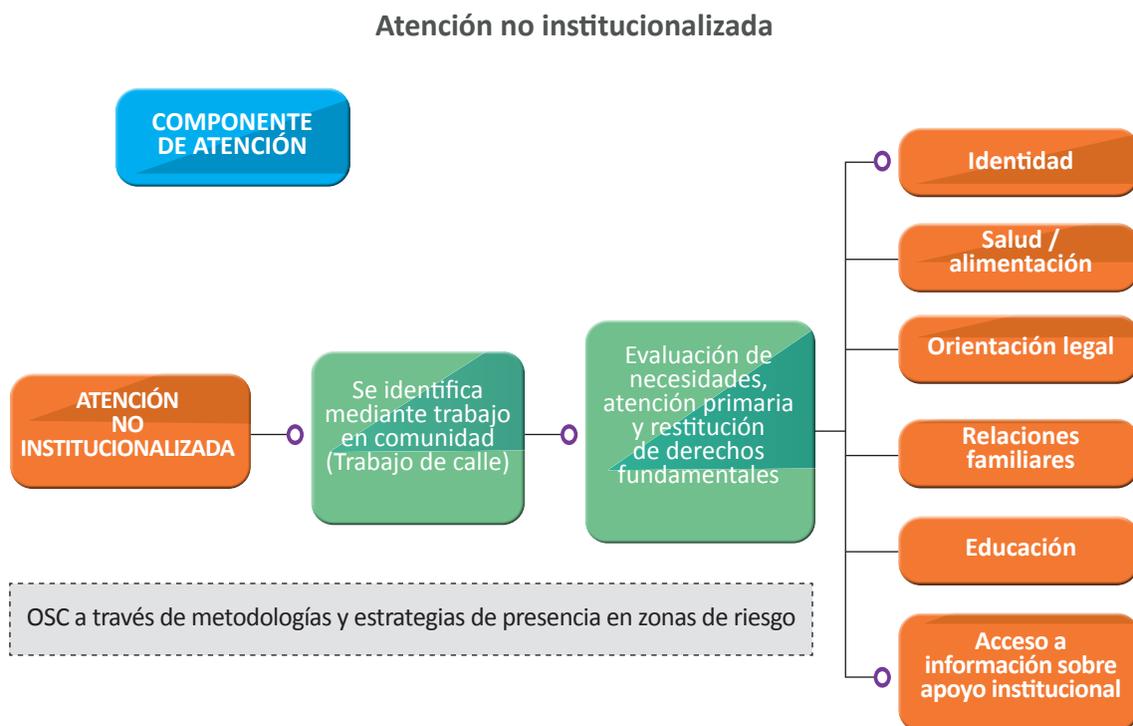
y narran sus historias, la violencia vuelve a ser vivida por ellas y ellos de una manera dolorosa, humillante y aterradora que no es fácil de escuchar, por lo que es necesario también prepararse como profesionales, pues quien escucha, si no lo hace con suficiente respeto, tacto y prudencia, puede entrometerse en lugar de acercarse. Se debe indagar, sin juzgar, respetando los silencios y las palabras.

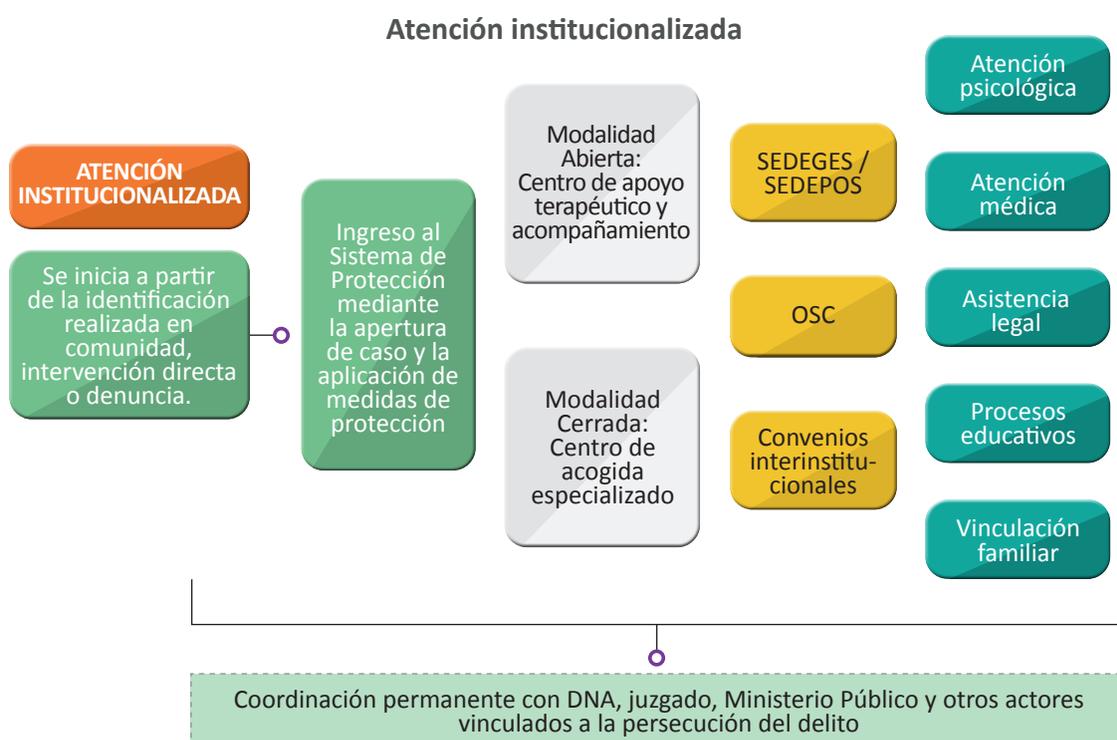
Finalmente, estos profesionales deberán ser fortalecidos y apoyados por sus instituciones a través de protocolos, condiciones físicas y baterías de instrumentos específicos para casos de trata de personas y/o VSC, de tal manera que se oriente y garantice su intervención en el marco de la especificidad de estos fenómenos.

7 *Diagrama para comprender las modalidades de atención integral*

La Figura 7 presenta las modalidades de atención integral y el flujo propuesto tanto para la atención no institucionalizada como para la atención institucionalizada.

Figura 7. Modalidades de atención integral





8 Consideraciones para implementar servicios de atención

Cada víctima vivirá su experiencia de manera diferente, por lo tanto, no puede categorizarse el impacto o las consecuencias de acuerdo solamente al tipo de violencia de la cual haya sido víctima la NNA.

Identificar y analizar las afectaciones en las niñas, los niños y adolescentes, se convierte en una rigurosa tarea que implica desarrollar habilidades de observación, escucha, análisis e interpretación de la información que aporta la víctima y otras personas de su medio familiar, escolar, social entre otros en los cuales participa.

En general, una instancia de atención deberá:

- Garantizar que la NNA comprenda la situación en la que se encuentra y tenga información permanente de los avances o alternativas.
- Asegurarse de estar procediendo/actuando/hablando de manera adecuada, de modo que la niña o el niño no se sienta culpable de lo que le sucedió.
- Aplicar técnicas proyectivas (juego y dibujo) para comprender la magnitud de las afectaciones a nivel psicológico y establecer un plan terapéutico.
- Lograr la superación de sentimientos negativos para evitar traumas que fijan a las víctimas en ciclos repetitivos de conductas destructivas y autodestructivas en la adolescencia y adultez.



- Reforzar la autoestima, fortalecer la conciencia de ser sujetos, dueñas y dueños de sí mismos por medio del empoderamiento.
- Trabajar con el entorno familiar cuando es posible, brindando también contención y apoyo a quienes tienen el rol de cuidado y protección y fortaleciendo sus capacidades como agentes protectores,
- Generar reflexiones y cambios sobre la relación entre el inicio de la sexualidad y las prácticas abusivas y violentas, promoviendo el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.
- Promover su independencia, cuidado de sí mismos, tanto a nivel emocional como físico, y el establecimiento de límites claros al abuso del poder de adultos sobre ellas y ellos.
- Que reconozcan una gran diversidad de posibilidades de ser y hacer, que transgredan sus roles tradicionales.
- Generar múltiples acciones y estrategias que promuevan y afiancen el desarrollo personal, y no únicamente con perspectiva educacional, ocupacional, laboral o profesional.
- Presentarles el arte como herramienta terapéutica y de autoconocimiento, por medio de la danza, la música, el teatro, pintura, etc. Estas artes permiten elaborar el trauma y canalizarlo hacia la realización de actividades positivas.
- Brindarles oportunidades y alternativas para el ejercicio de sus derechos.

8.1. Consideraciones por edad

Los servicios de atención y protección de NNA deben ser implementados en base a diagnósticos de la población con la que trabajarán. Las consideraciones por edad se hacen necesarias a fin de garantizar que las prácticas de ejercicio de poder y violencia no se repliquen desde las o los adolescentes de mayor edad sobre las niñas o los niños menores.

Las estrategias, las metodologías y las técnicas también deberán considerar la edad de las víctimas, a fin de aplicar aquellas que mejor se ajusten a la etapa de desarrollo en la que se encuentren.

8.2. Consideraciones de género

Los estudios en la región señalan que por cada niño varón víctima de violencia se atienden tres o cuatro niñas víctimas⁸.

La realidad de nuestro contexto nos muestra que los centros de acogida especializados para niñas y adolescentes mujeres víctimas de trata de personas y/o VSC no superan los cinco a nivel nacional⁹, estando la mayor parte de ellos bajo la dependencia de OSC.

⁸ Guía regional de Unicef Inclusión del enfoque de género en protección de la infancia en América Latina y el Caribe <http://inclusionyequidad.org/home/wp-content/uploads/2018/05/2.-GUIA-UNICEF-PROTECCION.pdf>

⁹ Defensoría del Pueblo. En: Informe defensorial. Cumplimiento a la creación de centros de acogida especializados para víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos. 2020. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorial-cumplimiento-a-la-creacion-de-centros-de-acogida-especializados-para-victimas-de-trata-y-trafico-de-personas-y-delitos-conexos.pdf>



En el caso de niños y adolescentes varones, no existe un solo centro especializado que tenga las condiciones para atenderlos.

Esto evidencia la necesidad imperiosa de desarrollar espacios de análisis y reflexión sobre la respuesta que el Estado, en sus diferentes niveles, está dando para la atención a víctimas de trata de personas y/o VSC. Esta respuesta no debe entenderse simplemente como espacios físicos separados, sino en cómo se estructuran los procesos de atención integrales tomando en cuenta las necesidades, intereses y preocupaciones tanto de hombres como de mujeres, libres de estereotipos e imposiciones de género.

Por ejemplo, cuando NNA han sufrido VSC pueden haber desarrollado aversión al contacto con personas del sexo del violentador. Por tanto, aunque a veces se haga difícil brindar la atención por parte de personal de un género o de otro, que NNA decidan con cuál prefieren hablar supone mayor confianza y seguridad para comunicar lo sucedido.

Población LGBTI

Las diferencias en el acceso, trato y atención que las/los servidores públicos dan a NNA, especialmente cuando sus identidades de género u orientaciones sexuales se salen de los esquemas y patrones esperados, suelen ser discriminatorias. De ahí la importancia de que operadores de justicia y profesionales conozcan acerca de las diversidades sexuales y de género, estén sensibilizados y, en la medida de lo posible, puedan atender las necesidades específicas, dado que sus condiciones de vulnerabilidad pueden ser más elevadas.

8.3. El trabajo con la familia

Aunque es cierto que no en todos los casos es posible el trabajo con las familias de las víctimas, es necesario que el proceso de atención incluya, cuando sea posible, también acciones directas con las familias (ya sean directas, extendidas o cualquier otra modalidad posible) con el objetivo de minimizar factores de riesgo y fortalecer factores protectores.

8.4. El trabajo con la comunidad

Igualmente, a través de estrategias de prevención y sensibilización, debe trabajarse directamente con las comunidades de origen de las víctimas, para preparar un posible retorno en la etapa de reintegración, así como para prevenir que se sigan produciendo víctimas en entornos que ya se han identificado como expulsores.

8.5. Recomendaciones generales

- a) Construir modelos de atención específicos que desarrollen el componente y definan la actuación de los vinculados a los procesos, tanto de atención no formal como la definición específica de la atención formal, normando de manera clara el funcionamiento de un centro de atención a víctimas especializado desde los enfoques promovidos por el Modelo integral.



- b) Generación de guías metodológicas que orienten la implementación de centros de acogida que garanticen el enfoque de derechos y la restitución de los derechos de las víctimas.
- c) Es necesario que se implementen sistemas y bases de datos que concentren la información y que sean de fácil acceso para la División de Trata y Tráfico del Ministerio de Gobierno, el Observatorio de Trata y Tráfico, el Ministerio Público, la FELCC, las DNA, la Defensoría del Pueblo, entre otros, para que todas las instancias intervinientes tengan conocimiento de los casos, siempre manteniendo la confidencialidad de la información concerniente a las víctimas, en los tres niveles de intervención gubernamental. Esto agilizaría la actuación y el control interinstitucional, evitando la pérdida de expedientes y la dilación de procesos entre otros aspectos. Estos datos y estadísticas deberán estar desagregados no solo desde lo binario sino incluir la posibilidad de identificar especificidades de las víctimas, como la pertenencia a algún grupo indígena originario o afroboliviano, alguna situación de discapacidad o las diversidades sexuales y de género.
- d) El componente de atención debe buscar la construcción de redes de apoyo alrededor de la víctima para que sienta que es parte de un entorno amigable, protector, seguro y que brinda confianza. Por tanto, no solamente debe dirigirse a la NNA, sino también a la unidad educativa, la familia (cuando no supone riesgo para la víctima) y la comunidad.
- e) Con el propósito de evitar la revictimización, los centros de salud, los centros de atención psicológica, las DNA, la Policía y todos los involucrados deben garantizar la implementación del Protocolo Único de Atención a Víctimas, este procedimiento garantiza la validez de la información obtenida en la primera intervención y así evitar someter a la víctima a nuevos interrogatorios. El mecanismo más efectivo para este fin es la realización de un solo interrogatorio en cámara Gesell ante la presencia de todos los actores, tanto de la atención a la víctima como de la persecución del delito.

9 *Transición hacia la reintegración*

El paso de la atención a la reintegración se da a partir de haber logrado la restitución de derechos, de forma tal que las víctimas puedan comenzar a materializar un nuevo proyecto de vida a través de la reintegración a nivel familiar, comunitaria o laboral, dependiendo de la situación en la cual se encuentre el NNA y de la valoración de factores de riesgo en cada uno de estos espacios.

El empoderamiento que se logre en las víctimas es una de las partes más importantes de este trabajo, puesto que implica fortalecer, dar a conocer los derechos de NNA y la manera de ejercerlos y exigirlos. Además de ello, se realiza un trabajo terapéutico de modo que eleve la autoestima, brinde seguridad y confianza en sí mismas/os, les muestre las posibilidades que ofrecen otras formas de vida, produzca procesos de reflexión y la capacidad de decidir por sí mismas. Sin este paso, se corre el riesgo de que la víctima NNA vuelva a caer en las redes de trata de personas y/o VSC.



1

Qué se debe entender por reintegración

La reintegración social se define como cualquier intervención social cuyo objetivo sea integrar en la comunidad a NNA víctima de trata de personas y/o VSC. Los pilares de la reintegración social son el empoderamiento, albergue, educación, empleo (incluida la formación profesional), familia y comunidad. También pueden utilizarse otras medidas como el asesoramiento y las actividades artísticas y culturales. Este proceso debe ser individualizado, atendiendo las necesidades reales de las víctimas de trata de personas y/o VSC, sus intereses y las características de cada caso.

Para muchos autores este componente es más bien un subproceso de la etapa de atención y protección. Sin embargo, debido a la especificidad de las acciones y a fin de visibilizar las debilidades existentes en esta última etapa, para fines de la presente propuesta, se asume la reintegración como un componente específico dentro del Modelo integral.

Para este último paso, es importante que las víctimas hayan sido empoderadas, durante el proceso de atención, en cuanto a los derechos que las asisten; que puedan plantearse diferentes modos de vida, la posibilidad de continuar su educación y lograr independencia a partir de alguna fuente de ingresos económicos; pero, aunque exista claridad del objetivo de este componente, la reintegración no es tan sencilla como parece.

Entre los principales problemas y dificultades con los que nos podemos encontrar durante esta última etapa están:

- Los efectos psicosociales a largo plazo, incluidos en algunos casos los traumas derivados de la experiencia vivida.
- La familia y el problema de la reinserción social: la ruptura de las relaciones familiares, la estigmatización y el rechazo por parte de la familia y las comunidades
- Las dificultades financieras, muchas de las víctimas concluyen su etapa de atención y no cuentan con un ahorro o reserva que les permita enfrentar los primeros meses posteriores a la atención.
- Los problemas relacionados con el empleo y la formación técnica o académica, es decir, falta de empleo alternativo remunerado, falta de oportunidades de trabajo locales y de apoyo para emprender y mantener una actividad empresarial viable; falta de capacitación o certificación de la mano de obra; en el caso de los menores de 18 años, dificultades para reincorporarse a un entorno escolar normal debido al tiempo de interrupción de la escolaridad.
- La posibilidad latente de sufrir repercusiones por parte de los grupos de trata de personas y/o VSC de los que fueron víctimas.



En este punto, las OSC cumplen un rol fundamental ya que realizan un acompañamiento incluso post-reintegración. Esto implica un trabajo posterior y a largo plazo que incluye el trabajo de dichas organizaciones que promueven y facilitan la reintegración laboral, familiar y comunitaria de víctimas gracias a convenios con entidades públicas y privadas. Por el otro lado, las ETA y el Gobierno central no destinan los recursos suficientes para realizar este trabajo que, dependiendo de la edad de las víctimas, puede llegar a extenderse por años, por lo que a la fecha no existe realmente un mecanismo efectivo de reintegración de NNA víctimas de trata de personas y/o VSC ni datos que permitan medir el éxito de este proceso en un mediano plazo.

2 *Actores que intervienen en la reintegración de víctimas y niveles de coordinación interinstitucional*

En las Tablas 11, 12 y 13 se presentan las instituciones que intervienen en la etapa de reintegración de víctimas de trata de personas y VSC, en los tres niveles de gobierno.

Tabla 11. Instancias que intervienen en la reintegración de víctimas de trata de personas y VSC en el nivel nacional

NIVEL NACIONAL		Lineamientos generales, garantías legales y normativas
Institución	Atribuciones	Entidades con las que se realiza la coordinación institucional
Ministerio de Trabajo	Organizar e implementar el Servicio Público de Empleo para la prevención de la trata y tráfico de personas y delitos conexos.	1. Autoridades del nivel central (Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas) y de las entidades territoriales autónomas
Ministerio de Educación	Generar los mecanismos y los procedimientos para garantizar el acceso y la continuidad del proceso educativo de NNA víctimas de trata y/o VSC de forma prioritaria y libre de toda forma de discriminación.	1. Direcciones departamentales de educación 2. Juzgados de niñez y adolescencia 3. Instancia técnica especializada 4. DNA



Tabla 12. Instancias que intervienen en la reintegración de víctimas de trata de personas y VSC en el nivel departamental

NIVEL DEPARTAMENTAL	Atención especializada	
Institución	Atribuciones	Entidades con las que se realiza la coordinación institucional
Servicio Departamental de Gestión Social - SEDEGES	Garantizar procesos de atención y reintegración a víctimas, generando los programas y proyectos para tal fin.	1. Autoridades del nivel central 2. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas
Empresas privadas	Se convierten en aliados estratégicos para generar espacios de oportunidad laboral.	1. Instancias técnicas departamentales. Centros de acogida y atención 2. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata de personas y VSC

Tabla 13. Instancias que intervienen en la reintegración de víctimas de trata de personas y VSC en el nivel municipal

NIVEL MUNICIPAL	Trabajo directo con NNA, sociedad civil, comunidad, unidades educativas	
Institución	Atribuciones	Entidades con las que se realiza la coordinación institucional
Defensoría de la Niñez y Adolescencia	Realiza el acompañamiento legal velando por la protección de los derechos de NNA. Colecta información respecto al estado de la víctima de VSC. Además de hacer seguimiento en todo momento a los procesos de reinserción de la víctima hasta su mayoría de edad.	1. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas
Organizaciones de la sociedad civil (ONG y fundaciones)	Dependiendo de las particularidades de cada organización, realizan reintegración de víctimas en diferentes espacios, además del seguimiento y acompañamiento a las víctimas.	1. DNA 2. Instancia técnica departamental 3. Otras organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata de personas
Empresas privadas	Se convierten en aliados estratégicos para generar espacios de oportunidad laboral.	1. DNA 2. Instancia técnica departamental 3. Organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico de personas



3 *Espacios para la reintegración*

La reintegración se va preparando desde el inicio de la etapa de atención a la víctima, rescatando sus potencialidades y proporcionándole capacitaciones técnicas para mejorar sus oportunidades laborales, académicas, de relacionamiento social y emocional para el futuro.

Es responsabilidad del sistema de atención y protección, garantizar el acceso efectivo a este componente.

Las gobernaciones, a través de las instancias técnicas, deben establecer gestiones con empresas privadas, Ministerio de Trabajo a través el Servicio Público de Empleo, el Ministerio de Educación, entre otros, con el propósito de promover cursos de actualización, talleres y oportunidades laborales, pasantías, cursos de formación profesional y técnica. Basándose en la experiencia, en Bolivia se han elaborado planes individuales de reintegración con NNA víctimas de trata de personas y/o VSC que contemplan los siguientes niveles y acciones de reintegración:

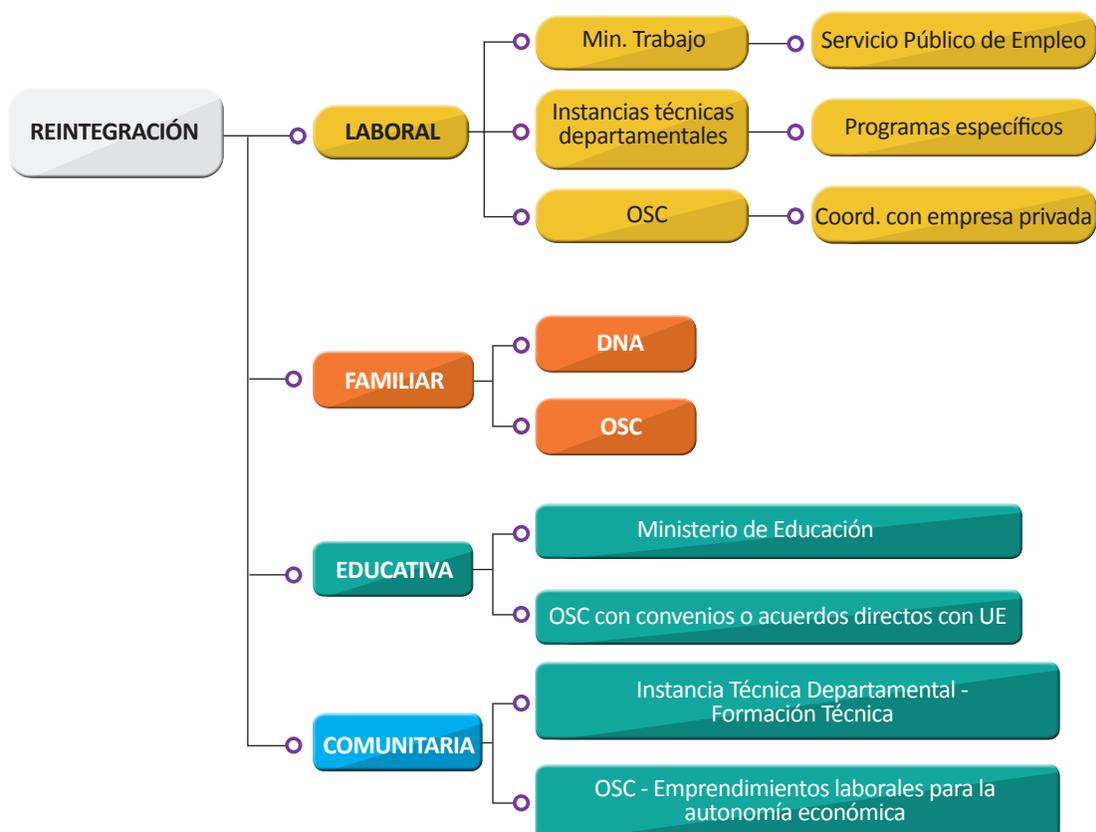
- Nivel familiar (reencuentro con la familia)
- Nivel comunitario (retorno a la comunidad)
- Nivel educativo (continuación de la formación académica, técnica y profesional)
- Nivel laboral (acceso a generación de ingresos a través de emprendimientos laborales o trabajo asalariado dependiendo de la edad)



4 Diagrama para comprender la reintegración y los niveles de coordinación necesarios

La Figura 8 presenta los niveles de coordinación que serían necesarios para la reintegración.

Figura 8. Niveles de coordinación para la reintegración



5 Consideraciones para la implementación del componente de reintegración

5.1. Consideraciones por edad

Si bien la norma orienta el proceso de reintegración hacia la reintegración laboral y la recuperación de medios de vida, es necesario definir y fortalecer mecanismos orientados específicamente a niños, niñas y adolescentes, sobre todo para garantizar el derecho a la familia (en todas las modalidades existentes), el derecho a la educación, entre otros.



5.2. Consideraciones por género

Es fundamental que los procesos de reintegración se definan libres de estereotipos y roles de género.

Brindar igualdad de oportunidades a hombres y mujeres para desarrollar su potencial e incursionar en ámbitos no tradicionales en cuanto a roles de género pueden resultar una estrategia efectiva para fortalecer la autoestima, incrementar las opciones de desarrollo y mejorar las posibilidades de éxito del proceso.

5.3. Pertinencia de los procesos de reintegración.

Así como es importante brindar opciones libres de estereotipos de género, igual de importante será que los procesos de reintegración sean pertinentes y adecuados a los contextos y realidades de cada víctima, sin que esto quiera decir que deban limitar sus oportunidades de crecimiento.

Por ejemplo, comprender la cultura y las cosmovisiones que pueden existir en una comunidad rural en cuanto a víctimas de violencia, trata de personas y/o VSC resulta fundamental a fin de evitar que el retorno a su contexto, luego de concluir su etapa de atención, derive en actos de discriminación o estigmatización desde la comunidad o sentimientos de no pertenencia desde la víctima, situaciones que incrementarán los factores de riesgo de volver a caer en redes de trata de personas y/o explotación.

5.4. Recomendaciones generales

- a. En el nivel departamental, son pocos los gobiernos autónomos que han cumplido con la obligación de implementar centros especializados; por ende, no existen programas referidos a reintegración de víctimas de trata de personas y/o VSC, por lo cual se recurre a los servicios de instancias no gubernamentales. Es necesario destinar mayores recursos a la construcción y equipamiento de centros de acogida públicos y garantizar la implementación de programas de reintegración y acompañamiento que permitan garantizar la integralidad y el éxito de las intervenciones.
- b. En el proceso de reintegración se recomienda hacer uso de prácticas no tradicionales, como la identificación de familias sustitutas, como una opción viable para evitar la institucionalización de NNA.
- c. El acompañamiento post-reintegración debe estar destinado a monitorear que las víctimas no vuelvan a caer en las redes de VSC.
- d. Realizar incidencia para generar políticas que amplíen la asistencia con recursos públicos para víctimas que alcancen la mayoría de edad, puesto a que algunas de ellas, debido a sus condiciones particulares, pueden no haber alcanzado la independencia suficiente ni la reintegración familiar, por lo que se convierten luego de los 18 años en personas abandonadas por los sistemas de protección y atención.



GENERALIDADES ACERCA DEL MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRAL

Actualmente, la información que existe sobre VSC es fragmentada y dispersa, tanto en las organizaciones privadas como en las organizaciones públicas. Cada entidad estatal tiene su propio sistema de información que no es compartido. Por ello, se hace difícil poder evaluar el impacto de las actividades desarrolladas en los diferentes ámbitos.

El Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas, como entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Gobierno, tiene la función de recopilar, generar, procesar, analizar, interpretar y difundir información sobre seguridad ciudadana, criminalidad transnacional y delitos en todas sus manifestaciones en el territorio nacional, incluida la trata de personas y delitos conexos, para contribuir a la toma de decisiones, implementación y evaluación de políticas adoptadas en materia de seguridad estatal y, cuando sea necesario, la comparación de datos con otros países. Sin embargo, actualmente el Observatorio aún debe fortalecerse para constituirse en un referente eficiente que reciba, consolide y analice la información sobre delitos de trata de personas y VSC. Su fuente de información es fundamentalmente la Policía, por tanto, el subregistro es muy alto, por ejemplo, no toma en cuenta la principal puerta de ingreso de denuncias en casos de NNA, las DNA.

Contar con datos reales y confiables sobre trata de personas y/o VSC es fundamental para poder dimensionar la magnitud del problema, las características de la población involucrada, las personas involucradas, los lugares donde se opera y así responder con soluciones que sean una respuesta real a las necesidades nacionales, departamentales y municipales.

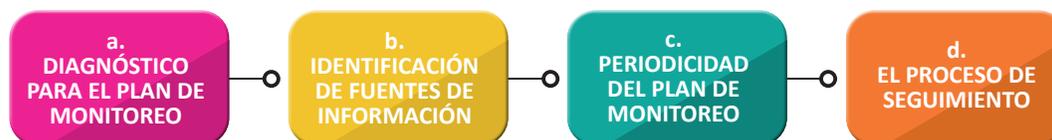
Este acápite presenta herramientas generales de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas que puedan permitir medir el impacto de los resultados de un modelo de atención integral para la prevención y atención a víctimas de trata con fines de violencia sexual comercial.

Un plan de monitoreo significa definir un proceso sistemático que recolecta, analiza y utiliza información oportuna para establecer indicadores, medir el cumplimiento de los resultados, realizar el seguimiento de las actividades y evaluar las intervenciones. A fin de medir los avances y el cumplimiento de sus objetivos.

La Figura 9 sintetiza los diferentes ejes para el desarrollo de un plan de monitoreo que permitirá medir el logro de resultados y rendir cuentas a los diversos actores involucrados y donantes; más adelante, se describe cada uno de estos ejes.



Figura 9. Ejes para el desarrollo de un plan de monitoreo



a. Diagnóstico para definir el plan de monitoreo

El diagnóstico para el plan de monitoreo debe tomar en cuenta los siguientes elementos:

- ¿Cómo medir y documentar el resultado que se quiere lograr?
- ¿Cómo monitorear, supervisar y evaluar las actividades de las intervenciones?
- ¿Quién monitorea, supervisa y evalúa y a quién reporta?
- ¿Cada cuánto se monitorea, supervisa y/o evalúa?
- ¿A cuántas personas está beneficiando?
- ¿Cómo incorporar los cambios necesarios para mejorar la implementación?

b. Fuentes de información

Se debe identificar de manera clara y objetiva:

- ¿Quién genera información relevante?
- ¿Cómo y en qué periodicidad se remitirá la información?
- ¿Es posible generar una herramienta única de registro y reporte de información?

c. Periodicidad del plan de monitoreo, seguimiento y evaluación

Debe definirse los periodos que se considerarán como la temporalidad para la implementación del Modelo integral, en ese marco elaborar una línea base para cada componente y definir los indicadores tanto de proceso como de resultados.

Una vez definidos estos elementos fundamentales se debe definir el mecanismo, el responsable y los procesos que harán parte del monitoreo y finalmente de evaluación.

Es importante tener claridad sobre la implementación del Modelo integral; requiere de indicadores cuantitativos, pero al tratarse de intervenciones referidas a derechos humanos, debe también tener elementos cualitativos.

d. Seguimiento al cumplimiento de resultados

El proceso de seguimiento al cumplimiento de resultados contempla:

- Un plan con actividades y responsables
- Un sistema de registro, supervisión y evaluación
- Instrumentos de recolección de datos y su guía de implementación
- Procedimiento de documentación y sistematización de los resultados esperados



- Plan de difusión de los resultados
- Esquema y definición de herramientas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas

HERRAMIENTAS DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, presentamos algunas sugerencias o ideas de herramientas que pueden coadyuvar a la construcción del sistema de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Modelo Integral.

Indicadores de resultado

Indicador	Organización	Periodicidad del monitoreo			Municipio	Departamento
		Inicio	Durante	Final		
Número de organizaciones públicas que aplican el modelo.						
Número de organizaciones de la sociedad civil (ONG, fundaciones) que aplican el modelo.						
Número de NNA que participan de acciones implementadas en el marco de la implementación del Modelo						

Indicadores de proceso

Prevención						
Indicador	Número de actividades	Organización responsable	Número de participantes	Sexo de los participantes		Características de los participantes
				Mujer	Hombre	
Talleres						
Ferias						
Carpas de escucha						
Intervenciones territoriales						
Intervenciones callejeras						
Campañas						
Zonas de orientación escolar						



Identificación						
Indicador	Número de actividades	Organización responsable	Número de personal involucrado	Sexo de los participantes		Lugar de la identificación
				Mujer	Hombre	
Operativos realizados						
Denuncias						
Víctimas identificadas						
Intervenciones en la calle						

Atención						
Indicador	Tipo de atención	Organización responsable	Número de personal involucrado	Sexo de los participantes		Lugar de atención
				Mujer	Hombre	
Niñez						
Adolescencia						

Reintegración						
Indicador	Organización que deriva	Organización responsable	Número de personal involucrado	Sexo de los participantes		Lugar de reintegración
				Mujer	Hombre	
Empoderamiento						
Albergues						
Escolar						
Laboral						
Familiar						
Comunitaria						

Indicadores de insumos

Nombre de la organización					
Indicador	Periodicidad de la implementación del modelo			Municipio	Departamento
	Inicio	Durante	Final		
Recursos económicos					
Recursos humanos					
Equipamiento					
Cámaras Gesell					



Bibliografía y Webgrafía

ABI. (2019, 30 de julio). 80% de los casos de trata tienen contacto inicial en las redes sociales. Diario Digital Los Tiempos. Recuperada de: <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20190730/80-casos-trata-tienen-contacto-inicial-redes-sociales>

Acción Contra la Trata. (2016). Herramientas de juventud para la prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Gobierno de Navarra, España. Recuperado de: <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/9E3E3C94-4D4D-4D65-9F55-7E9F68DDE1B8/363550/ACTGuiaJuventudTrataCastellano.pdf>

CEADL. (2019). Construye tu ley. Metodología Participativa para la Construcción de Normativas desde la Juventud. La Paz, Bolivia.

Cepat & Unicef. (2016). Principales determinantes de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el departamento de Santa Cruz. Pág. 21. Recuperado de: <https://www.unicef.org/bolivia/GADSZ - UNICEF - Principales determinantes de la violencia sexual contra NNA en el Departamento de Santa Cruz.pdf>

Cepat & Unicef. (2016). Protocolo de Prevención y Atención Primaria, Secundaria y Terciaria. Programa Integral de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle. Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. Recuperado de: <https://www.unicef.org/bolivia/GADSZ - UNICEF - protocolo prevencion y atencion primaria secundaria terciaria NNA calle.pdf>

CLADEM. (2003). Prostitución, ¿trabajo o esclavitud? Lima, Perú.

COBO, Rosa. (2017). La prostitución en el corazón del capitalismo. Madrid, España. Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia. (1996). Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual infantil con fines comerciales. Recuperado de: http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/decla_estocolmo.pdf

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 7 de febrero de 2009.

Szulik, D. Mercer, R. Ramírez, C. & Molina, H. (2009). El Enfoque de Género en la Niñez. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires. Recuperado de: <http://cdsa.academica.org/000-062/906.pdf>

Decreto Supremo N.º 1486 Reglamento de la Ley N.º 263 Contra la Trata y Tráfico de Personas. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 6 de febrero de 2013.

Decreto Supremo N.º 2145 Reglamento de la Ley N.º 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 14 de octubre de 2014.



Decreto Supremo N.º 2377 Reglamento de la Ley N.º 548 Código Niña, Niño y Adolescente. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 27 de mayo de 2015.

Defensoría del Pueblo. (2019). Rol Estatal en el Control de Documentos como Mecanismo de Prevención de La Trata y Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes. Informe Defensorial. Estado Plurinacional de Bolivia. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/rol-estatal-en-el-control-de-documentos-como-mecanismo-de-prevencion-de-la-trata-y-traffic-de-ninyas,-ninyos-y-adolescentes.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2020). Informe defensorial. Cumplimiento a la creación de centros de acogida especializados para víctimas de trata y tráfico de personas y delitos conexos. Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/informe-defensorial-cumplimiento-a-la-creacion-de-centros-de-acogida-especializados-para-victimas-de-trata-y-traffic-de-personas-y-delitos-conexos.pdf>

Duarte, K. (2006). Género, generaciones y derechos: nuevos enfoques de trabajo con jóvenes. Una caja de herramientas. Family Care International & UNFPA. Bolivia.

ECPAT International, (2014). Acciones para Eliminar la Explotación Sexual Comercial de Niños Niñas y Adolescentes en América Latina. Avances, progreso, retos y estrategias recomendadas para la sociedad civil. Bangkok, Tailandia.

EDUCO. (2018). Hablemos de Violencia Sexual Comercial contra Niñas, Niños y Adolescentes. Bolivia. Recuperado de: <https://educos.org.bo/2018/11/05/vsc/>
EFE. (2016, 21 de diciembre). Trata de personas: 74% son mujeres y niñas en América del Sur. *ECOS Argentina*. Recuperado de <http://ecos.la/AR/9/actualidad/2016/12/21/10139/trata-de-personas-74-son-mujeres-y-ninas-en-america-del-sur/>

El Diario. (2019, 31 de julio). 399 denuncias de trata y tráfico de personas. El Diario Decano de la Prensa Nacional. Suplemento *Sociedad*. Recuperado de: <https://www.eldiario.net/movil/index.php?n=25&a=2019&m=07&d=31>

Faúndez, A. Tarducci, G. Severo, L. Weinstein, M. (2017). Guía Regional Inclusión del Enfoque de Género en Protección de la Infancia de América Latina y el Caribe. Unicef e Inclusión y Equidad. Recuperado de: <http://inclusionyequidad.org/home/wp-content/uploads/2018/05/2.-GUIA-UNICEF-PROTECCION.pdf>

Fundación Munasim Kullakita. (2018) Tratamiento Comunitario. Documento de Trabajo. La Paz, Bolivia.

Ley N.º 3773. Declara el 9 de agosto como “Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas de Agresiones Sexuales y en Contra de la Violencia Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes”. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 12 de noviembre de 2007.



Ley N.º 548 Código Niña, Niño y Adolescente. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 17 de julio de 2014.

Ley N.º 1768 Código Penal Boliviano. Gaceta Oficial de Bolivia. 10 de marzo de 1997.

Ley N.º 1970 Código de Procedimiento Penal. Gaceta Oficial de Bolivia. 25 de marzo de 1999.

Ley N.º 1173, de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 3 de mayo de 2019.

Ley N.º 3933, de Búsqueda, Registro y Difusión de Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 18 de septiembre de 2008.

Ley N.º 054, de Protección Legal de Niñas, Niños y Adolescentes. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 8 de noviembre de 2010.

Ley N.º 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 31 de julio de 2012.

Ley N.º 807, de Identidad de Género. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 21 de mayo de 2016.

Ley N.º 2033, de Protección a las Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual. Gaceta Oficial de Bolivia. 29 de octubre de 1999.

Ley N.º 263, Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 31 de julio de 2013.

Ley N.º 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. 9 de marzo de 2013.

Machín, J. Moreno, A. Silva, I. Velasco, M. (2012). ECO2 ¿Un modelo de incidencia en políticas públicas? Estudio de caso de la REMOISSS., México.

Ministerio de Justicia y Transparencia. (2019). Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y Ruta de Intervención. Estado Plurinacional de Bolivia.

Ministerio de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia. (2015). Modelo de Atención de Víctimas de Violencia Sexual. Serie Documentos Normativos N.º 34. La Paz. Recuperado de: <https://www.comunidad.org.bo/assets/archivos/herramienta/d0fe93060eb1bbcaf7fc40c90ffcd9ea.pdf>

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Naciones Unidas. (1949). Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/trafficinginpersons.aspx>



Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Naciones Unidas. (1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Recuperado de: https://cti2024.org/content/images/UNCAT%20OPCAT%20treaties_ES.pdf

Naciones Unidas. (1999). Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opcedaw.aspx>

Naciones Unidas. (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Italia. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf

Naciones Unidas. (2006). Informe del Experto independiente encargado del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Sexagésimo Primer Periodo de Sesiones, Tema 62 del programa provisional “Promoción y Protección de los Derechos de los Niños. Recuperado de: https://www.unicef.org/violencestudy/reports/SG_violencestudy_sp.pdf

Naciones Unidas. (2006). Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. https://cti2024.org/content/images/UNCAT%20OPCAT%20treaties_ES.pdf

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010). Manual sobre la investigación del delito de trata de personas. Costa Rica. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf

ONG Raíces, (2011). Trata de personas. La protección de las víctimas: tarea de todas y todos. Santiago de Chile. Consultado en: www.ongraices.org

ONG Raíces. Material didáctico para la prevención, detección temprana y protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. Santiago de Chile. Recuperado de: https://www.ongraices.org/admin/doctos/doc_6.pdf

Organización de Estados Americanos. (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José. Costa Rica. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Organización de Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belem do Para”. Brasil. Recuperado de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización Internacional del Trabajo. (1999). Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. C182. Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182



Organización Internacional para las Migraciones. (2009). Prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes en el Perú. Manual de Capacitación para Docentes y Tutores. Recuperado de: <https://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/events/docs/Peru.pdf>

ONU Mujeres. (2010) ¿Cuál es el monitoreo y la evaluación? Recuperado de: <https://www.endvawnow.org/es/articles/330-cul-es-el-monitoreo-y-la-evaluacin.html>

ONU. (2006). Secretary-General's Study on Violence against Children. La violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina. Datos Generales.

Staff, M. Recorrido Histórico sobre la Trata de Personas. Panamá. Recuperado de: <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf>

UNFPA. (2011). Cartilla para la incidencia política en derechos y salud sexual y reproductiva de las mujeres, dirigida a autoridades y lideresas nacionales, departamentales y locales. La Paz, Bolivia. Recuperado de: https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Cartilla_Incidencia_Politica_0.pdf

Unicef. (1989). Convención Sobre los Derechos del Niño. Comité Español. Recuperado de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Unicef. (2018). Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes y sus Rutas en zonas Mineras y Extractivas en territorios de los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí. Ed. Cuatro Hermanos. Recuperado de: https://www.unicef.org/bolivia/UNICEF_Bolivia_-_explotacion_sexual_comercial_NNA_zonas_mineras_La_Paz_Oruro_Potosi_vf.pdf

Universidad de Chile. (2011). Evaluación + Buenas Prácticas. Aprendizajes y desafíos para la prevención del delito y la violencia. Compendio del Primer Concurso de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y El Caribe. Primera edición.

<https://www2.justicia.gob.bo/index.php/noticias/notas-de-prensa/2322-bolivia-enfrenta-integralmente-la-trata-y-trafico-de-personas>

<https://www.academica.org/000-062/906>

<http://argentina.iom.int/co/lucha-contr-el-trafico-y-la-trata-de-personas>

<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/diferencias-trata-y-trafico-de-personas/>

https://www.ecured.cu/Lecciones_aprendidas

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/prevencion-de-la-trata-de-personas>

<https://www.humanium.org/es/trata-ninos/>

<http://observatorio.mingobierno.gob.bo/index.php?r=page/detail&id=7>





Protejeres

Programa Tejiendo Redes Seguras



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN BOLIVIA



Cooperación
Española

